

Bruselas, 17 de junio de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0147 (NLE)**

**9590/25
ADD 1**

**ECOFIN 636
UEM 185
FIN 598
ECB
*EIB***

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

Adjunto se remite a las delegaciones el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de modificación de referencia.

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE A: «RESILIENCIA Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA»

Este componente del plan de recuperación y resiliencia polaco contribuye a abordar varios retos relacionados con la resiliencia y la competitividad de la economía polaca. El primer reto general está relacionado con el clima de inversión y el entorno empresarial, que se han visto obstaculizados en los últimos años por deficiencias reglamentarias, requisitos y procedimientos administrativos gravosos y cambios frecuentes en leyes clave. En segundo lugar, Polonia aún no ha aumentado su capacidad de innovación para mejorar su modelo de crecimiento, pasando de la competitividad de costes a la sostenibilidad y las actividades de mayor valor añadido. El gasto total en investigación y desarrollo (I + D) sigue siendo bajo, situándose en el 1,4 % del PIB, frente al 2,3 % en la UE en 2020. Aunque el gasto de las empresas en I + D se ha cuadruplicado con creces en los últimos diez años, sigue estando por debajo de la media de la UE. En tercer lugar, la transformación digital y otras transiciones económicas requieren esfuerzos para mejorar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y la modernización de la educación y la formación profesionales. En cuarto lugar, las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con cualificaciones inferiores participan en el mercado laboral mucho menos que en muchos otros países de la UE. Esto se debe a varios factores, entre ellos un acceso limitado a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, así como una baja edad legal y efectiva de jubilación. Además, la flexibilidad del mercado laboral está limitada por los regímenes especiales de pensiones y por la falta de flexibilidad en las disposiciones sobre el tiempo de trabajo. Por último, la proporción de contratos de trabajo temporal sigue siendo elevada, aunque ha disminuido constantemente.

El principal objetivo del componente es impulsar la inversión, aumentar la productividad y mejorar la competitividad y la resiliencia de la economía polaca. A tal fin, el componente tiene por objeto lo siguiente: I) reforzar la sostenibilidad y la adecuación del marco presupuestario; reducir la carga normativa y administrativa para las empresas y los empresarios; apoyar la transición digital y ecológica y la resiliencia de sectores clave de la economía, incluido el sector agroalimentario; IV) mejorar el ecosistema de innovación; V) fomentar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; aumentar la participación en el mercado laboral y aumentar la edad efectiva de jubilación; VII) mejorar el acceso y la calidad del cuidado de los niños menores de 3 años y viii) aumentar la eficacia de los servicios públicos de empleo.

El componente aborda las siguientes recomendaciones específicas por país emitidas para Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2019 y 2020, en particular: Las recomendaciones específicas por país de 3, 2019 y 4, 2020, relativas a la mejora del clima de inversión y del entorno reglamentario, en particular reforzando el papel de las consultas públicas en el proceso legislativo. El componente aborda además: Las recomendaciones específicas por país 1, 2019, 1 y 2020 relativas a la mejora de la eficiencia del gasto público y del proceso presupuestario, así como al apoyo a la recuperación económica mediante medidas públicas; Las recomendaciones específicas por país 2 y 2019 relativas a la adecuación de las futuras prestaciones de pensión y la sostenibilidad del sistema de pensiones, en particular mediante la adopción de medidas para aumentar la edad efectiva de jubilación, así como a adoptar medidas para aumentar la participación en el mercado laboral, en particular mejorando el acceso a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, y eliminar los obstáculos que

aún persisten a los tipos de empleo más permanentes y, por último, a través de medidas para aumentar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; Recomendación específica por país 3, 2019 mediante el refuerzo de la capacidad de innovación de la economía, en particular mediante el apoyo a las instituciones de investigación y su colaboración más estrecha con las empresas.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Subcomponente A1 — Reducción del impacto de la COVID-19 en las empresas

A1.1 Reforma del marco presupuestario

El objetivo general de la reforma es aumentar la transparencia y la eficiencia del gasto público. A tal fin, la reforma tiene por objeto: I) permitir una gestión más eficiente de los fondos públicos; II) mejorar la rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos; III) aumentar la sostenibilidad de las finanzas públicas e impedir un aumento insostenible del gasto.

La reforma consistirá en la aplicación de dos medidas legislativas. En primer lugar, la Ley de finanzas públicas se modificará mediante la inclusión de un nuevo sistema de clasificación, un nuevo modelo de gestión presupuestaria y un marco presupuestario a medio plazo redefinido. Se establecerá un nuevo sistema presupuestario como consecuencia de la modificación. En segundo lugar, la Ley de finanzas públicas se modificará ampliando el ámbito de aplicación de la norma sobre gastos de estabilización a más unidades de las administraciones públicas, en particular fondos especiales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa

El objetivo general de la reforma es reducir la carga administrativa y reglamentaria que afecta a las empresas en Polonia, así como fomentar la inversión privada, en particular en las PYME. A tal fin, la reforma tiene por objeto i) simplificar los procedimientos administrativos y jurídicos, ii) minimizar los requisitos legales para las empresas y los empresarios, y iii) acelerar la toma de decisiones.

La reforma consistirá en un paquete legislativo. El «escudo jurídico» (*Tarczaprawnna*) introducirá las siguientes disposiciones legales: I) convertir los procedimientos electrónicos en el canal dominante para tramitar al menos ocho procedimientos administrativos y jurídicos, incluida la presentación de declaraciones de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros; II) simplificar los procedimientos administrativos, en particular en relación con las profesiones de la gente de mar y el comercio y comercio de bebidas alcohólicas; III) reducir el uso del procedimiento de dos instancias en al menos diez procedimientos relacionados, en particular, con los recursos geológicos; IV) limitar el número de documentos y trámites necesarios en los procedimientos administrativos, por ejemplo, en los procesos de ordenación del territorio y construcción; y v) prolongar los plazos para determinados procedimientos administrativos, por ejemplo, para matricular un vehículo comprado en otro Estado miembro.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades

El objetivo general de esta inversión es apoyar la resiliencia de las pymes y las microempresas en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 en Polonia, en particular en los sectores de Horeca, el turismo y la cultura. A tal fin, las inversiones tendrán por objeto fomentar la ampliación y diversificación de las actividades llevadas a cabo por las pymes y las microempresas en estos sectores.

La inversión consistirá en la ejecución de los tres tipos de actividades siguientes:

- Inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de la maquinaria y el equipo necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos mediante el diseño, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables;
- Servicios de consultoría para la ejecución de proyectos;
- La mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los empleados mediante la impartición de formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.

La medida garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo

El objetivo general de la reforma es crear un clima de inversión estable y predecible para el sector de la construcción, así como luchar contra la difusión incontrolada de los edificios en las zonas periurbanas, especialmente en las ciudades más grandes. A tal fin, el objetivo de la reforma es: racionalizar la legislación existente y mejorar el marco jurídico de la ordenación del territorio a nivel municipal; II) crear normas transparentes y claras para el desarrollo de la tierra a nivel municipal, en particular facilitando el acceso a información clara, digital y fiable sobre el desarrollo de las tierras en los municipios; III) aumentar la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la elaboración de los planes generales municipales.

La reforma consistirá en la adopción de una nueva ley de ordenación territorial. La ley deberá: I) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se transformarán en legislación local, que establecerá las normas generales para la construcción en la zona municipal; II) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio cuando construyan nuevos proyectos de desarrollo, con vistas, entre otras cosas, a reducir el desarrollo de viviendas sin una prestación de servicios suficiente; III) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio

La inversión apoyará la aplicación de la nueva reforma de la ordenación territorial establecida en la reforma A.1.3 del componente A. La inversión prestará apoyo a los municipios para la preparación de planes generales de ordenación territorial con el objetivo de que el 80 % de los municipios de Polonia adopten nuevos planes generales de ordenación territorial. La inversión consistirá en dos tipos de acciones: I) apoyo técnico para la preparación de planes generales de desarrollo territorial mediante la puesta a disposición de material educativo para los municipios (como seminarios web y manuales); II) prestación de formación específica para los planificadores espaciales y el personal de los municipios.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola

El objetivo general de la reforma es reforzar la posición de los consumidores y productores en la cadena de suministro agroalimentario con vistas a aumentar la inversión y la resiliencia de todos los agentes del sector agroalimentario, en particular las pymes y los pequeños productores. A tal fin, la reforma tiene por objeto: I) crear un conjunto de principios y buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro agroalimentario; II) mejorar el sistema de ejecución de los contratos en el sector agroalimentario para evitar la explotación de las ventajas contractuales; y iii) aumentar la transparencia del mercado.

La reforma consistirá en una nueva ley para combatir el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector agroalimentario, que irá más allá de la Directiva 2019/633 relativa a las prácticas comerciales desleales. La reforma consistirá en:

- Además de la lista de prácticas comerciales desleales establecida en la Directiva 2019/633, la reforma introducirá una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, dichas prácticas comerciales adicionales serán declaradas desleales por la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) si: son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; y distorsionen o puedan distorsionar de manera sustancial los intereses de las demás partes contratantes.
- La reforma protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios.

La reforma incluirá asimismo la elaboración de una revisión intermedia de la nueva ley, que incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos y determinará vías de actuación para abordar los posibles problemas de aplicación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena

El objetivo general de esta inversión es aumentar la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario y pesquero en Polonia. A tal fin, la inversión tiene por objeto i) apoyar la transición ecológica y digital en el sector agroalimentario y pesquero; II) acortar y reforzar la resiliencia de la cadena de suministro agroalimentario, pesquero y acuícola, en particular apoyando a las pymes locales, los pequeños productores y los pescadores; III) evitar el desperdicio de alimentos y abordar los puntos blancos y los obstáculos técnicos relacionados con la redistribución de alimentos.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

Esto incluye que:

1. Los camiones y otros vehículos pesados adquiridos solo serán camiones de emisión cero¹², de bajas emisiones o de GNL/GNC que utilicen biogás/biometano. Las entidades con cometido especial deberán cumplir las mismas normas establecidas anteriormente. En el caso de los vehículos que utilicen biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, deberán cumplirse las condiciones siguientes: i) cumple los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre fuentes de energía *renovables* (Directiva (UE) 2018/2001 (DFERII), y los actos delegados y de ejecución conexos; y ii) ofrece garantías de que los vehículos adquiridos en el marco de un régimen de apoyo del MRR utilizan exclusivamente biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa conformes con la DFER II; y iii) se complementa con «medidas de acompañamiento» que demuestran que la cuota de biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa de la mezcla nacional se ha incrementado con el tiempo.
2. Las instalaciones de producción de energía de biogás cumplirán los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre fuentes de energía *renovables* [Directiva (UE) 2018/2001 (DFER II)], así como los actos delegados y de ejecución conexos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

¹ Según se define en el artículo 3, apartado 11, del Reglamento (CE) n.º 2019/1242: vehículo sin motor de combustión o con un motor de combustión que emite menos de 1 g de CO₂/km.

² Según se define en el artículo 3, apartado 12, del Reglamento (UE) 2019/1242: con emisiones de CO₂ de menos de la mitad de las emisiones de CO₂ de referencia de todos los vehículos del subgrupo de vehículos; los valores de referencia difieren en función del tipo de camión.

Subcomponente A2 — Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación: reforzar la coordinación, estimular la capacidad de innovación y la cooperación entre las empresas y las organizaciones de investigación, incluidas las tecnologías medioambientales.

A2.1 Acelerar la robotización y la digitalización y los procesos de innovación

La reforma tiene por objeto reforzar la demanda de conocimiento e innovación y su despliegue efectivo en las empresas, en la economía digital.

La reforma consistirá en la introducción de preferencias fiscales para las empresas que lleven a cabo el proceso de digitalización a través de inversiones en robotización y digitalización. La desgravación fiscal adoptará la forma de una deducción de los costes fiscales adicionales para apoyar la compra de robots.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas

El objetivo de esta inversión será apoyar proyectos que impliquen la introducción de soluciones innovadoras destinadas a la transformación digital.

La inversión consistirá en la digitalización de los procesos empresariales, es decir, en apoyar la transición hacia la industria 4.0, prestando especial atención a la robotización y las tecnologías operativas. La inversión apoyará el uso de tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos industriales y empresariales; aplicación de líneas de producción inteligentes, construcción de fábricas inteligentes; el despliegue de tecnologías digitales modernas que apoyen la transición hacia la reducción de las emisiones medioambientales (en particular los gases de efecto invernadero) y la reducción del uso de los recursos naturales y del impacto medioambiental de los procesos industriales y empresariales.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.2 Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular

La reforma tiene por objeto crear un marco jurídico adecuado para el funcionamiento del comercio de materias primas secundarias. La reforma introducirá reglamentos sobre el fin de la condición de residuo para los residuos industriales clave, que incluirán definiciones del fin de la condición de residuo para dichos materiales y facilitarán su circulación y uso como materias primas secundarias.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular

El objetivo de esta inversión será apoyar el uso de materias primas secundarias, también mediante la financiación, entre otras cosas, de infraestructuras de investigación, desarrollo y desarrollo para desarrollar tecnologías para el uso de residuos como materias primas secundarias, con el fin de crear una economía más eficiente.

La inversión consistirá en dos acciones. La primera acción apoyará proyectos adjudicados a pymes para desarrollar y aplicar tecnologías ecológicas relacionadas con la economía circular, lo que dará lugar a una mejor gestión de los materiales, una mayor eficiencia energética y un cambio en la filosofía de las empresas hacia un nivel cero de residuos.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de marzo de 2025.

En el marco de la segunda acción, se financiarán proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. Los proyectos se referirán al desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones industriales ecológicas que tengan por objeto dar lugar a un aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos o a la reducción de los residuos procedentes de procesos de producción y operativos, a la reutilización o el reciclado de residuos o a la reducción de las emisiones de GEI procedentes de la producción y los procesos operativos. Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁴; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores⁵ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁶; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

A2.3 Proporcionar la base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT)

El objetivo de la reforma será crear una entidad que apoye el ensayo y la aplicación de nuevas soluciones basadas en UAV, en particular en las zonas urbanizadas.

La reforma otorgará a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a la Agencia o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos empresariales y servicios basados en vehículos aéreos no tripulados. La Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea también actuará como proveedor de servicios especializados para vehículos aéreos no tripulados dentro de la red de centros de competencia prevista.

La aplicación de esta reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

³ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

⁴ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁶ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación

El objetivo de esta inversión es establecer un sistema integrado de centros de competencia e infraestructuras para vehículos no tripulados.

La inversión consistirá en la implantación de centros locales equipados con infraestructuras para vehículos no tripulados. Los centros o infraestructuras locales se implantarán en diez lugares. El servicio desarrollado en el primer centro de competencia (hito A36G) constituirá la base para las tareas realizadas en los nueve centros de competencia restantes, en el marco de los hitos A34G y A35G. Los elementos clave del proyecto subvencionado serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y del tráfico, junto con los servicios digitales y los productores ejecutados.

El segundo elemento de la inversión consistirá en la implantación de servicios para vehículos no tripulados destinados a permitir los vuelos avanzados de vehículos aéreos no tripulados a escala masiva, en la zona asignada a cada centro de competencia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria

La reforma constará de dos acciones. El objetivo de la primera acción es permitir que las universidades y los centros de investigación se conviertan en accionistas de empresas. Con ello se pretende aumentar la interdisciplinariedad y la flexibilidad de la transferencia de tecnología.

La primera acción en el marco de esta reforma consistirá en ampliar las categorías de entidades con las que las universidades podrán establecer entidades con cometido especial. Se trata de institutos de investigación, institutos de la Academia Polaca de Ciencias e institutos de la Red de Investigación Łukasiewicz. La reforma permitirá la creación de vehículos especiales diseñados específicamente para la comercialización de resultados de I + D.

La aplicación de esta reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

La segunda acción en el marco de esta reforma establecerá, para los institutos de investigación y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, normas para el uso de laboratorios, infraestructuras de investigación y transferencia de conocimientos en el marco de la cooperación ciencia-ciencia y ciencia-empresa. Las normas para la concesión de ayudas respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La aplicación de esta reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación

El objetivo de esta inversión es garantizar una cooperación más estrecha entre las instituciones de investigación e innovación, así como entre las instituciones científicas y el sector empresarial. Contribuirá a aumentar los resultados de I + D de alta calidad con un elevado potencial de comercialización.

Esta inversión consistirá en la financiación de infraestructuras de investigación dentro de la red de investigación Łukasiewicz, la hoja de ruta polaca para las infraestructuras de investigación y en los institutos agroalimentarios y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia

para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁷; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁸; (iii) activities related to waste landfills, incinerators⁹ and mechanical biological treatment plants¹⁰; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A3 — Educación para la economía moderna

A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral El principal objetivo de la reforma es preparar a la mano de obra para la economía moderna y mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado de trabajo. Esta reforma tiene por objeto crear centros sectoriales de capacidades y modificar la legislación pertinente para proporcionar servicios específicos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional. La reforma tiene por objeto apoyar la cooperación de los empleadores con los proveedores de educación profesional y apoyar la innovación en la formación profesional Inclusión de las personas con discapacidad.

La reforma incluirá la entrada en vigor de actos jurídicos (incluidas las modificaciones de la Ley de Educación y de la Ley del Profesor), que seguirá un proceso de revisión en estrecha cooperación con las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, las autoridades regionales y los representantes sectoriales. Estos actos jurídicos preverán un plan de desarrollo para la Red de Centros de Capacidades, determinarán el papel de los centros de capacidades en el sistema de educación y formación, determinarán las condiciones de empleo del personal en los centros de capacidades, establecerán disposiciones para revisar y adaptarán un sistema de gobernanza existente con disposiciones sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales. También incluirá las condiciones de formación, las disposiciones relativas a la orientación profesional y los planes de estudios. Los actos jurídicos permitirán que la formación profesional del profesorado sea impartida por los centros de competencias.

⁷ Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

⁸ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁰ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

Los cambios determinarán los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas en materia de capacidades. Las regiones tendrán la capacidad de influir en las ofertas de aprendizaje disponibles en su zona. Estarán obligados a desarrollar y actualizar programas para la aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente

La inversión, vinculada a la reforma A3.1, conducirá a la creación de centros sectoriales de competencias para apoyar el desarrollo de la formación profesional moderna y el aprendizaje permanente. Esto incluirá la creación de centros de capacidades y la oferta de formación profesional, también para estudiantes, estudiantes, profesores de educación y formación profesionales (EFP) y otros adultos. La inversión no incluirá la adquisición de terrenos. Ningún plan de estudios ni cursos de formación profesional estarán relacionados con los combustibles fósiles.

Para la provisión de programas de mejora de las capacidades y reciclaje profesional y de formación en los centros de capacidades, incluida la confirmación de los resultados del aprendizaje, 24 000 alumnos recibirán formación en todos los centros. De estos alumnos, al menos el 60 % serán adultos (al menos 25 años, sin incluir profesores de educación y formación profesionales); al menos el 20 % de los alumnos serán jóvenes (de entre 14 y 24 años); al menos el 10 % de los alumnos serán profesores de educación y formación profesionales actuales. Por último, para cada centro, los programas de mejora de las capacidades elegidos incluirán una dimensión digital y una dimensión ecológica. Al menos 81 organizaciones sectoriales participarán en el funcionamiento de los centros de capacidades. La inversión también creará al menos 14 equipos regionales de coordinación en funcionamiento, con el objetivo general de alcanzar 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Estos equipos coordinarán la política de educación y formación profesionales y de aprendizaje permanente. La inversión incluirá el apoyo y el desarrollo de mecanismos de coordinación a nivel central y regional, así como el apoyo a las actividades de los equipos regionales para llevar a cabo sus tareas.

Además, con el objetivo general de desarrollar 16 programas de ejecución operativos a nivel regional (uno por cada «voivodato»), los equipos regionales de coordinación para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente elaborarán al menos 14 programas operativos de ejecución a nivel regional. Se trata de programas de aplicación de la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A4 — Aumento de la adecuación estructural, la eficiencia y la resiliencia del mercado laboral ante las crisis

A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral con vistas a aumentar la productividad, la resiliencia frente a las crisis y la competitividad mundial de la economía polaca. Otro objetivo es aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco. A tal fin, la reforma tiene por objeto: I) rediseñar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo y mejorar las políticas activas del mercado de trabajo; II) facilitar el proceso de contratación de trabajadores extranjeros; III) flexibilizar los procedimientos de contratación mediante la aplicación

de nuevas disposiciones sobre contratos electrónicos; y iv) explorar formas de mejorar el uso de los convenios colectivos y de un único contrato de trabajo.

La reforma consistirá en la entrada en vigor de nueva legislación sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo. Además, la reforma consistirá en la adopción de un nuevo marco de normas y rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo. Se llevará a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral. Las prioridades de reforma pertinentes, definidas en la consulta y en el estudio, se aplicarán mediante la entrada en vigor de una modificación de la legislación pertinente.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral

El objetivo general de esta inversión es aumentar la capacidad de los servicios públicos de empleo para apoyar el funcionamiento del mercado laboral. A tal fin, la inversión tendrá por objeto digitalizar los servicios y herramientas utilizados por los servicios públicos de empleo, formar al personal de los servicios públicos de empleo y llevar a cabo una campaña de información sobre los nuevos servicios ofrecidos por los servicios públicos de empleo, también para sus primeros usuarios futuros.

Las inversiones consistirán en i) la digitalización de los procesos de los servicios públicos de empleo y ii) cursos de formación para el personal de los servicios públicos de empleo.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años

El objetivo general de la reforma es facilitar el acceso de los niños de hasta tres años a los servicios de guardería y garantizar unos niveles de educación elevados y de calidad para los servicios de guardería. A tal fin, el objetivo de la reforma es: racionalizar la gestión de los fondos nacionales y externos para la creación y el funcionamiento de las guarderías; II) aplicar la financiación nacional a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años; y iii) aplicar un conjunto de normas mínimas vinculantes de educación y calidad para las guarderías.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad y en el establecimiento de un programa plurianual específico para la creación y el funcionamiento de las guarderías. Entre otras cosas, la enmienda reunirá la gestión de tres fuentes de financiación distintas para la creación y el funcionamiento de las guarderías: financiación nacional, Fondo Social Europeo + y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La reforma también garantizará una financiación nacional a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años. Por último, la reforma consistirá en llevar a cabo un análisis independiente de las normas de atención y educación existentes para los niños de hasta tres años de edad, desarrollar normas pertinentes de calidad de la atención y la educación para los servicios de guardería que tengan en cuenta el análisis, y aplicar los cambios jurídicos pertinentes para que las normas mínimas sean vinculantes para los proveedores de servicios de guardería a fin de apoyar la alta calidad de la educación y los cuidados desde una edad temprana.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) en Maluch +

El objetivo general de esta inversión es aumentar la disponibilidad de servicios de guardería hasta los tres años subvencionando los costes de construcción de las guarderías y estableciendo un sistema de gestión de la financiación de las guarderías para niños de hasta tres años. A tal fin, la inversión tendrá por objeto i) implantar un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, y ii) crear nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años.

La inversión consistirá en el desarrollo y el despliegue de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años. El sistema combinará diferentes fuentes de financiación de la atención a la infancia (fondos europeos, financiación nacional con cargo al presupuesto central, financiación de las administraciones locales).

La inversión consistirá también en la creación de 47500 nuevas plazas en guarderías y clubes infantiles mediante la construcción de nuevas instalaciones y la renovación (renovaciones y adaptaciones) de las existentes. Excepcionalmente, en caso necesario, esto puede incluir la adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (la compra de terrenos o locales).

Deberá respetarse una clara delimitación entre la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos europeos. La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A4.3 Aplicación del marco jurídico para el desarrollo de la economía social

El objetivo general de la reforma es aumentar la tasa de actividad profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, el objetivo de la reforma es definir en la legislación un marco para el funcionamiento de los agentes de la economía social.

La reforma consistirá en la adopción de una ley sobre la economía social. La ley definirá las normas básicas relacionadas con este sector, incluidos, en particular, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa social, nuevos modos de cooperación entre las entidades de la economía social y la administración local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la prestación de servicios sociales y mejorar la calidad de la reintegración en las entidades de la economía social

El objetivo general de esta inversión es maximizar el impacto de las entidades de la economía social en términos de reintegración social y profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, la inversión tendrá por objeto ayudar a las entidades a obtener la condición de empresa social y a mantener puestos de trabajo en las entidades de la economía social.

La inversión consistirá en la preparación y ejecución de programas que concedan subvenciones a entidades elegibles. Los objetivos para medir el logro de la inversión serán: conceder la condición de empresa social a 1400 entidades y ii) proporcionar ayuda financiera a al menos 1000 entidades sociales.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados que respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A4.4 Mejorar la flexibilidad de las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia

El objetivo general de la reforma es facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y profesionales y ayudar a las personas de grupos con tasas de actividad más bajas a encontrar un empleo regular. A tal fin, el trabajo a distancia y las formas flexibles de organización del tiempo de trabajo se consagrarán en el Código del Trabajo.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación del Código del Trabajo. La modificación permitirá el trabajo a distancia en cualquier momento, y no solo en circunstancias extraordinarias, y aplicará formas flexibles de organización del tiempo de trabajo. La enmienda también definirá varias disposiciones operativas del trabajo a distancia y flexible, entre ellas: i) la posibilidad de trabajar a distancia fuera del lugar de destino, sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador, ii) una definición de las normas sobre las herramientas de trabajo que debe proporcionar el empleador, y iii) la creación de un marco para los principios de salud y seguridad aplicables al trabajo a distancia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación

El objetivo general de la reforma es aumentar la capacidad y la motivación de los trabajadores para permanecer en el mercado laboral más allá de la edad de jubilación. A tal fin, se aplicará un incentivo fiscal a quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero prefieran no jubilarse y seguir trabajando. Transcurridos dos años desde la aplicación del incentivo fiscal, se publicará un informe para evaluar su efecto en la edad efectiva de jubilación.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la ley relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas y en una evaluación de esta medida. La modificación reducirá a partir de 2023 el impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero no deseen jubilarse y seguir trabajando. Los trabajadores incluidos en el primer tramo del impuesto sobre la renta (85 528 PLN en 2021) y que no ganen más que el salario bruto medio de la economía nacional en Polonia estarán exentos del impuesto sobre la renta. El tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas se reducirá para los demás trabajadores con ingresos más elevados que hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero no se jubilen y sigan trabajando. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta impagado, que tiene por objeto incentivarles a ampliar su carrera profesional. Transcurridos dos años desde la introducción de la medida anterior, se completará un informe para evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación. En él se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos, en particular de las mujeres, mediante el desarrollo del sistema de cuidados de larga duración en Polonia. A tal fin, se llevará a cabo una revisión estratégica del sistema de cuidados de larga duración que irá seguida de los cambios legislativos pertinentes.

La reforma consistirá, en primer lugar, en la publicación de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia. El análisis evaluará, en particular, si es posible integrar los cuidados sociales y sanitarios de larga duración, la desinstitucionalización de estos servicios, someterlos a una única autoridad, reducir la fragmentación de la prestación de cuidados, crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente la asistencia local y a domicilio, e introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración. El análisis también explorará formas de revisar las prestaciones relacionadas con la asistencia para permitir la continuación del trabajo. El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de las prestaciones de cuidados de larga duración, y las autoridades locales.

En segundo lugar, la reforma consistirá en la modificación de la legislación pertinente y la publicación de la revisión del gasto público para evaluar la eficacia de las finanzas públicas para los cuidados de larga duración, así como en la adopción de un documento en el que se proponga una definición armonizada de la calidad de los cuidados de larga duración en los sistemas sociales y sanitarios y un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la calidad, recogida de datos y uso para aplicar las prioridades de reforma identificadas en el análisis.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A4.7 Límite de la segmentación del mercado laboral

El objetivo general de la reforma es limitar la segmentación del mercado laboral y reforzar la inspección del trabajo estatal en su papel de aplicación efectiva de las disposiciones de la legislación laboral.

A tal fin, el marco jurídico en el que opera la Inspección de Trabajo del Estado se cambiará a:

1. facultar a la Inspección de Trabajo del Estado para dictar resoluciones administrativas de conversión de contratos de Derecho civil celebrados indebidamente con contratos de trabajo,
2. permitir el intercambio de datos entre la Inspección de Trabajo del Estado, el Instituto de la Seguridad Social (ZUS) y la Administración Tributaria Nacional (KAS) con fines de inspección laboral estatal,
3. introducir la posibilidad de que la Inspección de Trabajo del Estado lleve a cabo inspecciones a distancia.
4. introducir la obligación de que la Inspección de Trabajo del Estado elabore planes de acción anuales y a largo plazo para inspecciones específicas basadas en un análisis de riesgos,
5. aumentar al menos dos veces el importe máximo de las multas que la Inspección de Trabajo del Estado puede imponer en los procedimientos de notificación de sanción.

Además, se modificará el Código Laboral para reconocer la experiencia profesional adquirida sobre la base de contratos de Derecho civil relativos a la antigüedad regulada por el Código Laboral.

Los cambios legislativos irán acompañados de un conjunto de medidas destinadas a aumentar la capacidad de la Inspección de Trabajo del Estado, que abarcarán:

1. la adopción de una estrategia plurianual para el desarrollo de capacidades y la mejora de las condiciones de trabajo de la Inspección de Trabajo del Estado,
2. un aumento del 10 % del presupuesto de la Inspección de Trabajo del Estado para 2026 en comparación con 2025,
3. establecer un grupo de trabajo interinstitucional de evaluación de riesgos con la participación de representantes de la Inspección de Trabajo del Estado, el Instituto de la

- Seguridad Social y la Administración Tributaria Nacional, con el objetivo de aumentar la eficacia de las inspecciones de trabajo,
4. la puesta en marcha de un canal de intercambio electrónico de datos entre la Inspección de Trabajo del Estado (PIP), el Instituto de la Seguridad Social (ZUS) y la Administración Tributaria Nacional (KAS);
 5. realizar una auditoría de los sistemas de seguridad informática en la Inspección,
 6. la adopción de la orden del Jefe de la Inspección de Trabajo sobre los métodos de gestión y las normas para las inspecciones de trabajo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A5 — Instrumentos financieros para el sector privado

A5.1 Contribución al componente de los Estados miembros en el marco del programa InvestEU

Esta medida consistirá en una inversión pública en el compartimento de los Estados miembros de InvestEU con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso de las pymes polacas a la financiación. La contribución al compartimento de los Estados miembros de InvestEU se utilizará para garantías. Este producto financiero funcionará proporcionando garantías al sector privado a través de intermediarios financieros.

Entrará en vigor un acuerdo de garantía entre la Comisión y el socio ejecutante, seleccionado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017.

Polonia firmará un acuerdo de contribución con la Comisión Europea que incluirá:

1. La entidad ejecutora propuesta.
2. The requirements of compliance with the revised DNSH Technical Guidance [«El requisito de cumplimiento de las orientaciones técnicas revisadas del DNSH», documento en inglés] [(2023) 6454 final]. Si es necesario, el Acuerdo de Garantía excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) las actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹¹; II) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia

¹¹ Excepto en el caso de a) los proyectos de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [(2023) 6454 final] y b) las actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

pertinentes¹²; III) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores¹³ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico¹⁴

3. La descripción del sistema de seguimiento que se utilizará para informar sobre los fondos movilizados.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

¹² Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹³ Esta exclusión no se aplicará a las acciones realizadas en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales procedentes de cenizas de incineración, siempre que tales acciones no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

¹⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que dichas acciones no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

A.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

A1 — ENTORNO EMPRESARIAL

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria	Publicación en el sitio web del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Publicación del documento de síntesis en el Biuletyn Informacji Publicznej (sitio web de información pública) del Ministerio de Hacienda. El documento de síntesis presentará la descripción y el establecimiento del nuevo sistema de clasificación.
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas con el fin de aplicar el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido. El nuevo sistema de clasificación integrará la clasificación presupuestaria y la clasificación de resultados existentes y la vinculará con el plan contable estándar. Las operaciones se registrarán sobre la misma base, con el fin de mejorar la calidad de los datos en la información presupuestaria, financiera y estadística. El nuevo sistema incluirá una serie de segmentos separados junto con estructuras de codificación de datos en estos segmentos, que responderán a las necesidades de información de los distintos usuarios del sistema.
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas por la que se amplía el ámbito de aplicación de la norma de	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2021	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas para ampliar el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER). Los supuestos efectos de los cambios incluyen la cobertura de un mayor número de unidades de las administraciones públicas (fondos estatales para

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales con fines especiales							fines especiales) dentro del ámbito de aplicación del REA, lo que permitirá aumentar la transparencia y la eficiencia de la gestión de las finanzas públicas. El Ministerio de Hacienda será responsable de la preparación de la modificación.
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: — evaluación de la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y de la cláusula de retorno — análisis del impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto	Publicación en el sitio web Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Publicación de una revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto (SER), con una referencia especial a su ámbito de aplicación, tras cinco años de funcionamiento (revisión 2019-2023). La revisión se publicará en el sitio web del Ministerio de Hacienda. El SER se introdujo en 2013 como herramienta de apoyo a la aplicación de la política presupuestaria. En 2018 se llevó a cabo la revisión del funcionamiento del SER durante los cinco primeros años. La próxima revisión abarcará los años 2019-2023. El análisis del funcionamiento del SER permitirá la preparación de recomendaciones relativas, entre otras cosas, al cumplimiento de los objetivos y parámetros de la fórmula SER y su ámbito de aplicación.
A5G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos	Disposiciones del paquete legislativo que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un paquete legislativo destinado a eliminar los obstáculos jurídicos que afectan al clima de inversión, en particular: 1) simplificar los procedimientos administrativos y tácitos en al menos 12 procedimientos, en particular en relación con las profesiones de la gente de mar y el comercio y comercio de bebidas alcohólicas; 2) reducir el uso del procedimiento de dos instancias en al menos 10 procedimientos, relacionados en particular con los recursos geológicos;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										3) digitalizar la forma de tramitar las solicitudes en al menos ocho procedimientos administrativos, relacionados, por ejemplo, con la presentación de declaraciones de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros y la presentación de solicitudes de prestaciones sociales por parte de los estudiantes, así como en relación con los procedimientos geodésicos; 4) introducir otras racionalizaciones de los procedimientos administrativos (como la limitación del número de documentos o menos trámites) relacionadas, en particular, con la introducción de una serie de mejoras en el proceso de ordenación del territorio, en el proceso de construcción y en el proceso de concentración parcelaria; 5) prorrogar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios y las personas físicas con respecto a la administración en algunos casos de procedimientos administrativos, por ejemplo, prorrogar de 30 a 60 días el plazo para matricular un vehículo comprado en otros Estados miembros o prorrogar el plazo para el uso del bono turístico del 31 de marzo de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han firmado contratos para proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales		Número	0	1214	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 1214 pymes y microempresas de los sectores de HoReCa, cultura y turismo han firmado contratos para proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes: 1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de la maquinaria y el equipo necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										soluciones de energías renovables; 2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos; 3) mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los empleados proporcionando formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones en el marco de esta medida deberán ajustarse plenamente a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas en los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales		Número	0	2510	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 2510 pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo han completado proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes: 1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de la maquinaria y el equipo necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables; 2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos; 3) mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los empleados proporcionando formación en el

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones en el marco de esta medida deberán ajustarse plenamente a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial	Disposición de la ley de ordenación territorial que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un nuevo acto de ordenación territorial que: 1) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se transformarán en legislación local, que establecerá las normas generales para la construcción en la zona municipal; 2) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio cuando construyan nuevos proyectos de desarrollo, con vistas, entre otras cosas, a reducir el desarrollo de viviendas sin una prestación de servicios suficiente; 3) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo	Publicación en la página web del Ministerio de Desarrollo				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Tras una consulta pública, la publicación de un documento que determine el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que recibirá cada municipio para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio establecida en el hito A12G. En particular, el documento

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Económico y Tecnología						indicará el importe de la ayuda que debe concederse a cada municipio y explicará para qué tipo de actividades se utilizará la ayuda. Todos los municipios de Polonia recibirán apoyo para la aplicación de esta medida. El importe de la ayuda que se asignará a cada municipio tendrá en cuenta la población y el tamaño de la superficie del municipio (los municipios más poblados o extensivos recibirán más apoyo).
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio		Número	0	850	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Al menos 850 miembros del personal de las autoridades locales y los planificadores espaciales han terminado un curso o estudios de posgrado sobre la nueva ley de ordenación del territorio establecida en el hito A12G.
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio		Número	850	1 700	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 1 700 empleados de autoridades locales y planificadores espaciales que hayan terminado un curso o estudios de posgrado sobre la nueva ley de ordenación del territorio establecida en el hito A12G.
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han empezado a preparar planes generales de ordenación del territorio		% (porcentaje)	0	50	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos el 50 % de los municipios han empezado a elaborar un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G. Se llevará a cabo mediante la inscripción en el registro de conjuntos y servicios de datos espaciales.
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial		% (porcentaje)	0	80	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El 80 % de los municipios han elaborado y adoptado un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Disposición de la nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario, indicando su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, la entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario, que: 1) sentar las bases para un mejor funcionamiento de la cadena de suministro alimentario y respaldar un conjunto de principios sobre buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro alimentario, así como garantizar una armonización mínima de las normas, tal como se prevé en la Directiva (UE) 2019/633; 2) proteger todas las transacciones comerciales de productos agrícolas y alimentarios contra las prácticas comerciales desleales; 3) van más allá de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Esta ley va más allá de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales de las siguientes maneras: a) Aunque la Directiva establece una lista cerrada de prácticas comerciales desleales, la nueva ley introducirá, además de dicha lista, una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, dichas prácticas comerciales adicionales serán declaradas desleales por la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) si: son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; II) y distorsionen o puedan distorsionar de manera sustancial los intereses de la otra parte contratante; b) Si bien la Directiva solo protege a los proveedores de productos agrícolas y alimentarios, la nueva ley protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La reforma permitirá a la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores investigar no solo los casos presentados por los participantes en el mercado, sino también llevar a cabo sus propias investigaciones.
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso abusivo de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Publicación en el sitio web de la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores				TERCER TRIMESTRE 2	2025	La revisión incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos de la reforma sobre las prácticas comerciales desleales en el sector agroalimentario y determinará vías de actuación para abordar los posibles problemas de aplicación.
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión	Publicación en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia de Reestructuración y Modernización de la Agricultura de la adopción de los criterios de selección de los beneficiarios				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, la adopción de los criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión. Los criterios de selección se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia. Los criterios de selección darán preferencia a los ámbitos de: I) digitalización; II) creación de empleo; III) la protección del medio ambiente y las prácticas de producción sostenible de alimentos; IV) la economía circular, incluidas las acciones relacionadas con la prevención del desperdicio de alimentos. El proceso de solicitud y verificación será llevado a cabo por la Agencia para la Reestructuración y la Modernización de la Agricultura (ARMA), a fin de garantizar la coherencia y la transparencia y evitar la doble financiación.
A21G	A1.4.1 Inversiones para	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento		Número	0	166	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 166 centros de distribución y almacenamiento y mercados mayoristas (incluidas cooperativas) construidos o modernizados. El

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		construidos o modernizados y mercados mayoristas que se han modernizado							objetivo es crear un conjunto de centros independientes de distribución y almacenamiento a nivel local para diversificar y acortar la cadena de suministro alimentario, así como para fomentar prácticas de producción más sostenibles en el sector agroalimentario, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. La inversión incluirá: • Construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como almacenamiento, envasado, instalaciones de carga y venta, servicios sociales y laboratorios. Además, las inversiones incluirán la adquisición de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La modernización de los edificios incluirá también inversiones para la modernización térmica de los edificios, la construcción de instalaciones de tratamiento de residuos y la construcción de instalaciones de ahorro de agua y energía. • Adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, la venta, el envasado y el transporte de productos agroalimentarios • Adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar, almacenar y comercializar productos alimenticios, incluidos los sistemas relacionados con la gestión y la contabilidad. • Adquisición de nuevos medios de transporte especializados para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isotermales). El equipo de transporte se

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										adquirirá de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C58/01). - Inversiones relacionadas con el cumplimiento de los sistemas certificados de gestión de la calidad - Tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones se realizarán de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, los equipos de transporte, las energías renovables y la gestión de residuos.
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	0	400	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 400 PYME del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. Las inversiones incluirán el siguiente tipo de actividades: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de producción y almacenamiento y laboratorios. La ayuda también cubrirá las inversiones ecológicas, como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la compra de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para el almacenamiento, la transformación

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										y la venta de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos de apoyo a los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluida la gestión y la contabilidad. 4) adquisición de nuevos medios de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isotermas). 5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad. 6) tasas iniciales para patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	400	830	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 830 PYME del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. La inversión incluirá el siguiente tipo de proyectos: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de producción y almacenamiento y laboratorios. La ayuda también cubrirá las inversiones ecológicas, como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena									tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la compra de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para el almacenamiento, la transformación y la venta de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos de apoyo a los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluida la gestión y la contabilidad. 4) adquisición de nuevos medios de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isotermas). 5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad. 6) tasas iniciales para patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones caritativas del sector alimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 50 organizaciones caritativas del sector alimentario completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con el fin de fomentar modelos de consumo de alimentos más sostenibles, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. Las inversiones apoyarán la modernización de las infraestructuras de las organizaciones caritativas, en particular: 1) construcción y adaptación de edificios existentes para el almacenamiento, la preparación y la distribución de alimentos. 2) compra de depósitos frigoríficos, frigoríficos, congeladores y generadores de energía. 3) compra de máquinas, dispositivos y equipos para la transformación, el almacenamiento, el envasado y la distribución de productos alimenticios y comidas. 5) adquisición de dispositivos y aplicaciones informáticas para la gestión de procesos logísticos relacionados con la distribución de alimentos. 6) adquisición de medios de transporte especializados necesarios para la recogida y el transporte de alimentos y gestión de almacenes (como camiones de alimentación, isoterma, carretillas elevadoras y ascensores). La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores que han recibido financiación para completar proyectos de sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola		Número	0	22 000	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Al menos 22 000 agricultores recibieron financiación por haber completado proyectos de sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola.
A25aG	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores que han recibido financiación para completar proyectos de sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola		Número	22 000	42 641	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 42 641 agricultores recibieron financiación por haber completado proyectos de sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola.
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y	Objetivo	Agricultores o pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar		Número	0	20 641	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 20 641 agricultores o pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia ante futuras crisis y mejorar los modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar las tecnologías agrícolas 4.0. Las inversiones incluirán: 1) construcción, ampliación, adaptación y modernización de edificios e infraestructuras para

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción							la transformación y el almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y acuícolas y alimentarios por parte de los agricultores, así como de lugares para la venta directa de productos alimenticios locales. 2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de los edificios, la construcción de plantas de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la adquisición de paneles fotovoltaicos y solares. 3) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, de la pesca y de la acuicultura por parte de los agricultores, así como adquisición de equipos pertinentes, como frigoríficos, congeladores, máquinas de transformación y dispositivos. 4) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas, tasas iniciales por patentes y licencias; herramientas en línea para la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas. 5) adquisición de vehículos de transporte especializado de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isoterms, para apoyar la venta puerta a

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										puerta o el transporte de productos agroalimentarios.
A26aG	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Proyectos ejecutados para modernizar la base de enseñanza y demostración para la educación en agricultura 4.0		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 50 proyectos para modernizar la base de enseñanza y demostración para la agricultura 4.0 serán ejecutados por unidades de asesoramiento agrícola y escuelas agrícolas. Los proyectos incluirán la compra, el montaje y la puesta en servicio de equipos, sistemas de información y soluciones digitales en el ámbito de la agricultura 4.0.

A2 — INNOVACIÓN

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A27G	A2.1 Acelerar la robotización y la digitalización y los procesos de innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización	Disposición de la nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas, indicando su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Una nueva ley introducirá una desgravación fiscal para que el empresario tenga derecho a una condonación adicional de parte de los costes de robotización de la base imponible al final del ejercicio fiscal. La desgravación fiscal estará a disposición de todos los empresarios, independientemente de su tamaño y lugar de actividad. Se considerarán subvencionables los siguientes costes: • gastos de adquisición de nuevos robots, • máquinas y dispositivos periféricos para robots relacionados funcionalmente con ellos • máquinas, dispositivos y otras cosas relacionadas funcionalmente con robots, utilizadas para garantizar la ergonomía y la seguridad en el trabajo • máquinas, dispositivos o sistemas de gestión, diagnóstico, seguimiento o mantenimiento a distancia de robots • dispositivos de interacción persona-máquina para bots o robots de alta sensibilidad • costes de los activos inmateriales relativos al inmovilizado mencionado anteriormente • costes de los servicios de formación relativos a robots • las comisiones referidas al contrato de arrendamiento financiero de activos fijos enumerados anteriormente, si, una vez finalizado el período de base del contrato de arrendamiento financiero, la propiedad de los activos fijos se transfiere al contribuyente. Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). En particular, la reforma apoyará inversiones de bajo impacto que sean tecnológicamente neutras a nivel de su aplicación.
A28G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	0	6	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de proyectos plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios. En particular, los proyectos abarcarán al menos uno de los temas enumerados: • la plena aplicación de soluciones digitales innovadoras, incluida la digitalización de los procesos empresariales, • apoyar la transformación hacia la industria 4.0, haciendo especial hincapié en la robotización y las tecnologías operativas, • el uso de las tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos productivos y empresariales, • la integración de elementos particulares de los procesos empresariales, • la plena implantación de las tecnologías de comunicación de máquina a máquina (M2M), el uso de la internet de las cosas industrial (IdC) con la aplicación de métodos avanzados de tratamiento de la información, • la plena implantación de líneas de producción inteligentes, la construcción de fábricas inteligentes (fábrica inteligente), • la creación de plataformas de dominio digital y la integración de los sistemas de dominios existentes, • la plena aplicación de sistemas específicos que automatizan procesos en el ámbito de la seguridad digital con el uso de tecnologías en la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										nube e inteligencia artificial, • la plena aplicación de los lugares de trabajo digitales modernos. El objetivo de los proyectos es dirigirse principalmente a las grandes empresas y a sus empleados.
A29G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	6	40	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 34 proyectos adicionales plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios que cumplan los requisitos establecidos para la medida A28G.
A30G	A2.2 Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias	Disposición de la nueva legislación que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	La nueva legislación permitirá el comercio de materias primas secundarias seleccionadas. La legislación permitirá la gestión facilitada de estos materiales, con el fin de reducir la explotación de los yacimientos de recursos naturales, sustituir los materiales y productos naturales y reducir el almacenamiento de residuos en las escombreras.
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)		Número	0	100	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos de pymes de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionados con el desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones de la industria ecológica, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										indicadores mensurables y fiables) en una de las categorías siguientes: mejora de la gestión de materiales aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos — reducción de los residuos de los procesos de producción y operativos — reutilización o reciclado de residuos — reducción de las emisiones de GEI procedentes de los procesos de producción y operativos.
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales , incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Number of signed grant agreements. La selección se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos que cumplan las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionados con el uso de materias primas secundarias, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) de: a) desarrollo de tecnologías de conversión de residuos, b) desarrollo y aplicación de tecnologías innovadoras en el ámbito de la utilización de residuos como materias primas secundarias, c) aumento de la cantidad de materiales reciclables y reducción de la cantidad de materiales primarios utilizados en los procesos de producción, d) apoyo a los procesos clave de diseño para el reciclado, e) prolongación de la vida útil de los productos, f) reducción de la cantidad de residuos destinados a vertederos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A33G	A2.3 Establecimiento de una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El acto modificativo concederá a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea (PANSA) el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a PANSA o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos empresariales y servicios basados en UAV.
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T2 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	1	3	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en dos lugares adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados.
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de	Objetivo	T3 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	3	10	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en siete lugares adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación									de gestión de datos y tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados.
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en la primera ubicación (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados. El servicio proporcionará: • coordinación autónoma del tráfico (con especial énfasis en los puertos y las infraestructuras energéticas) • servicios de orden público (seguridad y protección civil) La selección de los ámbitos asignados a la prestación del servicio en todos los centros de competencia dependerá de la ubicación y las especificidades del centro de competencia de que se trate. El servicio implementado permitirá la normalización tecnológica y la aceptación social del uso de vehículos no tripulados. Servicios de vehículos no tripulados probados e implementados: servicios plenamente operativos basados en equipos y programas informáticos, y que satisfacen las necesidades empresariales del destinatario (usuario).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A38G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en relación con el catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	El acto modificativo permitirá la creación de vehículos especiales diseñados especialmente para la comercialización de resultados de I + D. Se espera que esto permita una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad de la transferencia de tecnología.
A39G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de los institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Documento que contiene las normas establecidas				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Las normas para el uso de laboratorios y la transferencia de conocimientos determinarán los procedimientos relativos a la utilización de la infraestructura de investigación en el marco de la cooperación ciencia-ciencia y ciencia-empresa. Las disposiciones se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia.
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con infraestructuras modernas de investigación y análisis en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Ciencia y Educación Superior y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Número	0	48	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Construcción y modernización de laboratorios y adquisición de laboratorios móviles por instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Ciencia y Educación Superior, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Inspección Principal de Calidad Agraria y Alimentaria, relacionadas con los objetivos.

A3 — EDUCACIÓN

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A41G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos (incluido el acto por el que se modifica la Ley de Educación), por el que se establece el marco jurídico para la red de centros sectoriales de competencias	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	Entrada en vigor de los actos jurídicos (incluido el acto por el que se modifica la Ley de Educación) que establecerán el marco jurídico para la red de centros sectoriales de capacidades, proporcionando una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos pertinentes para las necesidades del mercado laboral. La modificación de la Ley de Educación se llevará a cabo en consulta con las partes interesadas, incluidos los representantes del sector, los interlocutores sociales y las autoridades regionales. Los actos jurídicos: • Prever un plan de desarrollo para la red de centros de competencias; • Determinar el papel de los centros de competencias en el sistema de educación y formación; • Determinar las condiciones de empleo del personal en los centros de competencias; • Establecer disposiciones para las revisiones periódicas con el fin de garantizar la supervisión de los centros sectoriales de competencias; • Adaptar un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales; • Establecer mecanismos de financiación, condiciones de formación, disposiciones para la orientación profesional y los planes de estudios; y • Identificar los tipos de formación impartidos, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										normas, el aseguramiento de la calidad y los mecanismos de verificación, • disponer que los sectores estén vinculados a los centros de competencias.
A42G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos (incluido el acto por el que se modifica la Ley de Profesores) que permiten la aplicación de la formación profesional del profesorado en los centros sectoriales de competencias	Disposiciones que permiten la aplicación de la formación profesional del profesorado en los centros sectoriales de competencias				TERCER TRIMESTRE 3	2023	La entrada en vigor antes de los actos jurídicos (incluido el acto por el que se modifica la Ley de Profesores) permitirá a los centros sectoriales de competencias proporcionar formación profesional al profesorado, incluida la formación de profesores para el uso de las nuevas tecnologías. Los actos jurídicos determinarán el marco para la formación de profesores en los centros de competencias.
A43G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de los actos por los que se modifican la Ley de autogobierno regional y otros actos legislativos para la coordinación del ámbito del aprendizaje permanente, incluida la educación y formación profesionales en las regiones	Disposiciones de los actos por los que se modifica la Ley de autogobierno regional y otros actos legislativos, indicando su respectiva entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los actos legislativos modificados (incluida la Ley de autogobierno regional), tras un proceso de revisión y en cooperación con las autoridades de condado y las autoridades regionales, determinarán los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las capacidades y les proporcionarán las herramientas para influir en la oferta educativa disponible en su territorio. Las modificaciones incluirán: a) El mandato legal y las tareas de los equipos regionales de coordinación para la política de capacidades en el ámbito del aprendizaje permanente, incluida la educación y formación profesionales, incluida la obligación de garantizar la influencia de los equipos regionales de coordinación en la adaptación de las ofertas de educación y formación profesionales en función de las necesidades en materia de capacidades. b) Las responsabilidades de las regiones en relación con las políticas en materia de capacidades;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										c) la obligación de que los equipos regionales de coordinación adopten y publiquen documentos de programa que continúen los programas de ejecución operativos de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional, incluida la obligación de que el programa se actualice al menos una vez cada cinco años con la cooperación de las partes interesadas, incluidas las instituciones de educación superior; d) Disposiciones para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (prestación de servicios a los equipos regionales de coordinación); e) Disposiciones que establecen obligaciones para supervisar y evaluar la política regional en materia de capacidades.
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales que ofrezcan la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 1	2024	Creación de 10 centros sectoriales de competencias para proporcionar formación sectorial de EFP, en particular para estudiantes, estudiantes, profesores de educación y formación profesionales (EFP) y otros adultos. La información incluirá: • construcción, reconstrucción, ampliación o renovación de centros de competencias; • compra de equipos; • configuración institucional de los centros, incluida la participación de organizaciones sectoriales; • contratación de personal; • un conjunto de planes de estudios que se impartirán en el centro, con cursos elegidos que contengan dimensiones ecológica y digital para cada centro. La construcción de edificios nuevos cumplirá la norma relativa a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. Los estudios de viabilidad deben llevarse a cabo antes de la finalización de la inversión.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales que ofrezcan la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional		Número	10	120	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Creación de 120 centros sectoriales de competencias para proporcionar formación sectorial de EFP, en particular para estudiantes, estudiantes, profesores de educación y formación profesionales (EFP) y otros adultos. La información incluirá: • construcción, reconstrucción, ampliación o renovación de centros de competencias; • compra de equipos; • creación institucional de 120 centros, incluida la participación de 81 organizaciones sectoriales; • contratación de personal; • un conjunto de planes de estudios que se impartirán en el centro, con cursos elegidos que contengan dimensiones ecológica y digital para cada centro. La construcción de edificios nuevos cumplirá la norma relativa a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. Los estudios de viabilidad deben llevarse a cabo antes de la finalización de la inversión.
A46G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Prestación de cursos a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la confirmación de los resultados del aprendizaje		Número	0	2 000	TERCER TRIMESTRE 3	2024	2 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los aprendientes formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados del aprendizaje obtenidos.
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y	Objetivo	T2 — Prestación de cursos a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la confirmación de los		Número	2 000	16 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	16 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los aprendientes formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados del aprendizaje obtenidos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aprendizaje permanente		resultados del aprendizaje							
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Prestación de cursos a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la confirmación de los resultados del aprendizaje		Número	16 000	24 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	24 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los aprendientes formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados del aprendizaje obtenidos.
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos regionales de coordinación operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 3	2022	Se crearán al menos 14 equipos regionales de coordinación, con un objetivo global de 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Los equipos regionales de coordinación, compuestos por las principales partes interesadas, coordinarán las políticas en materia de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente, y cooperarán con la educación superior cuando proceda y se acuerde con las instituciones de educación superior afectadas.
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas de ejecución operativos para la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los equipos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Se desarrollarán al menos 14 programas de ejecución regional operativos, con el objetivo general de 16 programas operativos regionales de ejecución (uno por cada «voivodato»). Los programas de ejecución operativos de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 abarcarán diversas formas de aprendizaje, incluida la coordinación de la educación y formación profesionales (EFP) y el aprendizaje permanente. Incluirán planes para el desarrollo de la EFP en las regiones, teniendo en cuenta las transiciones digital y ecológica y fomentando la innovación. Incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			aprendizaje permanente							

A4 — MERCADO DE TRABAJO

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: — introducir cambios en los servicios públicos de empleo y en las políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa — reducción de los obstáculos administrativos al empleo de extranjeros — simplificar el proceso de celebración de	Disposiciones de la legislación sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo que indiquen la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de tres nuevas leyes, que introducirán nuevas disposiciones: 1. Sobre los servicios públicos de empleo y las políticas activas del mercado de trabajo, a fin de aumentar la participación en el empleo mediante: I) ampliar el grupo de clientes de las oficinas de empleo para incluir a las personas profesionalmente inactivas; II) identificar a las personas económicamente inactivas y llegar a ellas, iii) introducir la obligación de que los empleadores de los sectores público y privado (para los empresarios que utilizan fondos públicos, por ejemplo participando en licitaciones) presenten ofertas de empleo a la base de datos central de ofertas de empleo; IV) aumentar el acceso de los demandantes de empleo al aprendizaje permanente mediante la financiación con cargo al Fondo de Trabajo tanto de los costes de formación como de la certificación de la adquisición de conocimientos y competencias, incluidas las cualificaciones profesionales; V) introducir una nueva forma de ayuda (un bono para la educación continua), tanto para los trabajadores como para los desempleados. 2. Reducir las barreras administrativas y racionalizar los procedimientos relativos al empleo de extranjeros: I) los servicios públicos de empleo podrán crear servicios especializados dentro de los SPE (no una oficina separada) para apoyar a los extranjeros en el mercado laboral, tanto para los trabajadores como para los desempleados; II) el papel de los servicios públicos de empleo aumentará en el proceso de expedición de permisos de trabajo para extranjeros, lo que aumentará su eficacia; III) entrarán en vigor disposiciones que establezcan un marco para la plena

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			determinados contratos							digitalización de los procedimientos relacionados con la obtención de un permiso de trabajo para extranjeros; IV) entrará en vigor el marco de integración y las disposiciones destinadas a reforzar los servicios de control para supervisar la legalidad del empleo. 3. En la celebración electrónica de determinados contratos, con el fin de simplificar el proceso de contratación. Las disposiciones legales introducirán la posibilidad de celebrar y resolver determinados contratos de trabajo de forma electrónica, integrada en los sistemas fiscales y de seguridad social. Esto facilitará el proceso de establecimiento de una relación laboral. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva de las disposiciones necesarias para desarrollar el sistema informático.
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo	Adopción por el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social (MRiPS)				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Nuevas normas de rendimiento y marco de rendimiento de la gestión, en particular: — Adaptaciones de las nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, — Establecer un sistema de gestión del rendimiento para los organismos descentralizados de los Servicios Públicos de Empleo, — Desarrollo de nuevos métodos y normas de trabajo para el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo sobre la base de los nuevos reglamentos adoptados (con el fin de hacerlos operativos y optimizarlos; el desarrollo de nuevas normas de servicio al cliente se llevará a cabo con cofinanciación del FSE +).
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores	Publicación por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS)				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El objetivo de la consulta con los interlocutores sociales es cartografiar el papel y el potencial de los convenios colectivos en el mercado laboral polaco para ofrecer nuevas flexibilidades en consonancia con las realidades

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	el mercado laboral		sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.	de un informe sobre la consulta a los interlocutores sociales						nuevas y en rápida evolución. Se llevará a cabo un estudio para analizar el potencial de un posible contrato de trabajo único, proporcionar apoyo analítico y jurídico y utilizar análisis comparativos. Podrá desarrollarse con el apoyo de organizaciones internacionales o con asistencia técnica específica.
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato laboral en Polonia	Disposición en la modificación de las leyes pertinentes que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes por las que se aplican las prioridades de reforma identificadas en el estudio sobre el papel potencial del contrato de trabajo único y de acuerdo con la consulta sobre los convenios colectivos.
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicio Público de Empleo (SPE) en el que se implantarán sistemas informáticos modernizados		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Porcentaje de los servicios públicos de empleo (oficinas) en los que se despliegan los sistemas informáticos. La ejecución consiste en: — Modernización del sistema informático (implantación de nuevas funcionalidades del sistema informático actual, su adaptación a las nuevas tareas con arreglo a la nueva ley, como las nuevas tareas de los servicios para los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										extranjeros) para gestionar eficazmente los procedimientos de las políticas activas del mercado de trabajo (ALMP) y los servicios públicos de empleo (SPE) y las herramientas digitales para las políticas activas del mercado de trabajo en los servicios públicos de empleo, e integrado en los ámbitos pertinentes con datos de otros sistemas informáticos complementarios (incluidos la seguridad social y los registros fiscales); — Digitalización de los procesos y herramientas utilizados por los SPE; — Modernización de las soluciones informáticas existentes o de aplicación de nuevas soluciones informáticas utilizadas por los SPE y para apoyar a los clientes de los SPE; — Ampliación de la infraestructura de TIC de los SPE; — Implantación de nuevas herramientas de comunicación (incluidas las TI) con los clientes.
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Formación del personal del servicio público de empleo (SPE) sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicada como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la		% (porcentaje)	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los empleados del servicio público de empleo (SPE) completarán una formación sobre los nuevos procedimientos y normas, establecidos en las nuevas leyes sobre servicios públicos de empleo, empleo de nacionales de terceros países, y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, así como sobre las herramientas informáticas y los sistemas informáticos que utilizan estas nuevas herramientas y procedimientos. El objetivo se refiere a un porcentaje del total del personal de los servicios públicos de empleo que ha recibido formación.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			celebración electrónica de determinados contratos de trabajo							
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas las normas educativas y asistenciales de los servicios para niños de hasta tres años	Disposición de la legislación pertinente que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Análisis independiente de las normas existentes en materia de cuidados y educación para niños de hasta tres años de edad y acceso a sistemas de educación y cuidados de la primera infancia asequibles y de alta calidad. El análisis se llevará a cabo teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (2019/C 189/02) y se presentará en un informe que publicará el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social. El Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social consultará públicamente a las partes interesadas y acordará con las partes interesadas un reglamento sobre normas de calidad para el cuidado de los niños, que incluirá normas educativas y de atención de los servicios para niños de hasta tres años. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva de las normas adoptadas por los servicios de guardería. La entrada en vigor de una modificación de la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años hará que las normas mínimas sean vinculantes para los prestadores de servicios de guardería. La ley establecerá la base para que el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social apoye a los municipios en la realización del control de calidad.
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años, que garantizará la financiación a largo plazo con cargo a los recursos nacionales para el funcionamiento de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años		cuidado de niños de hasta tres años que garantiza la financiación nacional a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años	2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad en la que se indica su entrada en vigor						los servicios de cuidado de niños de hasta tres años de edad.
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a la atención a la infancia para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad destinada a modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños de hasta tres años con vistas a aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La entrada en vigor de una ley por la que se modifique la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de los niños de hasta tres años racionalizará la gestión de la financiación de la creación y el funcionamiento de las guarderías mediante: — aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de guardería para niños de hasta tres años; — incluir en el programa Maluch + la gestión de fondos procedentes de diversas fuentes de financiación.
A60G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías	Hito	Creación de un sistema informático para	Sistema informático				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Creación y despliegue de un sistema informático operativo (o la ampliación de uno de los sistemas existentes), que se utilizará para apoyar proyectos por parte de los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) en Maluch +		gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación para el cuidado de los niños.	plenamente operativo						beneficiarios finales de la ayuda financiera, a saber, entidades que creen y gestionen instituciones de guardería, en todas las fases de su ejecución. El sistema también será utilizado por las entidades que supervisen y apliquen la reforma.
A61G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) en Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años		Número	0	47 500	TERCER TRIMESTRE 2	2026	La creación y el desarrollo de infraestructuras en el ámbito de la atención a la infancia de hasta tres años consistirán en: — construcción o renovación de guarderías y clubes infantiles (de conformidad con los principios de diseño universal); — adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (adquisición de terrenos o locales). El objetivo se aplica a las guarderías y clubes infantiles. El objetivo se aplica a la construcción de nuevas instalaciones, así como a las renovaciones y adaptaciones de las instalaciones existentes, para un total de al menos 47 500 plazas de guardería nuevas.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social	Disposición de la Ley sobre la economía social que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto sobre la economía social que regulará las cuestiones básicas relacionadas con este sector, en particular: la definición de empresa social, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa de la economía social, nuevos modelos de cooperación entre las empresas de la economía social y el gobierno local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de las políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.
A63G	A4.3.1 Programas de	Objetivo	Número de entidades que han		Número	0	1 400	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Concesión de la condición de empresa social a 1 400 entidades.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social		obtenido la condición de empresa social							
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera		Número	0	1 000	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Concesión de subvenciones a al menos 1 000 entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, que conduzcan al mantenimiento del empleo, al aumento del volumen de negocios financiero o a la introducción de un cambio en la actividad económica (expansión de la escala, forma de la actividad o cambio industrial). El empleo en entidades beneficiarias de subvenciones se mantendrá durante al menos 12 meses a partir de la fecha de la subvención. La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	las entidades de la economía social									
A65G	A4.4 Mejorar la flexibilidad de las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor del acto por el que se modifica el Código Laboral por el que se introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del Código del Trabajo y formas flexibles de organización del tiempo de trabajo	Disposición del acto por el que se modifica el Código Laboral en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica el Código Laboral, que contribuirá a conciliar mejor las responsabilidades profesionales y privadas, responderá a la crisis y prestará apoyo para ayudar a las personas inactivas con menor actividad económica a encontrar un empleo permanente. La reforma consistirá en: — introducir la posibilidad de realizar un trabajo a distancia (total o parcialmente) fuera del lugar de trabajo sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador celebrados en el momento de la celebración del contrato de trabajo o durante el empleo; — establecer normas sobre el trabajo a distancia de común acuerdo entre el empleador y los representantes de los trabajadores; — incluidos los casos específicos en los que el trabajo a distancia podría realizarse a petición del empleador (por ejemplo, en circunstancias extraordinarias); — establecer la obligación del empleador de proporcionar los materiales y herramientas necesarios para realizar el trabajo a distancia o el uso de equipos privados de los empleados; — aplicación de modalidades flexibles de ordenación del tiempo de trabajo.
A67G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se aplica a partir de 2023 una	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que aplicará los siguientes cambios: la reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas se destinará a los contribuyentes que alcancen la edad legal de jubilación y no decidan jubilarse, sino que sigan trabajando. Estos trabajadores estarán exentos del impuesto sobre la renta hasta un determinado límite de renta (no más que el primer tramo del impuesto sobre la renta, 85 528 PLN en 2021 y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando							no más que el salario bruto medio en la economía nacional en Polonia). Se reducirá el tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas por encima del primer tramo. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta impagado, que tiene por objeto incentivarles a ampliar su carrera profesional.
A68G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para aumentar la edad efectiva de jubilación	Publicación del informe de evaluación del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo del presente informe es evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación transcurridos dos años desde su introducción. En él se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.
A69G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma	Publicación del informe de análisis estratégico del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social (MRiPS) y del Ministerio de Sanidad				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Finalización de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia con vistas a su reforma en el futuro y publicación de un informe pertinente en el sitio web Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social y en el sitio web Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Sanidad. El análisis evaluará, en particular, si es posible: — integrar la asistencia social y sanitaria de larga duración, — acelerar la desinstitucionalización de estos servicios, — ponerlos bajo una única autoridad, — reducir la fragmentación de la prestación de cuidados, — revisar las prestaciones por cuidados para permitir el empleo, — crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente la asistencia local y a domicilio, — introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración (requisitos para el personal, los equipos, la admisión de los prestadores de cuidados de larga duración en el mercado).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de la prestación de cuidados de larga duración, los cuidadores informales, las personas que reciben cuidados, las que no reciben asistencia pero deben recibirla, y las autoridades locales.
A70G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Aplicación de las prioridades de reforma identificadas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (sobre la base de las conclusiones de la aplicación del hito A69G)	Disposición de las leyes por las que se modifican las leyes pertinentes que indica su entrada en vigor y publicación de documentos relacionados con la revisión del gasto público y el marco de calidad de los cuidados de larga duración				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de leyes (actos legislativos y jurídicos) por las que se modifican las leyes pertinentes que aplicarán las prioridades de reforma señaladas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia. En particular: - definir los «cuidados de larga duración» de manera coherente en todo el sistema asistencial del país en su conjunto (es decir, tanto la asistencia sanitaria como la social); - definir los conceptos de «cuidadores no profesionales» y «cuidados no profesionales»; - aumentar la financiación del sistema de cuidados de larga duración mediante la introducción del «bono sénior»; - modificar las disposiciones legales o adoptar nuevas disposiciones sobre normas de calidad para los cuidados de larga duración en el sistema de asistencia social y sanitaria, de conformidad con los resultados del análisis realizado; - definir los organismos responsables de la coordinación del sistema de cuidados de larga duración, el seguimiento general y la evaluación de las actividades de calidad e información. Además de los cambios en el marco jurídico, Polonia adoptará las siguientes medidas: - adoptar la revisión del gasto público para evaluar la eficacia de las finanzas públicas para los cuidados de larga duración y proponer soluciones

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										presupuestarias para garantizar la sostenibilidad presupuestaria del sistema; • adoptar un documento en el que se proponga una definición armonizada de la calidad de los cuidados de larga duración en los sistemas sociales y sanitarios y un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la calidad, recogida de datos y uso.
A71G	A4.7 Límite de la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una reforma de la Inspección de Trabajo Estatal y una reforma del Código del Trabajo	Disposición de los actos legislativos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de un paquete de leyes o modificaciones de actos legislativos existentes que prevea lo siguiente: 1) habilitar a la Inspección de Trabajo del Estado para dictar resoluciones administrativas de conversión de contratos de Derecho civil celebrados indebidamente con contratos de trabajo 2) permitir el intercambio de datos entre la Inspección de Trabajo del Estado, el Instituto de la Seguridad Social (ZUS) y la Administración Tributaria Nacional (KAS) con fines de inspección 3) introducción de la posibilidad de que la Inspección de Trabajo del Estado lleve a cabo inspecciones a distancia 4) introducir la obligación de que la Inspección de Trabajo del Estado elabore planes de acción anuales y a largo plazo para las inspecciones específicas basadas en un análisis de riesgos. 5) aumentar al menos dos veces el importe máximo de la multa que la Inspección de Trabajo del Estado puede imponer en los procedimientos de notificación de sanción. 6) reconocer la experiencia profesional adquirida sobre la base de contratos de Derecho civil como antigüedad regulada por el Código Laboral.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A72G	A4.7 Límite de la segmentación del mercado laboral	Hito	Medidas de desarrollo de capacidades para la Inspección de Trabajo del Estado	Adopción del conjunto de medidas destinadas a aumentar la capacidad de la Inspección de Trabajo del Estado				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se adoptará un conjunto de medidas para aumentar la capacidad de la Inspección de Trabajo del Estado, entre ellas: - la adopción de la estrategia plurianual de desarrollo de capacidades y mejora de las condiciones de trabajo, que prevé: - abordar el reto de las vacantes no cubiertas; - despliegue de herramientas informáticas para inspecciones eficaces; - plan de formación para el personal sobre la aplicación de las nuevas leyes, normas operativas y herramientas informáticas; - desarrollo de métodos de gestión y herramientas de evaluación de riesgos para que las inspecciones sean específicas y eficaces. - adopción del presupuesto de la Inspección de Trabajo del Estado para 2026, con un aumento global de al menos el 10 % en comparación con 2025; - establecer un grupo de trabajo interinstitucional de evaluación de riesgos con la participación de representantes de la Inspección de Trabajo del Estado, el Instituto de la Seguridad Social y la Administración Tributaria Nacional, con el objetivo de aumentar la eficacia de las inspecciones de trabajo; - la puesta en marcha de un canal de intercambio electrónico de datos entre la Inspección de Trabajo del Estado (PIP), el Instituto de la Seguridad Social (ZUS) y la Administración Tributaria Nacional (KAS); - realización de una auditoría de los sistemas de seguridad informática en la Inspección de Trabajo Estatal

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										6) la adopción de la orden del Jefe de la Inspección de Trabajo sobre los métodos de gestión y las normas para las inspecciones de trabajo.
A73G	A5.1 Contribución al componente de los Estados miembros en el marco del programa InvestEU	Hito	Firma del Acuerdo de Contribución entre el Gobierno de Polonia y la Comisión Europea	Firma del Acuerdo de Contribución				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Firma del Acuerdo de Contribución entre el Gobierno de Polonia y la Comisión Europea por un importe de 160 051 400 EUR.
A74G	A5.1 Contribución al componente de los Estados miembros en el marco del programa InvestEU	Objetivo	Operaciones de financiación o inversión aprobadas por el Comité de Inversiones InvestEU		Porcentaje (%)	0	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Las operaciones de financiación o inversión por un importe equivalente al 100 % del importe total de los recursos asignados al instrumento deberán haber sido aprobadas por el Comité de Inversiones InvestEU.

A.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico

El objetivo general de esta reforma es concebir y crear un marco para apoyar a los sectores cultural y creativo tras la pandemia de COVID-19. La reforma consistirá en la adopción de un documento de orientación para abordar las siguientes cuestiones: I) identificar los principales retos a medio y largo plazo en el SEC; II) garantizar el cumplimiento de los principios horizontales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación; III) determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; IV) desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, centrándose en los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, v) determinar las opciones preferidas para prestar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A2.5.1 Programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo

El objetivo de esta inversión es prevenir los efectos negativos a largo plazo de la pandemia de COVID-19 y fomentar la transición ecológica y digital en los sectores cultural y creativo. A tal fin, la inversión proporcionará apoyo financiero y asistencia técnica a instituciones culturales, ONG, artistas, microempresas y pymes de los sectores cultural y creativo.

La inversión constará de dos elementos principales. En primer lugar, la inversión creará un programa de subvenciones a las instituciones culturales, las ONG, las pymes y las microempresas de los sectores cultural y creativo para apoyar la ejecución de proyectos relacionados con: I) mejorar las competencias digitales y ecológicas en los sectores cultural y creativo; II) desarrollar actividades culturales y creativas, como conciertos, espectáculos y exposiciones, también en formatos virtuales; III) crear programas educativos y talleres sobre arquitectura, diseño y artes creativas para ayudar a los artistas y diseñadores a desarrollar sus capacidades ecológicas y digitales; IV) la creación de talleres para apoyar la cooperación y el intercambio de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la tecnología y la empresa; V) desarrollar nuevos productos y servicios que utilicen tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, la cadena de bloques y el internet de las cosas en los sectores cultural y creativo. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.

En segundo lugar, la inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores, educadores e investigadores en los sectores cultural y creativo. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: I) impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; II) impartir formación profesional individualizada a los artistas; III) crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; IV) crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, como la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán: a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales

El objetivo de la reforma es aumentar el uso de los datos por satélite por parte de entidades públicas y privadas. Una nueva ley sobre actividades espaciales facilitará el uso de datos por satélite por parte de la administración pública.

La ley establecerá un administrador nacional de datos satelitales. También estará obligada a promover el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando actividades de formación para todas las entidades interesadas. La ley también establecerá las normas y condiciones para la realización de las actividades espaciales y su supervisión, la responsabilidad por los daños causados por un objeto espacial, así como las normas para el funcionamiento del Registro Nacional de objetos espaciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales

Las inversiones tienen por objeto aumentar significativamente la eficiencia del uso de la observación de la Tierra por satélite en Polonia y garantizar la producción y el suministro eficientes y continuos de información procesada de observación de la Tierra, adaptada a las necesidades del usuario. Su objetivo es mejorar la gobernanza del país (decisiones basadas en información más específica y actualizada), lograr una transformación digital significativa de la administración y crear demanda de productos de observación de la Tierra, incluida una demanda adicional privada y pública del sistema Copernicus de la UE ya existente.

La inversión consistirá en dos inversiones. La primera inversión consistirá en el establecimiento del Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de la observación de la Tierra por satélite. Los primeros servicios estarán a disposición de los usuarios finales a más tardar el 30 de junio de 2025.

La segunda inversión consistirá en el lanzamiento de cuatro satélites. El trabajo preparatorio que se llevará a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (fase 0/A/B/C de la ECSS) se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.7.1 Inversión — Fondo de Seguridad y Defensa

Esta medida tiene por objeto aumentar la resiliencia de la economía polaca ajustando estructuralmente el nivel de apoyo público disponible para abordar las deficiencias e ineficiencias del mercado en los sectores de la seguridad y la defensa de la economía.

La medida consistirá en una aportación de capital de 5 577 991 477 EUR a una empresa (el «Fondo») con el fin de financiar inversiones en defensa y seguridad, como se indica a continuación.

El Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK) estará facultado por ley para crear y supervisar el Fondo. La ley contemplará los siguientes aspectos:

- a. Una definición de los objetivos del Fondo y de las zonas de inversión subvencionables que el Fondo puede financiar: i) desarrollo de edificios de protección e infraestructuras de protección civil, ii) construcción y modernización de infraestructuras de doble uso, iii) inversiones en ciberseguridad y iv) modernización de empresas, incluido el apoyo a la I + D.
- b. La ley especificará que el Fondo funcionará en consonancia con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La ley también incluirá el requisito de garantizar que el alcance de las inversiones que se vayan a realizar esté en consonancia con lo que puede financiarse con cargo al presupuesto de la UE, incluido el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- c. El requisito de que el Fondo sea una filial del BGK y de que el BGK sea el único propietario del Fondo. Parte del capital aportado al Fondo será confiada por el Fondo al BGK para la concesión de préstamos a los beneficiarios finales y el BGK gestionará directamente estas operaciones de préstamo. El resto del capital aportado se dedicará a inversiones de capital. El BGK participará en las decisiones de inversión del Fondo para estas inversiones de capital.
- d. La estructura de gobernanza del Fondo, la composición y las responsabilidades de los distintos órganos de gobernanza, los órganos de gestión y los comités de inversión pertinentes, así como sus modalidades de nombramiento.
- e. El requisito de que las decisiones de inversión del Fondo sean adoptadas por los organismos pertinentes y aprobadas por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno de Polonia.
- f. El requisito de reinvertir cualquier reflujo para apoyar los mismos objetivos políticos, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- g. El requisito de que el Fondo aplique el sistema de auditoría y control del BGK que fue evaluado positivamente por la Comisión de conformidad con el artículo 157 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509.
- h. El requisito de que el capital aportado al Fondo se utilice sobre la base de una política de inversión.

La política de inversión para el uso del capital aportado al Fondo incluirá los siguientes elementos:

1. La descripción de las zonas de inversión del Fondo, en consonancia con las zonas subvencionables establecidas en la legislación.
2. La descripción de los productos financieros, incluidos los préstamos y el capital, los objetivos del Fondo, la forma en que el Fondo prestará la ayuda y los destinatarios finales admisibles previstos que el Fondo apoyará inicialmente. Dichos productos financieros estarán en consonancia con la legislación por la que se crea el Fondo, en particular con lo que puede financiarse con cargo al presupuesto de la UE.
3. El calendario previsto para las etapas de ejecución de las inversiones iniciales.
4. La aplicación del *principio de «no causar un perjuicio significativo»*, tal como se establece en las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01):
 - i. En el caso de los préstamos o instrumentos equivalentes, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: i) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹⁵, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE)

¹⁵ Excepto en el caso de a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01); b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles; c) las aeronaves utilizadas para la protección civil o los vehículos de extinción de incendios y vehículos especiales que se basen en los mejores niveles de comportamiento medioambiental disponibles en el sector; y d) la construcción de nuevas conexiones viarias, puentes o túneles de una longitud individual inferior a 20 kilómetros y la renovación de carreteras, puentes o túneles.

que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹⁶, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores¹⁷ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico¹⁸.

- ii. En el caso del capital, la política de inversión excluirá a las empresas centradas sustancialmente¹⁹ en los siguientes sectores: I) producción de energía basada en combustibles fósiles y actividades conexas²⁰; II) industrias con un elevado consumo de energía o elevadas emisiones de CO₂²¹; III) la producción, el alquiler o la venta de vehículos contaminantes²²; IV) recogida, tratamiento y eliminación de residuos²³, v) tratamiento de combustible nuclear, producción de energía nuclear. Además, la política de inversión exigirá el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de los beneficiarios finales del Mecanismo.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

¹⁶ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁷ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁸ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁹ Se considera que un beneficiario final está «centrado en gran medida» en un sector o una actividad empresarial si los ingresos brutos generados por el sector o actividad restringidos superan el 50 % de los ingresos brutos.

²⁰ Excepto en el caso de a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

²¹ Se incluyen las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

²² Los vehículos contaminantes se definen como vehículos de emisión distinta de cero. Esta exclusión no se aplica a las aeronaves utilizadas para la protección civil o los vehículos de extinción de incendios y vehículos especiales que se basen en los mejores niveles disponibles de comportamiento medioambiental en el sector.

²³ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

A.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

A2 — INNOVACIÓN

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo	Publicación de un documento de orientación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Tras una consulta pública, el Ministro de Asuntos Culturales ha adoptado un documento de orientación para apoyar a los sectores cultural y creativo (SCC). En particular, el documento abordará las siguientes cuestiones: - Identificar los retos clave a medio y largo plazo en los sectores cultural y creativo, incluidas las lecciones aprendidas de la crisis de la COVID-19; - Garantizar el cumplimiento de los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, en los proyectos que vayan a recibir apoyo; - Determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; - Desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, prestando especial atención a los principios generales de la UE, como la igualdad de género y la no discriminación, y los sectores ecológico y digital. Identificar las opciones preferidas para proporcionar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores	Publicación de los criterios de selección y creación del comité de				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional adoptará y publicará los criterios de selección para apoyar a las PYME, las instituciones culturales y las ONG en la creación de proyectos en los sectores cultural y creativo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo		cultural y creativo (SCC)	selección independiente						Además, se creará un comité de selección independiente con expertos de diversas disciplinas, que incluirá representantes de organizaciones e instituciones independientes de CAC. El comité de selección decidirá sobre las disposiciones relativas a las subvenciones y becas. Los criterios para la selección de las solicitudes de subvenciones para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas de los sectores cultural y creativo, correspondientes a uno de los sectores NACE definidos por Eurostat, deberán: a) dar preferencia a los proyectos que puedan tener un impacto duradero en las transiciones digital y ecológica en los sectores cultural y creativo; b) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un plan empresarial sobre cómo se utilizarán las subvenciones para financiar los costes del proyecto; c) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un historial de actividades o proyectos en los últimos 24 meses relacionados con la propuesta de proyecto. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)		Número	0	2755	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El objetivo de esta medida es reforzar los sectores cultural y creativo apoyando la ejecución de proyectos que difundan los logros culturales y aumentando la presencia de la cultura en la vida social mediante herramientas y recursos en línea. Los proyectos se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas abiertas. El ámbito de aplicación de los proyectos incluirá el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades, así como la promoción de las competencias digitales entre los operadores culturales (tanto privados como empleados de instituciones culturales).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Se apoyará la ejecución de 2755 proyectos en la CAC, seleccionados sobre la base de los criterios publicados en el contexto del hito A2L.
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo		Número	0	1390	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Esta inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores y educadores, así como a los investigadores que deseen encontrar nuevas formas de presentar bienes culturales en directo y a través de Internet. Se concederán 1390 becas a artistas para el desarrollo de sus actividades. El programa de becas tendrá por objeto prestar apoyo a los artistas con el fin de estimular las actividades creativas en la recuperación posterior a la COVID-19. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: 1. Impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; 2. Proporcionar formación profesional individualizada a los artistas; 3. Crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; 4. Crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, incluidos la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán:

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; - un plan artístico convincente para los próximos 24 meses. El comité de selección mencionado en el hito A2L decidirá sobre la selección de los becarios.
A7L	A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento o utilizando datos satelitales	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Una nueva ley facilitará, entre otras cosas, el uso de datos por satélite por parte de la administración pública. La ley establecerá un administrador nacional de datos satelitales. La ley establecerá la obligación de que el administrador nacional promueva el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando actividades de formación para todas las entidades interesadas.
A8L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento o utilizando datos satelitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos de observación de la Tierra por satélite (EO)		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS) entrará en funcionamiento. Puesta en marcha de servicios iniciales en cooperación con los usuarios en dos ámbitos de aplicaciones de captura electrónica de datos (EDC) de gran importancia para la economía y la seguridad de Polonia, seleccionados entre los siguientes ámbitos: gestión espacial, gestión de crisis, agricultura y silvicultura, gestión del agua, seguimiento del medio ambiente báltico.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A9L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento o utilizando datos satelitales	Hito	Trabajos preparatorios para la puesta en marcha del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis/identificación de necesidades de la misión, viabilidad y definición)	Publicación de los informes				TERCER TRIMESTRE 3	2024	El indicador se refiere a tres informes publicados (la revisión de la definición de misión, el examen preliminar de las necesidades y el examen del diseño crítico). El segmento espacial incluirá plataformas de satélite de micro y sensores que permitan la adquisición de datos optoelectrónicos, equipados, entre otras cosas, con un módulo de compresión, y enlaces radioeléctricos cifrados de enlace ascendente/descendente. Los trabajos preparatorios se llevarán a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (ECSS).
A10L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento o utilizando datos satelitales	Objetivo	T1 — Lanzamiento del primer satélite polaco		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de satélites lanzados, que consisten en la fabricación, el montaje y el ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el soporte terrestre asociado, que ponen el primer satélite en órbita.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A11L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento o utilizando datos satelitales	Objetivo	T2 — Lanzamiento de los tres próximos satélites polacos		Número	1	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de satélites lanzados (en consonancia con los requisitos establecidos para la medida A10L). Fabricación, montaje y ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el soporte en tierra asociado, que conduzcan al lanzamiento de los tres próximos satélites en órbita.
A12L	A2.7.1 Fondo de Seguridad y Defensa	Hito	Establecimiento del marco jurídico del Fondo	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Entrada en vigor de la ley por la que se establece el marco jurídico del Fondo. La ley incorporará los elementos incluidos en la descripción de la medida.
A13L	A2.7.1 Fondo de Seguridad y Defensa	Hito	Adopción de la política de inversión	Adopción de la política de inversión				TERCER TRIMESTRE 4	2025	BGK o el Fondo adoptarán una política de inversión para el uso del capital aportado. La política de inversión incorporará los elementos incluidos en la descripción de la medida.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A14L	A2.7.1 Fondo de Seguridad y Defensa	Hito	Finalización de la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se inyectarán al Fondo 5 577 991 477 EUR en capital. Todos los acuerdos que se establezcan en la ley para la aplicación de la presente medida deberán haber entrado en vigor. Además de la inyección de capital en el Fondo, que constituye la inversión del MRR, Polonia transmitirá un informe en el que se describan las medidas adoptadas por el Fondo a más tardar el 31 de agosto de 2026 para aplicar la política de inversión, incluidas las medidas adoptadas para la aplicación de los productos financieros que se espera que el capital adicional apoye inicialmente, así como las medidas previstas para seguir aplicando dichos productos.

B. COMPONENTE B: «ENERGÍA VERDE Y REDUCCIÓN DE LA INTENSIDAD ENERGÉTICA»

El componente del plan de recuperación y resiliencia polaco tiene por objeto abordar varios retos a los que se enfrenta actualmente el sector energético polaco en relación con la descarbonización y la contaminación atmosférica. En primer lugar, la dependencia de Polonia del carbón sigue siendo mucho mayor que en otros Estados miembros, lo que dificulta la transición energética hacia la neutralidad en carbono. En segundo lugar, alrededor del 70 % de las viviendas unifamiliares y muchos apartamentos y edificios públicos no cumplen las normas de eficiencia energética. Esto, combinado con un uso aún generalizado del carbón de baja calidad en los sistemas de calefacción individuales, da lugar a una baja calidad del aire. En tercer lugar, los bajos niveles de retención y la escasez de agua (incluido el agua potable) en las zonas rurales constituyen un problema importante.

El principal objetivo del componente es cambiar la combinación energética hacia tecnologías hipocarbónicas facilitando el despliegue de las energías renovables y aumentando el uso de fuentes de energía alternativas, como el hidrógeno y el biogás. El componente también tiene por objeto reducir el consumo de energía mediante la promoción de una renovación en profundidad de los edificios, incluida la modernización térmica; y reduciendo la intensidad energética de la industria y los servicios, así como de los hogares. Por último, el componente también tiene por objeto centrarse en reducir el impacto humano en el medio ambiente, en particular mediante inversiones en la neutralización de las amenazas y la rehabilitación de zonas degradadas a gran escala y del mar Báltico.

El componente apoya el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, sus infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendación específica por país n.º 3 2019) y centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en las infraestructuras digitales, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, contribuyendo a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país n.º 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Para todas las medidas de este componente que impliquen el desarrollo de infraestructuras, se exigirá el cumplimiento de la legislación de la UE para evitar daños al objetivo de biodiversidad. Esto significa específicamente la Directiva EIA (2011/92/UE) y, en el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas, los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats (92/43/CEE) y el artículo 5 de la Directiva sobre aves (2009/147/CE).

B.1 Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

B1.1 Aire limpio y eficiencia energética

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la eficiencia energética de determinados sectores económicos. También tiene por objeto mejorar la calidad del aire acelerando el proceso de sustitución de las fuentes contaminantes de calor y generación de electricidad.

Estos objetivos se alcanzarán, en primer lugar, mediante un conjunto de medidas que optimicen el apoyo a la inversión en eficiencia energética, principalmente como parte del sistema de obligaciones de eficiencia energética. Incluirán la facilitación del uso de contratos de rendimiento energético en el sector público, la posibilidad de que las entidades cubiertas por el Sistema de Obligaciones de Eficiencia Energética liquiden sus obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones, y la posibilidad de que las empresas de servicios energéticos participen en el sistema de obligaciones de eficiencia energética. Esto se conseguirá mediante una modificación de la Ley de Eficiencia Energética junto con modificaciones de la Ley de apoyo a la modernización y renovación termostáticas y del registro central de emisiones de edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas para alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables. Estos actos jurídicos debían entrar en vigor el 31 de marzo de 2022.

En segundo lugar, los objetivos de la reforma «Aire limpio y eficiencia energética» se alcanzarán mediante el desarrollo del programa prioritario «Aire Puro» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (2010/31/UE), que será el principal vehículo para las medidas de eficiencia energética en los edificios. Así pues, la eficiencia de la ejecución del actual programa «Aire Puro» se incrementará mediante la racionalización de los procedimientos de solicitud. Desarrollará un apoyo específico dirigido a los hogares de renta más baja y de renta baja y a los hogares de renta más alta, en el caso de estos últimos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones. Estos cambios sentarán las bases para el despliegue de la ayuda en el marco de la inversión *B1.1.2 «Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares»*, lo que permitirá aumentar significativamente la tasa de renovación de edificios y sustitución de calefactores subvencionada en el marco de dicho programa. Las actualizaciones del programa prioritario «Aire Puro» se adoptarán a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El tercer elemento en el que se sustenta esta reforma será una actualización del Programa Nacional de Protección Aérea. El programa definirá un conjunto completo de requisitos a largo plazo y condiciones favorables para que las autoridades regionales y locales garanticen una mejora de la calidad del aire. Estas autoridades tendrán el mandato de adoptar medidas específicas para reducir el nivel de contaminantes atmosféricos emitidos por la calefacción y el transporte domésticos cuando se supere un determinado umbral de contaminación atmosférica. También se asignará a los entes locales y regionales un presupuesto específico para hacer cumplir las normas de protección del aire, en particular en el marco de las denominadas «resoluciones antismog». El Programa Nacional de Protección Aérea actualizado exigirá la finalización de toda ayuda pública a las inversiones en nuevos calefactores alimentados con carbón a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

El cuarto elemento de la reforma será un Reglamento modificado por el ministro de Clima y Medio Ambiente por el que se establecen normas para los combustibles sólidos. En el caso de los combustibles sólidos de biomasa, el Reglamento establecerá normas de calidad únicamente para los destinados a uso doméstico, incluidos los pellets de madera. Además de la prohibición del carbón de baja calidad para calefacción doméstica promulgada en 2018, esta enmienda también establecerá normas mínimas para los combustibles sólidos.

B1.1.1 Inversión en fuentes de calor en sistemas urbanos de calefacción

El objetivo de esta inversión es modernizar la calefacción urbana y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Es necesario modernizar una proporción significativa de los operadores de calefacción urbana en Polonia, sustituyendo las fuentes, en condiciones técnicas deficientes que no se ajustan a la definición de sistema de calefacción urbana eficiente. La necesidad de sustitución de

fuentes de calor también está vinculada a una baja cuota de energías renovables en el sistema de calefacción, que actualmente se sitúa en torno al 9,5 %. Así pues, el objetivo es reducir la intensidad energética y las emisiones de la generación de calor. En el marco de esta medida, solo se llevarán a cabo inversiones en instalaciones con bajas emisiones de carbono y energías renovables. Se prestará apoyo a las instalaciones que utilicen calor: energía procedente de fuentes renovables; combustibles gaseosos en cogeneración, excluido el carbón; bombas de calor y fuentes geotérmicas, calor residual, combustibles de gas hipocarbónico, gases mezclados, gas sintético e hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, para sustituir al carbón en la calefacción de sistemas. No se permitirá el uso de combustible derivado de residuos. El umbral de 250 g de CO₂ por kWh de energía generada no se superará en el caso de las instalaciones alimentadas con gas natural. Entre los beneficiarios se incluirán las entidades cuyo objetivo sea la producción de calor para fines municipales y residenciales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) la preparación y madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM_{2,5} y PM₁₀ como resultado del proyecto; III) el uso de fuentes de energía renovables; IV) ubicación en zonas con las mayores emisiones anuales de PM_{2,5} y PM₁₀.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares

Esta inversión tiene por objeto mejorar la calidad del aire, incluida la reducción de las emisiones de partículas mediante la sustitución de las fuentes de calor intensivas en emisiones y la mejora de la eficiencia energética de las viviendas unifamiliares. La inversión se canalizará a través del programa prioritario «Aire Puro», cuya mejora en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios es una de las medidas clave en el marco de la reforma B1.1 descrita anteriormente. Las inversiones consistirán en i) la sustitución de fuentes ineficientes para el calentamiento de espacios y agua; o ii) la modernización térmica de edificios residenciales; o iii) instalaciones de energías renovables (principalmente paneles fotovoltaicos, colectores solares). El nivel de la ayuda se ajustará al poder adquisitivo de los destinatarios finales.

El nivel medio de ahorro de energía primaria a nivel de la inversión será de al menos el 30 %, calculado sobre la base del ahorro de energía estimado por unidad de medida (sustitución de fuentes de calor o modernización térmica o instalación de energías renovables). El nivel de ahorro de energía por unidad de medida puede estimarse utilizando la metodología aplicada por el Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua. En caso de apoyo a las calderas alimentadas con gas, estas se implantarán de conformidad con el anexo III de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021) y darán lugar a una disminución significativa de las emisiones de GEI con el objetivo de mejorar significativamente el medio ambiente y la salud pública, en particular debido a la reducción de la contaminación, en particular en zonas en las que se superen o corran el riesgo de superarse las normas de calidad del aire de la Unión establecidas en la Directiva 2008/50/UE. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 40 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.3 Modernización térmica de los centros educativos

Esta inversión tiene por objeto mejorar la eficiencia energética de las instituciones educativas y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán *incluir, entre otras*, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la

legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones apoyadas en el marco del MRR darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos el 30 %. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación y madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 o PM10; III) el grado de reducción del consumo de energía primaria; IV) uso de fuentes de energía renovables.

Las acciones complementarias también pueden incluir actividades educativas, sensibilización de profesores, estudiantes y comunidades locales sobre la contaminación atmosférica, la mitigación del cambio climático y el uso de energías renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social

El objetivo de esta inversión es mejorar la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Actions under this investment may comprise, *inter alia*, renewable energy sources and adaptation of the functions, installations, and technical building systems to the current requirements of the legislation in force; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos el 30 % en los edificios de que se trate. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación y madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 o PM10; III) el grado de reducción del consumo de energía primaria; IV) utilizar fuentes de energía renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos

Esta inversión tiene por objeto mejorar la eficiencia energética de los edificios de apartamentos. La inversión se canalizará a través del régimen de subvenciones TERMO y consistirá en i) modernización térmica de edificios residenciales de apartamentos; o ii) instalación de fuentes de energía renovables en dichos edificios, incluidas las fuentes de calor y electricidad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados

El objetivo de la reforma es desarrollar un mercado para el hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono y otros combustibles alternativos.

La medida consta de dos acciones. La primera tiene por objeto crear un marco reglamentario para el funcionamiento del hidrógeno como combustible alternativo para el transporte mediante la introducción de disposiciones relativas a la construcción, el funcionamiento seguro y la mejora de las estaciones de hidrógeno, así como a las autoridades responsables de autorizar el uso de las estaciones de hidrógeno y su necesaria inspección técnica. También establecerá un sistema de seguimiento y control de la calidad de los combustibles de hidrógeno utilizados para la propulsión de vehículos. La ejecución de la acción debía estar finalizada a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

La segunda acción tiene por objeto establecer infraestructuras y mercados de hidrógeno destinados a apoyar la adopción por el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como la infraestructura existente y específica destinada a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Las reformas se ajustarán a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), garantizando que la reforma no dificulte el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tiene por objeto desarrollar el hidrógeno renovable o el hidrógeno producido a partir de electrolizadores y promover el hidrógeno con bajas emisiones de carbono que cumpla la estrategia de la UE sobre el hidrógeno.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno

El objetivo de la inversión es crear una industria del hidrógeno en Polonia y aumentar el uso de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Los proyectos formarán parte de un enfoque político integrado que dé prioridad al hidrógeno renovable. La inversión consistirá en varias acciones.

En primer lugar, se apoyarán proyectos que apoyen al menos el desarrollo, la construcción y la aplicación de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno. La inversión se centrará en avanzar, probar y demostrar diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno para apoyar los esfuerzos de Polonia por descarbonizar la movilidad. Los tipos innovadores de unidades de transporte impulsadas por hidrógeno contribuirán a la descarbonización del transporte con emisiones difíciles de reducir. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la adaptación de las existentes. Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.

En segundo lugar, se llevará a cabo una inversión pública en un régimen de subvenciones, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector de la producción de hidrógeno renovable e hipocarbónico en Polonia. Los acuerdos de subvención celebrados entre el Mecanismo y los beneficiarios finales tienen por objeto dar lugar a una capacidad de producción instalada total de al menos 315 MW de hidrógeno renovable e hipocarbónico. El régimen funcionará mediante la concesión de subvenciones directamente al sector privado. Sobre la base de la inversión del MRR, el régimen tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 640 000 000 EUR de subvenciones.²⁴

El sistema será gestionado por Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK) como socio ejecutante.

El sistema incluirá la siguiente línea de productos:

- Subvenciones directas a entidades privadas o del sector público que realicen actividades similares para financiar sus inversiones en capacidad de producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, incluidos los electrolizadores, y las infraestructuras asociadas.

Con el fin de ejecutar la inversión en el régimen, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del régimen: La decisión final de concesión del régimen será adoptada por un comité de inversión u otro órgano rector equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Los requisitos clave de la política de subvenciones asociada, que incluirán:
 - a. La descripción de las subvenciones concedidas y de los beneficiarios finales elegibles, teniendo en cuenta el objetivo de que los acuerdos de subvención celebrados entre el régimen y los beneficiarios finales den lugar a una capacidad de producción instalada de al menos 315 MW de hidrógeno renovable e hipocarbónico.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), tal como se establece en las orientaciones técnicas de DNSH [(2023) 6454 final]. En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles,

²⁴ Este valor no es per se el coste, sino el volumen de inversión previsto. Esto puede o no igualar el coste en función de cómo se estructure el instrumento, si se logrará el efecto palanca y si el socio ejecutante tiene costes o tasas que se cobran.

incluido el uso posterior²⁵, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes²⁶, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores²⁷ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico,²⁸ y iv) actividades y activos relacionados con la minería.

- d. El requisito de que los beneficiarios finales del régimen no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.
3. El importe cubierto por el acuerdo de ejecución, la estructura de honorarios del socio ejecutante y el requisito de utilizar los ingresos no utilizados del régimen, incluso después de 2026, para los mismos fines políticos.
4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 - a. La descripción del sistema de seguimiento de la entidad gestora asociada para informar sobre las subvenciones movilizadas.
 - b. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 - c. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de conceder una subvención a una operación.

²⁵ Excepto en el caso de a) los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), y b) las actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles; c) instalaciones de hidrógeno con bajas emisiones de carbono que cumplan el requisito de reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno, lo que da lugar a emisiones de GEI a lo largo del ciclo de vida inferiores a 3 tCO₂eq/tH₂) y del 70 % para los combustibles sintéticos a base de hidrógeno, en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO₂e/MJ, lo que da lugar a 2.256 tCO₂eq/tH₂, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001. La reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida se calculará utilizando la metodología a que se refiere el artículo 28, apartado 5, de la Directiva (UE) 2018/2001 o, alternativamente, utilizando las normas ISO 14067: 2018 o ISO 14064-1: 2018.

²⁶ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a la
debe facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible en los índices de referencia pertinentes.
Parámetros de referencia establecidos
para la asignación gratuita para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en la Comisión
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447.

²⁷ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²⁸ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

- d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del régimen no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución y los acuerdos de subvención aplicables.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas

El objetivo de esta inversión es mitigar el riesgo de ejecución tardía de proyectos de parques eólicos marinos y garantizar el funcionamiento y la seguridad adecuados de los parques eólicos marinos.

La inversión constará de dos proyectos. El primer proyecto implicará la construcción de una nueva terminal de aguas profundas específicamente para la instalación de energía eólica marina. La terminal contará con al menos dos literas operativas: un puesto de atraque de salida para buques de instalación eólica marina (que albergue al menos dos buques de apoyo en alta mar) y un atraque de entrada para los buques Lo-Lo y Ro-Ro que suministren componentes eólicos marinos. El segundo proyecto implicará la reconstrucción de los puertos y el acceso a los mismos desde el mar (incluida la modernización de los rompeolas). En los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo se modernizarán o ampliarán tres terminales de servicio para la energía eólica marina que constituyan una infraestructura clave para el mantenimiento de las instalaciones en alta mar.

La ejecución de la inversión en terminales de servicio mar adentro en Łeba, Ustka y Darłowo se completará a más tardar el 30 de junio de 2026 y la terminal de instalación mar adentro a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de la reforma es garantizar que las soluciones alternativas de gestión del agua y las aguas residuales, como plantas de tratamiento individuales o fosas sépticas, se supervisen, mantengan y controlen adecuadamente para evitar el deterioro.

La reforma consistirá en introducir la obligación de los municipios de utilizar instrumentos para evitar la eliminación inadecuada de las aguas residuales y el mecanismo de las denominadas prestaciones sustitutivas, es decir, organizar el vaciado de fosas sépticas por el municipio aplicable a los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de las fosas sépticas. También introducirá la obligación de llevar a cabo controles periódicos e introducir un mecanismo de ejecución eficaz.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

La reforma también establecerá criterios territoriales para seleccionar a los beneficiarios de la ayuda para el suministro de agua o las inversiones en aguas residuales en zonas rurales. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos y a proyectos con el mayor potencial de mitigación de los impactos ambientales negativos existentes.

La ejecución de esta acción debía estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2021.

B3.1.1 Inversiones en la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de esta inversión es aumentar la disponibilidad de infraestructuras de agua y alcantarillado en las zonas rurales con mayores déficits y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales mediante el desarrollo de infraestructuras de agua y alcantarillado. La inversión también tiene por objeto aumentar el potencial de inversión de las zonas rurales.

La inversión consistirá en apoyar la construcción, ampliación o modernización de sistemas de suministro de agua o de eliminación de aguas residuales en las zonas rurales y dará lugar a un aumento de la población rural utilizando la infraestructura de suministro de agua y eliminación de aguas residuales. También se apoyarán las actividades relacionadas con la promoción de la gestión racional del agua y de las aguas residuales. Como parte de la inversión, será posible cofinanciar infraestructuras utilizando soluciones digitales, como la instalación o sustitución de contadores de

agua para equipos de lectura remota y la creación de sistemas electrónicos para la gestión del agua y los canales. Se considerarán soluciones alternativas para las infraestructuras de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B.2 Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos	Disposición del acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos (Ley de apoyo a la modernización y renovación térmicas y al registro central de emisiones de los edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas para alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables), que permitirá a las entidades cubiertas por el sistema de obligaciones de eficiencia energética liquidar las obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones. Aclarará las posibilidades de utilizar los contratos de rendimiento energético en el sector público. Permitirá a las empresas de servicios energéticos participar en los sistemas de obligaciones de eficiencia energética.
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire puro»	Adopción de modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» por parte del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente, incluidas disposiciones para apoyar a) a los hogares con mayores ingresos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de				TERCER TRIMESTRE 1	2023	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente adoptará modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, incluido el apoyo específico destinado a: los hogares con mayores ingresos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones; b) hogares de renta baja; c) hogares con ingresos más bajos (en consonancia con las definiciones aplicables en el marco del programa prioritario «Aire Puro»). A más tardar el 31 de marzo de 2023, las disposiciones que proporcionen apoyo específico a los grupos mencionados serán plenamente operativas y los beneficiarios tendrán acceso a este apoyo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				préstamos combinados con subvenciones; b) hogares de renta baja; c) hogares con ingresos más bajos.						
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección Aérea	Adopción del Programa Nacional de Protección Aérea actualizado por el ministro de Clima y Medio Ambiente				TERCER TRIMESTRE 4	2021	El Programa Nacional de Protección Aérea definirá las nuevas tareas que se llevarán a cabo en 2025, 2030 y 2040 a nivel nacional, provincial y municipal: (1) establecer normas para las zonas de bajas emisiones para los municipios en los que se hayan superado los niveles admisibles de NO ₂ ; (2) compromiso de los voivodatos de adoptar resoluciones antismog en ciudades en las que no se respeten determinadas normas de calidad del aire; (3) apoyo financiero a las autoridades regionales y locales para la promoción de la ejecución de las actividades especificadas en las resoluciones antismog y la preparación de puntos de información para los residentes que soliciten financiación en el marco del programa prioritario «Aire Puro»; (4) introducción de la tarea consistente en reforzar las disposiciones sobre el sistema de control para la ejecución de las tareas especificadas en las resoluciones antismog; (5) exclusión de los nuevos calefactores de carbón de los programas de apoyo público a partir del 1 de enero de 2022.
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento por parte del ministro de Clima y Medio Ambiente sobre las normas de calidad para los	Disposición de la modificación del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Sobre la base de recomendaciones sobre los cambios legislativos necesarios o recomendados, elaboradas por un equipo interministerial y seguidas de una consulta de las propuestas con las cámaras de ONG y del sector del carbón, entrará en vigor la modificación del Reglamento sobre combustibles sólidos a base de carbón. Prohibirá a los productores de combustibles sólidos de carbón utilizar marcas engañosas.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			combustibles sólidos							
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa	Disposición del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	El Reglamento establecerá normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa destinados al uso doméstico, incluidos los gránulos de madera.
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	0	45	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de fuentes de calor en virtud de contratos firmados que cumplen los requisitos del principio DNSH. Las tecnologías apoyadas incluirán las unidades de cogeneración de gas natural, las fuentes de energía renovables (solar, geotérmica, bioenergética) y las bombas de calor. El umbral de 250 g de CO2/kWh de energía generada no se superará en ninguna de las instalaciones subvencionadas. En el caso de instalaciones que utilicen bioenergía, se garantizará el cumplimiento de la Directiva 2018/2001 FER. También se garantizará que el biogás/biometano explotado por el gasoducto cumpla los criterios de desarrollo sostenible y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (de conformidad con la Directiva FER).
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de		Número	45	90	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de fuentes de calor en el marco de contratos firmados que cumplen los requisitos establecidos para el punto B6G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	sistemas de calefacción urbana		calefacción urbana							
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares		Número	0	250 000	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de fuentes de calor instaladas. Las inversiones recibirán apoyo en el marco del programa prioritario «Aire Puro», en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T2 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares		Número	250 000	513 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de fuentes de calor instaladas que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B8G.
B10G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares		Número	0	190 000	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas que cumplen las normas de eficiencia energética. Las inversiones se apoyarán en el marco del programa prioritario «Aire Puro».
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de		Número	190 000	379 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas que cumplen los requisitos establecidos para el punto B10G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares		fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares							
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de los centros educativos	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplan los requisitos del principio DNSH en los edificios de las instituciones educativas (con arreglo a contratos firmados)		Número	0	270	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de fuentes de calor sustituidas o modernizadas en edificios de instituciones educativas (en virtud de contratos firmados). Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida y, en caso de que exista tal apoyo, los contratos garantizarán que las calderas alimentadas con gas estén en consonancia con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH [C (2023) 6454 final].
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de los centros educativos	Objetivo	Edificios de instituciones educativas modernizados por termotecnología (en virtud de contratos firmados)		Número	0	492	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de edificios de centros educativos apoyados para inversiones en la modernización energética o con la aplicación de soluciones de instalación modernas, incluidos: fuentes de energía renovables y adaptación de las funciones, instalaciones y sistemas técnicos de los edificios a los requisitos actuales de la legislación aplicable. Las inversiones ejecutadas permitirán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión.
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustible sólido ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que		Número	0	21	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de instalaciones de actividad social que han sustituido fuentes de calor de combustible sólido ineficientes por fuentes de calor modernas que cumplen los requisitos del principio DNSH (en virtud de contratos firmados). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			cumplan los requisitos del principio DNSH							total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social modernizadas por terremotos		Número	0	85	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de instalaciones comunitarias termomodernizadas (bibliotecas y centros comunitarios). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte	Disposiciones de los actos legislativos modificativos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	1. Modificación de la Ley de electromovilidad (11 de enero de 2018; Dz. U. z 2018 r. poz. 317) introducirá las definiciones de la infraestructura de repostaje de hidrógeno; establecer los requisitos técnicos y de seguridad generales de las estaciones de repostaje (de conformidad con la Directiva sobre la infraestructura para los combustibles alternativos) y determinar los procedimientos y las autoridades competentes pertinentes para la inspección de esta infraestructura. 2. Modificación de la Ley sobre el sistema de seguimiento y control de la calidad de los combustibles (25 de agosto de 2006; Dz.U. Nr. 169, poz. 1200) introducirá el concepto de hidrógeno siguiendo el código NC 2804 10 00 de la nomenclatura combinada; establece los procedimientos de seguimiento y control de la calidad del hidrógeno; determina las autoridades pertinentes. El concepto de hidrógeno se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no hará

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										más difícil el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal el desarrollo de hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores.
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de la ley por la que se definen las normas para la infraestructura del hidrógeno y el diseño de los mercados destinados a apoyar la adopción en el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como la infraestructura existente y específica destinada a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. La ley se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no hará más difícil el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma estará en consonancia con la estrategia de la UE para el hidrógeno.
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades innovadoras de transporte impulsadas por hidrógeno		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se desarrollarán tres proyectos innovadores sobre unidades de transporte impulsadas por hidrógeno. Los proyectos apoyarán al menos el desarrollo, la construcción y la aplicación de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno (como principalmente vehículos/buques/trenes y otras unidades que utilicen ferrocarriles/autobuses/aviones). El ámbito de la inversión incluye una amplia gama de actividades para avanzar, probar y demostrar diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la adaptación de las existentes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.
B21a G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
B21b G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentajes		50 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 50 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
B21c G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado el 50 % de la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Polonia transferirá 320 millones EUR a BGK para el régimen.
B21D G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentajes	50	100 %	TERCER TRIMESTRE 1	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
B21E G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Polonia transferirá 320 millones EUR a BGK para el régimen, además de los 320 millones EUR ya transferidos en el marco del hito B21cG.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	to y transporte de hidrógeno									
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Hito	Construcción de una nueva terminal para la instalación de energía eólica marina	Finalización de las obras de construcción y del contrato de arrendamiento preliminar de terminal				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se completarán las obras de construcción de una nueva terminal para la instalación de energía eólica marina. La terminal contará con al menos dos literas operativas: un puesto de atraque de salida para buques de instalación eólica marina (que albergue al menos dos buques de apoyo en alta mar) y un atraque de entrada para los buques Lo-Lo y Ro-Ro que suministren componentes eólicos marinos. Se firmarán un acuerdo de arrendamiento preliminar jurídicamente vinculante para la nueva terminal para su uso principal para la instalación de energía eólica marina fija y flotante.
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Objetivo	Mejora/ampliación de las instalaciones en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo para el mantenimiento y el mantenimiento de las instalaciones eólicas apagadas		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completará la mejora o ampliación de las instalaciones en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo para el mantenimiento y el mantenimiento de las instalaciones eólicas apagadas. Las obras en Ustka consistirán en la modernización de los rompeolas del puerto interior y de la profundización de la vía navegable. Las obras en Łeba consistirán en la construcción de una vía navegable de aproximación con una profundidad mínima de 3.5 metros. La inversión en Darłowo consistirá en la reconstrucción del rompeolas, la construcción de un groyne y la construcción y restauración de los muelles. Se firmarán acuerdos de concesión jurídicamente vinculantes para el uso de instalaciones portuarias (como terminales o atracaderos) para el servicio de instalaciones eólicas marinas.
B39G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de la ayuda a las	Adopción de directrices por el Ministro de				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Adopción de criterios territoriales para la selección de los beneficiarios. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aguas residuales en las zonas rurales		inversiones en el suministro de agua o en materia de alcantarillado, PRR en las zonas rurales	Agricultura y Desarrollo Rural.						inversiones con sus propios recursos. Los gobiernos autónomos de los Voivodato participarán en el proceso de definición de los criterios de selección de los beneficiarios.
B40G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico que impone a los municipios la obligación de vigilar y controlar la eliminación de aguas residuales y de utilizar instrumentos para evitar una eliminación inadecuada, incluido el mecanismo de las denominadas prestaciones sustitutivas, es decir, la organización del vaciado de fosas sépticas por parte del municipio para los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de fosas sépticas.
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en las zonas rurales	Objetivo	Infraestructuras de suministro de agua y aguas residuales nuevas o modernizadas para la población rural		Número	0	27 522	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Infraestructuras nuevas y modernizadas que permitan conexiones adicionales de la población rural con la infraestructura de suministro de agua y tratamiento de aguas residuales o la restauración o ampliación de la capacidad de las infraestructuras existentes, en municipios que cumplan plenamente las normas modificadas sobre eliminación de aguas residuales. La ayuda se dirigirá a las zonas cuya capacidad de inversión haya sido limitada como consecuencia de la pandemia de COVID-19 fuera de las aglomeraciones en el sentido del artículo 86 de la Ley del Agua y a los proyectos de infraestructuras de tratamiento de aguas residuales con mayor potencial para reducir los impactos ambientales negativos existentes. Los beneficiarios de la inversión serán seleccionados mediante un concurso abierto y transparente. Se considerarán soluciones alternativas para las infraestructuras de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										fosas sépticas o plantas individuales). Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos.
B42G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T1 — Instalaciones de energía renovable y termónizaciones en edificios de apartamentos		Número	0	632	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de edificios de apartamentos que han sido termomodernizados o equipados con instalaciones de energía renovable. Las inversiones se apoyarán en el marco del programa TERMO.
B43G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T2 — Instalaciones de energía renovable y termónizaciones en edificios de apartamentos		Número	632	10885	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de edificios de apartamentos que han sido termomodernizados o equipados con instalaciones de energía renovable. Las inversiones se apoyarán en el marco del programa TERMO.

B.3 Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

B1.2 Facilitación de la obligación de ahorro de energía para las empresas energéticas

El objetivo de la reforma es simplificar y ampliar el sistema de obligaciones de eficiencia energética. La reforma se llevará a cabo mediante la creación de un conjunto normalizado de valores de referencia para los diferentes tipos de medidas de ahorro energético. Estas medidas ya no tendrán que ser auditadas, lo que facilitará la participación en el sistema de entidades más pequeñas. Otro elemento de la reforma será la inclusión en el sistema de obligaciones de eficiencia energética de las empresas de combustibles que comercializan combustibles líquidos utilizados para el transporte. Estas empresas ejecutarán proyectos de mejora de la eficiencia energética, cancelarán un número adecuado de certificados blancos o pagarán una tasa sustitutiva en determinadas condiciones.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero

La inversión tiene por objeto reducir el consumo final de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas.

La aplicación de soluciones ecológicas en las empresas tiene por objeto centrarse en la mejora de los procesos industriales y energéticos con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, dando lugar a una reducción y una mayor eficiencia del consumo de energía, junto con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en las empresas. La inversión apoyará, en particular, i) la construcción, ampliación o modernización de instalaciones industriales y de producción existentes, equipos industriales e instalaciones eléctricas destinadas a mejorar su eficiencia energética; II) la construcción e instalación de fuentes de energía renovables propias en las empresas, incluidas las turbinas eólicas, los colectores solares, los paneles fotovoltaicos, los sistemas geotérmicos y las bombas de calor; III) la construcción de instalaciones de almacenamiento de energía en empresas relacionadas con la producción de energía a partir de fuentes renovables; IV) la construcción/mejora de fuentes de energía (internas) hipocarbónicas propias, incluida la cogeneración; v) aumentar la proporción de combustibles de emisión cero o de baja emisión en los procesos de fabricación, respetando las normas de emisiones más estrictas; VI) sustituir las fuentes de calor de bajo consumo energético que utilizan combustibles (sólidos, líquidos, gas) o electricidad por fuentes más eficientes desde el punto de vista energético; VII) la termomodernización de edificios e instalaciones utilizados en procesos industriales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación y madurez del proyecto para su ejecución; II) la coherencia con los planes existentes para la neutralidad climática; III) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ y PM_{2,5} y PM₁₀; IV) el grado de reducción del consumo de energía primaria.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior²⁹; II) actividades en

²⁹ Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³⁰; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores³¹ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico³²; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo se seleccionen las actividades que cumplan la legislación pertinente de la UE y nacional en materia de medio ambiente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos

El objetivo de la reforma es garantizar la aplicación efectiva y el desarrollo ulterior de la energía eólica marina.

La reforma consistirá en la introducción de requisitos detallados para los componentes de las centrales eléctricas y para los componentes de las centrales eléctricas mar adentro, así como requisitos de construcción para los componentes de las centrales eléctricas mar adentro, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad y fiabilidad del conjunto de centrales eléctricas en alta mar. Entrará en vigor un reglamento que establezca el precio máximo por 1 MWh (expresado en PLN) que podrá indicarse en las ofertas presentadas por los productores en una subasta. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

El objetivo de la reforma es también reducir el impacto de las restricciones de asignación en los resultados del mercado de la electricidad. La reforma consistirá en la aplicación por parte del gestor de redes de transporte de una contratación explícita de capacidades de balance (reservas) antes del acoplamiento único diario (SDAC), en consonancia con la recomendación de la ACER que propone reducir el nivel de las restricciones de asignación aplicadas. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

La reforma irá acompañada de subastas para la generación de electricidad a partir de parques eólicos marinos. Las subastas se organizarán a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía

El objetivo de la reforma es eliminar los obstáculos jurídicos existentes al desarrollo de tecnologías de almacenamiento y crear un entorno jurídico estable para el funcionamiento de las actividades de almacenamiento.

La reforma eximirá, entre otras cosas, al almacenamiento de electricidad de la obligación tarifaria y eliminará la doble tarificación de las tarifas de acceso a la red. La obligación de obtener una concesión

³⁰ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

³¹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

³² Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

o inscripción en el registro dependerá de la capacidad total instalada de almacenamiento de electricidad, independientemente de su capacidad. El marco tarifario propuesto para el almacenamiento no será discriminatorio y reflejará los costes.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2021.

B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y la protección contra sustancias peligrosas

El objetivo de la reforma es reducir el impacto medioambiental negativo de las tierras degradadas a gran escala y permitir la neutralización coordinada de las amenazas en las zonas marinas polacas.

La reforma implica la eliminación de los obstáculos organizativos y jurídicos a la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala. Se centrará en cuatro componentes de campo independientes (diferentes ubicaciones y ámbitos de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» en Bydgoszcz; 3) Planta «Organika-Azot» en Jaworzno; 4) antigua fábrica industrial «Boruta» de Zgierz.

La legislación por la que se introduzcan estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La segunda parte de la reforma consistirá en definir normas dedicadas a los materiales peligrosos hundidos en el mar Báltico con el fin de aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. Describirá las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; identificar las entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con el depósito de materiales peligrosos en las zonas marítimas; elaborar un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y subordinadas en materia de materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; e introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos.

La legislación por la que se introduzcan estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2025.

B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico

El objetivo de la inversión es eliminar la amenaza que suponen para la salud y la vida humanas las zonas industriales abandonadas a gran escala, minimizar su impacto negativo en el medio ambiente natural y recuperarlas para su reutilización, respetando al mismo tiempo el principio de que quien contamina paga y la Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental. La inversión también tiene por objeto contribuir a abordar el riesgo derivado de la contaminación y los materiales peligrosos en las zonas marinas polacas.

La inversión consistirá en el desarrollo de investigaciones y estudios que conduzcan a la preparación de documentación completa de la inversión para lugares predefinidos en los que existan problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala. Implicará el desarrollo de la investigación sobre el terreno, los estudios y el inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de la inversión en las próximas etapas del programa.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

La inversión también apoyará campañas de reconocimiento y medición en el mar Báltico, así como un análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de una documentación completa de los planes de neutralización.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B3.3 Ayuda a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales

El objetivo de la reforma es mejorar las condiciones para la inversión en las zonas rurales en la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos. La reforma contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y el aumento de la retención de agua.

La reforma consistirá en modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en las zonas agrícolas y rurales. Las modificaciones facilitarán la preparación y la ejecución de las inversiones relativas a la retención de agua y la interrupción de su drenaje de tierras agrícolas, incluidas, en particular, las inversiones relacionadas con la reconstrucción y la reconstrucción de los dispositivos de drenaje para que cumplan la función de retención y, de este modo, protejan las tierras agrícolas contra la sequía y limiten el riesgo de inundaciones.

La reforma cumplirá los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) y, en particular, garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE).

Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, en particular en lo que se refiere a las inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, los cambios no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales

El objetivo de la inversión es apoyar las inversiones en las zonas rurales para mejorar la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos.

La inversión contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y aumentar la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a las soluciones resistentes al cambio climático y basadas en la naturaleza. Los proyectos en el marco de esta medida estarán sujetos a una evaluación de impacto ambiental (EIA) y cumplirán los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH [C (2023) 6454 final]. Se garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos

proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.

Se excluirá de la ayuda toda inversión que tenga efectos negativos sobre la naturaleza. Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente que garantice que las masas de agua afectadas se encuentren en un buen estado ecológico y que especifique las condiciones para evitar su deterioro, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE y las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH y con los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos. Las medidas también cumplirán las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas

El objetivo de la reforma será apoyar la capacidad de las ciudades para priorizar, planificar, ejecutar y financiar proyectos de inversión destinados a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo en consonancia con el Pacto Verde Europeo. La reforma y las inversiones asociadas tienen por objeto, en particular, aumentar la proporción de zonas verdes en las ciudades.

Un conjunto de cambios legislativos garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren en los procedimientos de planificación urbana y que se consulte a las partes interesadas como parte de dichos procedimientos. Además, se garantizará que las autoridades locales reciban el apoyo adecuado en materia de capacidad para priorizar, planificar y ejecutar proyectos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Estos elementos reglamentarios y de creación de capacidades se complementarán con el establecimiento de un instrumento específico destinado a proporcionar financiación para inversiones en transición ecológica en zonas urbanas.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³³; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³⁴; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos,

³³ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

³⁴ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible.

incineradores³⁵ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico³⁶; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

El Fondo de Transición Urbana Verde se creará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades

El objetivo de la inversión es mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, así como aumentar la resiliencia energética de las ciudades y luchar contra la pobreza energética. El objetivo también es adaptar las ciudades a las crecientes condiciones meteorológicas extremas asociadas al cambio climático, como la sequía, las olas de calor y las inundaciones.

Se llevarán a cabo inversiones destinadas a aumentar el uso de las energías renovables como fuente de energía en la ciudad, aumentar la eficiencia energética, incluida la renovación de edificios, desarrollar infraestructuras de transporte de cero emisiones (peatones, ciclistas) integradas con el transporte colectivo, mejorar la educación y sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático. La medida también prevé inversiones en proyectos destinados a aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y a reducir el sellado del suelo y las inversiones urbanas basadas en la naturaleza con soluciones de vegetación asociadas.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final], los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³⁷; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³⁸; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos,

Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

³⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

³⁶ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

³⁷ Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final].

³⁸ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

incineradores³⁹ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁴⁰; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, teniendo en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios

El objetivo de la reforma será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Este objetivo se alcanzará aumentando la tasa de cofinanciación pública para los edificios que cumplan las normas de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo, EECN).

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.5.1 Inversión en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias

El objetivo de la inversión será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Las inversiones apoyarán la creación de viviendas que formen parte del parque de viviendas municipales, viviendas protegidas, instalaciones de alojamiento, refugios para personas sin hogar, calefacción y alojamiento temporal, y la participación del municipio o de una asociación intermunicipal en un proyecto de otro inversor, consistente en la creación de viviendas para el alquiler de personas con bajos ingresos que no puedan permitirse un alojamiento en el mercado privado.

Se realizarán inversiones para construir edificios residenciales de apartamentos de bajas emisiones utilizando instalaciones FER (incluidos, en particular, paneles fotovoltaicos y colectores solares) y otras soluciones «verdes» que aumenten la eficiencia energética de los edificios. El consumo de energía de los edificios subvencionados será un 20 % inferior a la norma mínima de eficiencia energética (edificio de consumo de energía casi nulo) de los edificios nuevos.

La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables

El objetivo de la reforma es mejorar el marco regulador de la energía distribuida y prosumidores, desarrollar la cadena de suministro de energía eólica marina, aplicar sistemas de gestión de la energía, aumentar la capacidad instalada de las fuentes de energía renovables y aumentar la cuota de energía procedente de fuentes de energía renovables.

³⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁴⁰ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La reforma consistirá en modificaciones de la Ley de Energías Renovables («Ley de Energías Renovables»), tales como la introducción de mejores condiciones para el funcionamiento de las agrupaciones de energía, la aplicación de modelos colectivos de prosumidores de energía, la aplicación de disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, la introducción de disposiciones que especifiquen los principios de funcionamiento de uno de los modelos de comunidad de energías renovables y la adopción de los principios de gestión de una empresa para el sector del biometano.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de marzo de 2023.

La reforma también modificará la Ley de inversiones en energía eólica terrestre para facilitar la posibilidad de inversiones en energía eólica terrestre en los municipios que deseen ubicar tales instalaciones, otorgando a las autoridades municipales más competencias para determinar la ubicación de las inversiones individuales y permitir que la instalación se sitúe más cerca de los edificios residenciales que la distancia mínima actual de 10 veces la altura de la instalación.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Esta reforma irá acompañada de la entrada en vigor de un reglamento que establezca un plan de subastas de energías renovables por tecnología (también para los nuevos parques eólicos terrestres). El plan fijará un presupuesto y un volumen de electricidad disponibles para cada subasta competitiva durante el período 2022-2027. El Reglamento se publicará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

Además, Polonia aumentará progresivamente la capacidad instalada de los parques eólicos terrestres y de las instalaciones fotovoltaicas para contribuir a la transición ecológica. La capacidad eólica y fotovoltaica instalada en tierra deberá alcanzar los 23,5 GW a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Por lo que se refiere al desarrollo de parques eólicos marinos, la reforma introducirá normas detalladas para el pago del canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía, ampliado a las entidades que participan en la generación de electricidad en parques eólicos marinos.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Además, la reforma regulará también los tipos de flujos de efectivo que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B.4 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B1L	B1.2 Facilitación de la aplicación de la obligación de ahorro energético para las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética	Disposición del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética, que establecerá un valor de referencia del ahorro energético para los proyectos que mejoren la eficiencia energética; y establecer una metodología para calcular el ahorro energético de los proyectos en el sector del transporte.
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo destinado a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE	Publicación del régimen de apoyo				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La política de inversión del régimen incluirá, como mínimo, los siguientes criterios de admisibilidad y selección de proyectos: I) el objetivo del precio más bajo por tonelada de gases de efecto invernadero ahorrados; II) garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01) mediante el uso de la lista de exclusión y el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE, y iii) especificar objetivos de descarbonización.
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las		Número	0	13	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Número de contratos adjudicados a proyectos de inversión relacionados con la mejora de los procesos industriales y energéticos para mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, dando lugar a la reducción y racionalización del consumo de energía con inversiones en fuentes de energía renovables e

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero		fuentes de energía renovables en las empresas							hipocarbónicas en las empresas. El programa se aplicará de acuerdo con sus instrucciones de financiación, tal como se describe en B2L. El sistema se implantará a través de un proceso abierto, transparente y no discriminatorio, abierto a todos los sectores industriales.
B4L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposiciones de los Reglamentos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrarán en vigor dos reglamentos de aplicación: 1. Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre los requisitos aplicables a los elementos de un conjunto de equipos de evacuación eléctrica y a los elementos de las subestaciones marinas. Además, el reglamento garantizará la calidad adecuada de la infraestructura en el contexto de su posible integración con la red eléctrica en caso de transferencia de las salidas de energía de los parques eólicos marinos, tal como se establece en los artículos 82 a 83 de la Ley de la energía eólica marina. 2. Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre el precio máximo en PLN por 1 MWh, que puede indicarse en las ofertas presentadas en subasta por los productores.
B5L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos	Publicación de los resultados de las subastas				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marítimos (Boletín Oficial de 2021, punto 234) introdujo, mediante el artículo 29, la obligación del presidente de la Oficina de Regulación de la Energía de celebrar una subasta en 2025. La capacidad eléctrica total máxima de los parques eólicos marinos para los que puede concederse el derecho a cubrir el saldo negativo en la subasta de 2025 es de 2,5 GW.
B6L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Como parte de la reforma del mercado de la energía, se modificarán las normas del mercado de balance para incluir la adquisición explícita de reservas antes del acoplamiento único diario (SDAC). Esta solución fue propuesta por la ACER en la metodología CORE CCM

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación							(Decisión 02/2019 de la ACER) como una de las posibles soluciones para reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación. Para llevar a cabo esta reforma, el Ministro de Energía modificará el Reglamento del Ministro de Economía, de 4 de mayo de 2007, sobre las condiciones detalladas de funcionamiento de la red eléctrica.
B6aL	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Estudio sobre las medidas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco.	Finalización y publicación en el sitio web de la autoridad reguladora de la energía de un estudio sobre medidas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco				TERCER TRIMESTRE 4	2025	El regulador de la energía llevará a cabo y publicará en su sitio web un estudio sobre las medidas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco. El estudio incluirá una evaluación del uso de las limitaciones de asignación desde la adopción de la reforma B6L, la justificación de su uso y la eficacia de las medidas existentes para limitar las restricciones de asignación, y recomendará medidas adicionales para reducir al máximo el uso de restricciones de asignación en el sistema eléctrico polaco.
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en relación con el almacenamiento de energía	Disposición de las enmiendas a la Ley de Energía en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2021	Las modificaciones facilitarán el desarrollo del almacenamiento de electricidad, incluida, en particular, una exención de la obligación tarifaria, la no duplicación de las tarifas de acceso a la red, la exención parcial de las tasas de conexión del almacenamiento a la red, la exención de la obligación de presentar certificados de origen y de determinadas tasas en relación con la electricidad almacenada. El marco tarifario propuesto

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										para el almacenamiento no será discriminatorio y reflejará los costes.
B14L	B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley para facilitar la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala.	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de una ley destinada a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. La ley eliminará los obstáculos organizativos y jurídicos que se produzcan para la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala. Se trata de una forma de practica para lugares predefinidos. La ley establecerá normas para cuatro componentes de campo independientes (diferentes ubicaciones y ámbitos de aplicación de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» en Bydgoszcz; 3) Planta «Organika-Azot» en Jaworzno; 4) antigua fábrica industrial «Boruta» de Zgierz. El ámbito de aplicación del proyecto incluye el reconocimiento y el inventario de las zonas, la preparación y evaluación de la magnitud de los problemas relacionados con la reducción del impacto ambiental de las grandes zonas industriales abandonadas y el desarrollo de una documentación exhaustiva de inversiones para estas zonas.
B15L	B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que permanecen en el mar Báltico	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en vigor de un acto jurídico destinado a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente, que indicará: — una descripción precisa de las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; — identificación de las entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con la eliminación de materiales peligrosos en las zonas marítimas de la República de Polonia; — elaboración de un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										subordinadas sobre el tema de los materiales peligrosos depositados en las zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; — introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos de manera coordinada y planificada.
B16L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para las inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinados campos industriales abandonados a gran escala y materiales peligrosos hundidos en el fondo del mar Báltico		Número	0	9	TERCER TRIMESTRE 2	2026	La documentación completa de la inversión se refiere a nueve lugares predefinidos (terrestres y marítimos como parte diferente del programa) para los que existen problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala.
B17L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico	Objetivo	Zonas en las que se llevó a cabo una investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Desarrollo de la investigación sobre el terreno, estudios e inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de la inversión en las próximas etapas del programa.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B18L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los naufragios) con inventario e investigación sobre el terreno en relación con la presencia de materiales peligrosos		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Campañas detalladas de reconocimiento y medición en el mar, así como análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de documentación completa para los planes de neutralización.
B21L	B3.3 Ayuda a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en la agricultura y las zonas rurales	Disposición de las enmiendas que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La entrada en vigor de modificaciones que contribuyan a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y el aumento de la retención de agua. Las modificaciones deberán cumplir los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) y, en particular, garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA y la Directiva marco sobre el agua. Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE en lo que respecta a las inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, las modificaciones no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el	Hito	Adopción de los criterios de selección de las	Adopción de los criterios por el Ministerio de				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Las inversiones se seleccionarán mediante convocatorias específicas, sobre la base de criterios medioambientales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales		convocatorias de propuestas	Agricultura y Desarrollo Rural						El proyecto contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y aumentar la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza u otras soluciones resistentes al cambio climático. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención de agua		Número	0	858 568	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se ha demostrado que al menos 858 hectáreas de tierras agrícolas o bosques se benefician de una mejor retención de agua, a través de intervenciones que mejoran la resiliencia a largo plazo del sector agrícola a los efectos del cambio climático, a saber, sequías e inundaciones, y apoyan la biodiversidad. The investment shall comply with the requirements laid down in the ‘Do no significant harm’ Technical Guidance (2021/C 58/01). Todos los nuevos proyectos que requieran una EIA se autorizarán en virtud de la Ley sobre el suministro de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas. Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente en el que se especifiquen las condiciones para evitar el deterioro y garantizar que las masas de agua afectadas se encuentren en un buen estado ecológico, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE, y que se demuestre mediante los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos.
B24L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley cuyo objetivo será apoyar la capacidad de las zonas urbanas para invertir en la transición ecológica	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de una ley destinada a apoyar la capacidad de las zonas urbanas para invertir en la transición ecológica. Garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren en los procedimientos de planificación urbana. Velará por que se consulte a las partes interesadas en el marco de dichos procedimientos. Prestará apoyo en materia de capacidad a los gobiernos locales para ejecutar dichos proyectos. La ley podrá establecer un período transitorio razonable para la aplicación efectiva de determinadas obligaciones de adaptación urbana.
B25L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones	Hito	Instrumento de transformación urbana verde	Establecimiento del Instrumento de				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del Instrumento de Transición Urbana Verde para apoyar a) la transformación ecológica de las

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	en transición ecológica en zonas urbanas			Transformación Urbana Verde y adopción de sus normas y procedimientos detallados en consulta con todas las partes interesadas						ciudades; y b) inversiones en la digitalización ecológica de las ciudades, con procedimientos adoptados. El Instrumento de Transición Urbana Verde se ajustará a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. El Instrumento de Transformación Urbana Verde garantizará que todos los reflujos (es decir, los intereses sobre el préstamo, el rendimiento del capital o el principal reembolsado menos los costes asociados) relacionados con este instrumento se utilicen para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar el préstamo del MRR.
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación	Objetivo	T1 — Firma de los contratos de préstamo para inversiones en		Número	0	201	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo se refiere al número de contratos firmados con los beneficiarios. El apoyo se canalizará a través del

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ecológica de las ciudades		proyectos de desarrollo urbano ecológico							Instrumento de Transición Urbana Verde y estará en consonancia con los procedimientos adoptados. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a proyectos que afecten a todas las ciudades. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, la necesidad de mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. Los indicadores de resultados se definirán en función de la especificidad de los proyectos subvencionados. Los tipos de proyectos subvencionables incluirán: I) aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y reducir el sellado del suelo; II) inversiones urbanas basadas en la naturaleza (SBN) con soluciones de vegetación asociadas; III) sistemas sostenibles de gestión de las aguas pluviales que incluyan infraestructuras verdes y azules y soluciones basadas en la naturaleza; IV) mejorar la calidad del aire en las ciudades, incluido el desarrollo de energía distribuida y participativa; V) establecer zonas de bajas emisiones, movilidad urbana multimodal sostenible, planes de movilidad eficaces, zonas verdes en zonas urbanas; VI) desarrollo de agrupaciones y cooperativas energéticas (vii) aumentar el uso de fuentes de energía renovables como fuente de energía en la ciudad; VIII) el desarrollo de infraestructuras de transporte de emisión cero (peatones, ciclistas) integradas en el transporte colectivo; IX) el despliegue de tecnologías de iluminación eficientes desde el punto de vista energético para

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										carreteras y espacios públicos; X) educación y sensibilización de los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático y xi) revitalización de edificios y espacios urbanos. El coste de (x) no superará el 10 % del coste de la inversión B3.4.1. Se dará prioridad a las ciudades en las que se hayan introducido o estén previstas tales tipos de proyectos. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre las entidades de todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. El coste del reembolso del préstamo no requerirá contribuciones de las administraciones locales. Esta disposición no se aplicará a los proyectos de inversión que generen ingresos o ahorros de costes pertinentes.
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de los contratos de préstamo para inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	438	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Sobre la base de una dotación presupuestaria revisada, número de contratos adicionales firmados con los beneficiarios para inversiones que cumplan los criterios establecidos para la partida B26L.
B27a L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T3 — Proyectos finalizados de apoyo a las inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	390	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Número de proyectos completados por los beneficiarios de la ayuda del Instrumento de Transición Urbana Verde tras la asignación presupuestaria revisada.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, tener en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otros actos que indiquen su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La modificación de la ley establecerá un aumento del apoyo a las inversiones en la construcción de edificios con una norma energética superior en un 20 % a los EECN. La ayuda se incrementará, en comparación con las viviendas normales, del 80 % al 95 % en el caso de los edificios para los hogares con bajos ingresos y del 35 % al 60 % en el caso de los hogares con ingresos medios. Estas disposiciones se aplicarán a cualquier fuente de ayuda pública.
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T1 — Número de apartamentos que pueden optar a financiación destinados a hogares de renta baja y media		Número	0	7820	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de apartamentos que pueden optar a financiación (para los hogares con ingresos bajos y medios). Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y los inversores en viviendas sociales (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social). Los contratos firmados con entidades beneficiarias (autoridades locales e inversores en vivienda social (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social) especificarán que:

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- al menos el 75 % de estos apartamentos se destinará a los solicitantes de los apartamentos que figuren en la mitad inferior de la lista de solicitantes elaborada en función de los ingresos de los solicitantes en orden decreciente, y - los apartamentos se construirán con arreglo a una norma de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo/EECN). Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y a los inversores en viviendas sociales (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social). Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios. Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T2 — Número de apartamentos completados para hogares de renta baja y media		Número	0	7 820	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de apartamentos completados (para hogares con ingresos bajos y medios). Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y los inversores en viviendas sociales (principalmente asociaciones de viviendas e iniciativas de vivienda social). Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y asociaciones locales de vivienda. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios. Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										la UNESCO y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B32L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre	Disposiciones de los actos modificativos y del Reglamento que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Adopción y entrada en vigor de actos y reglamentos modificativos que incluyan: 1. Las modificaciones de la Ley de 20 de febrero de 2015 sobre las fuentes de energía renovables (Ley sobre fuentes de energía renovables) reformularán los principios de funcionamiento de las agrupaciones de energía (mejores condiciones para establecer dichas entidades), estableciendo: normas, definiciones o nociones relativas a: el ámbito de aplicación, los acuerdos, el objeto del clúster energético, el registro de la agrupación energética o la cooperación entre los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables							miembros de la agrupación energética y los operadores del sistema. 2. Las modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables aplicarán modelos colectivos de prosumidores de energía. Las disposiciones sobre modelos colectivos de prosumidores de energía pueden tener una entrada en vigor tardía. 3. Las modificaciones de los actos legislativos relativos al mercado de la energía aplicarán disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, que garantizarán que los clientes finales, en particular los clientes domésticos, tengan derecho a participar en una comunidad de energías renovables. 4. El Reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables relativo a los principios de contabilización de la energía para las cooperativas energéticas introducirá disposiciones que especifiquen los principios de las operaciones para uno de los modelos de comunidad de energías renovables. 5. Modificaciones de la Ley FER que establecerán normas que regulen la gestión de una empresa para el sector del biometano.
B33L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto modificativo que eliminará los obstáculos formales a las inversiones en infraestructuras terrestres. La modificación hará más flexible la norma de distancia (distancia mínima entre el parque eólico y el edificio residencial — 10 veces la altura del molino, 10H), dando más potencia para determinar las distancias mínimas a los municipios como parte del procedimiento espacial/zonificador y a las oficinas regionales de protección del medio ambiente como parte del procedimiento de adopción de decisiones

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										sobre las condiciones medioambientales. Se mantendrá la norma general de distancia 10H, pero se permitirá la posibilidad de desviaciones de la misma y se dará más potencia a cada municipio para determinar la ubicación de los parques eólicos en el marco del procedimiento de planificación local (zonificación/procedimiento espacial). El plan local deberá poder definir una distancia más corta entre el parque eólico y el edificio residencial, teniendo en cuenta el alcance de los impactos de los parques eólicos sobre la base de las previsiones de impacto ambiental realizadas en el marco de dicho plan.
B34L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para el periodo 2022-2027	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables por tecnología (incluidos los nuevos parques eólicos terrestres). El plan establecerá un presupuesto y un volumen de electricidad que estarán disponibles mediante subastas competitivas para el periodo 2022-2027.
B35L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	11,2	18	TERCER TRIMESTRE 2	2022	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B36L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	18	20	TERCER TRIMESTRE 3	2022	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B37L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	20	23	TERCER TRIMESTRE 1	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B38L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23	23,5	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B39L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrará en vigor el siguiente Reglamento de aplicación: Reglamento del Consejo de Ministros sobre el canon de concesión — De conformidad con el artículo 34, apartado 2 bis, de la Ley de la Energía, la obligación de pagar el canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía también se extiende a las empresas energéticas que realizan actividades económicas en el ámbito de la generación de electricidad en parques eólicos marinos, a que se refiere la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos. Además, en relación con la modificación de la Ley de Energía de 15 de abril de 2021, una actividad que también estará cubierta por el canon de concesión es el almacenamiento de electricidad.
B40L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Reglamento del Ministro de Clima y Medio Ambiente sobre los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. El reglamento especificará los tipos de flujos de tesorería que deben

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	energía renovables		diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos							tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. Durante el proceso, se tendrán en cuenta factores como las ayudas a la inversión, la fecha de concesión de la ayuda a la inversión y las normas de concesión de ayudas públicas en el ámbito de la protección del medio ambiente y la energía. El objetivo es facilitar el procedimiento mencionado para los inversores en parques eólicos marinos.

C. COMPONENTE C: «TRANSFORMACIÓN DIGITAL»

El componente C del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda una serie de retos. En primer lugar, las disparidades entre las zonas urbanas y rurales en términos de conectividad y acceso a una conexión a internet rápida y fiable, tanto fija como móvil; en segundo lugar, la necesidad de un uso más rápido y seguro de los servicios digitales en el sector público; en tercer lugar, la falta general de una estrategia de educación y formación digital específica, que se puso claramente de manifiesto por la insuficiencia de capacidades digitales y equipos de TIC entre los estudiantes y los profesores durante la pandemia de COVID-19. Por último, la necesidad de aumentar la ciberseguridad del sistema de información pública para responder rápidamente a los ciberataques y los incidentes de seguridad.

El componente tiene por objeto acelerar el proceso de digitalización del país a través de la transformación digital del sector público, la economía y la sociedad. Consiste en medidas destinadas a: mejorar el acceso a internet de alta velocidad; desarrollar los servicios electrónicos y su disponibilidad en la aplicación móvil mObywatel, y mejorar la comunicación entre las instituciones públicas, los ciudadanos y las empresas; aumentar la seguridad en el ciberespacio, garantizar la infraestructura de tratamiento de datos y digitalizar la infraestructura de servicios de seguridad; apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube.

Las reformas e inversiones elaboradas en el componente contribuyen a abordar tres recomendaciones específicas por país determinadas para Polonia en los dos últimos años, sobre la necesidad de centrar la política económica relacionada con la inversión en la infraestructura digital (recomendaciones específicas por país 3, 2019) y la transición digital (recomendaciones específicas por país 3, 2020); así como sobre la necesidad de mejorar las competencias digitales y promover la transformación digital tanto de las empresas como de la administración pública (Recomendación específica por país n.º 2, 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

Se espera que este componente promueva la transición digital mediante el desarrollo de infraestructuras de banda ancha de acceso de nueva generación, la mejora del uso de herramientas digitales en el sector público y el impulso de las competencias electrónicas en la sociedad (empresas, administración pública, profesores y estudiantes). Contribuirá a optimizar la ciberseguridad, a mejorar la eficiencia del tratamiento de datos y a mejorar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad. Por último, el posible despliegue de soluciones innovadoras en la nube de nueva generación creará infraestructuras en la nube estables y sostenibles.

C.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

El componente llevará a cabo 3 reformas y 5 inversiones en el marco de la parte de subvención.

C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad

Esta reforma tiene por objeto garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad y a los servicios digitales en toda Polonia, incluidos los llamados «puntos blancos» en los que no existe una infraestructura de banda ancha de alta capacidad.

Esto se logrará, en primer lugar, eliminando los obstáculos legislativos a la inversión en banda ancha y, en segundo lugar, armonizando la legislación nacional con el conjunto de instrumentos de conectividad a escala de la UE, de 25 de marzo de 2021. Los cambios jurídicos contemplarán, entre otras cosas, modificaciones del Reglamento sobre el inventario de infraestructuras de telecomunicaciones y del Reglamento sobre el sistema de puntos únicos de información (SIP).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos

El objetivo de esta inversión, en consonancia con la reforma mencionada, es aumentar el número de hogares cubiertos por una red fija de banda ancha de 814 635 unidades centradas en zonas blancas de acceso a la próxima generación (NGA), en las que no existe actualmente una infraestructura de banda ancha de alta capacidad y en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca conectividad de 100 Mbps de velocidad de descarga.

La inversión también apoyará la modernización de las redes de área local (LAN) en las escuelas que permitan el acceso a internet muy rápido (es decir, por encima de las normas mínimas de 100 Mbps) en al menos 30 000 salas escolares.

Las condiciones de las convocatorias de proyectos estipularán que, para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01)⁴¹.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad

Esta amplia reforma abarca diversos aspectos que promueven la digitalización de la sociedad polaca, desde los servicios públicos digitales hasta la educación digital de los ciudadanos y los trabajadores.

El aumento de las aplicaciones digitales en el sector público se verá respaldado por cambios legislativos que promuevan la comunicación electrónica entre las instituciones públicas, las empresas y los ciudadanos. La primera consiste en modificar la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades realizadas por las entidades públicas para digitalizar los documentos y procesos administrativos públicos. La segunda modificará la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios en lo que respecta al uso de datos de facturas estructuradas expedidas en formato electrónico, introduciendo la obligación de emitir y recibir facturas electrónicas a través del Sistema Nacional de facturas electrónicas.

Por lo que respecta a las competencias digitales, se creará y ejecutará el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales. El programa definirá un conjunto completo de requisitos a largo plazo para apoyar el desarrollo y el seguimiento de las competencias digitales en la educación formal, no formal

⁴¹ En particular, la medida exige a los operadores económicos que lleven a cabo las obras de construcción que garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición (excluidos los materiales naturales de la categoría 17 05 04 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con el artículo 1, letra a), de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, relativa a los residuos, y a la Decisión 94/904/CE del Consejo, por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos [notificada con el número C (2000) 1147]), generados en el emplazamiento de construcción, deben prepararse para la reutilización, el reciclado y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos en sustitución de otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

e informal. La creación y el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales se formularán claramente en el programa. El documento se elaborará utilizando un enfoque multilateral.

En el ámbito de la educación, se definirán normas mínimas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales. Se elaborarán directrices obligatorias en cooperación con los gobiernos locales y en consulta con un amplio grupo de partes interesadas, y garantizarán un nivel mínimo de equipos de tecnologías de la información y la informática (TIC) para todos los centros escolares de Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos

Para aumentar el uso de los servicios electrónicos públicos, se ejecutarán los siguientes proyectos en el marco de esta inversión:

- la finalización de nuevos servicios electrónicos o la mejora de los existentes en la administración pública, de modo que los ciudadanos puedan tratar asuntos administrativos en línea;
- la finalización de nuevos sistemas informáticos o la mejora de los existentes en la administración pública;
- puesta en marcha y configuración del sistema gratuito de gestión electrónica de documentos (sistema EZD) en 2000 entidades que realizan tareas públicas y prestan el servicio en la nube SaaS2 de la plataforma EZD;
- aplicación de las facturas electrónicas estructuradas en las transacciones comerciales (sistema nacional de facturas electrónicas) a través de un marco digital unificado;
- finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes en el servicio de la Oficina Tributaria Electrónica.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.1.2 Condiciones de competencia equitativas para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos

En consonancia con la creación de normas mínimas vinculantes para los equipos de TIC, esta inversión tiene por objeto proporcionar a todas las escuelas polacas equipos multimedia de última generación para profesores y estudiantes. El objetivo es permitir el uso de tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro de enseñanza primaria y secundaria de toda Polonia, y el objetivo es proporcionar ordenadores portátiles con software a los profesores, a través de un sistema de vales, y llegar a un máximo de seis estudiantes por ordenador portátil, ordenador portátil o tableta, durante un total de al menos 1 288 336 ordenadores portátiles, ordenadores portátiles y tabletas.

Para cumplir las condiciones DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para los ordenadores portátiles, los ordenadores portátiles de navegador y las tabletas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el máximo reciclado al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con los

socios del reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a la preparación para operaciones de reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento adecuado.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C2.1.3 Competencias electrónicas

Al formar a al menos 323 000 personas, Polonia pretende aumentar el nivel general de competencias digitales en la sociedad y mejorar el proceso de digitalización del país. De estos, al menos el 15 % serán funcionarios públicos, al menos el 15 % serán personas excluidas y en riesgo de exclusión y al menos el 15 % estará compuesto por educadores y profesores. La proporción restante de personas que recibirán formación estará compuesta por ciudadanos que puedan pertenecer a los grupos antes mencionados. Los beneficiarios recibirán formación en capacidades digitales básicas o intermedias.

Como parte de la inversión, se creará un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales, compuesto por expertos, asesores y especialistas digitales que apoyen la aplicación de las políticas digitales, dentro del gabinete del ministro responsable de la digitalización.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales

La reforma se centrará en tres objetivos específicos que permiten la aplicación de soluciones de seguridad de los sistemas de información: I) el desarrollo del sistema nacional de ciberseguridad; II) la capacidad de prevenir y responder eficazmente a incidentes; III) la creación de conciencia social en relación con la ciberseguridad. Estos objetivos se alcanzarán mediante una serie de enmiendas a la Ley del Sistema Nacional de Ciberseguridad, de 5 de julio de 2018, y al Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre los servicios esenciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales

Esta inversión consta de cuatro componentes diferentes: I) ciberseguridad; II) infraestructura de tratamiento de datos; III) optimización de la infraestructura de los servicios policiales y iv) soluciones de computación en la nube y en el borde.

En i) ciberseguridad, se llevarán a cabo 4 proyectos:

- Establecer una red de al menos 5 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) en sectores clave en el sentido del acto sobre el sistema nacional de ciberseguridad: energía, transporte, sanidad, banca, infraestructuras de los mercados financieros, infraestructuras digitales, suministro de agua y empresas de comunicaciones electrónicas;
- La conexión de 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad;
- Apoyo a 500 entidades en la mejora y expansión de las infraestructuras de ciberseguridad, incluido el apoyo a las entidades que utilizan tecnologías de la información (TI) y tecnologías operativas (OT) en sistemas de control industrial;

- Creación de una red de especialistas en ciberseguridad a nivel de voivodato para apoyar a las entidades públicas en la gestión de incidentes y la recuperación de datos y en la realización de actividades de sensibilización sobre ciberseguridad.

En ii) se construirán tres edificios de centros de datos. El objetivo de la inversión es que la infraestructura de datos tenga en cuenta el Código de Conducta Europeo sobre la Eficiencia Energética de los Centros de Datos, en particular los siguientes ámbitos:

- *3.2.8 uso de energía sostenible:* la energía necesaria para que los centros de datos se contraten a partir de fuentes de energía renovables;
- *3.2.11 tecnologías alternativas de generación de electricidad:* instalación de fuentes de energía renovables en las instalaciones de los centros de datos;
- *3.3.2. Considerar múltiples niveles de resiliencia:* se espera que los centros de datos refuercen la fiabilidad del sistema de suministro eléctrico mediante la creación de nuevos métodos de suministro eléctrico de reserva.

III) La optimización de la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad incluirá 4 proyectos destinados a integrar diferentes sistemas de alerta y alerta y a mejorar la cooperación entre los servicios estatales, como la policía, los bomberos y las autoridades locales.

Por último, en lo que respecta a iv) el despliegue de soluciones de computación en la nube y en el borde, Polonia participará en el proyecto importante potencial de interés común europeo (PIICE) sobre infraestructura y servicios periféricos en la nube de próxima generación, a fin de apoyar el desarrollo y el primer despliegue industrial de proyectos avanzados de I + D hacia el futuro del tratamiento de datos a lo largo de la continuidad entre la nube y el borde.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

C.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Marco preparado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que actualmente no existe una red NGA	Publicación del marco en los sitios web de la Cancillería del Primer Ministro y del Centro de Proyectos de Polonia Digital				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del marco como base de la siguiente convocatoria de propuestas. El marco incluirá disposiciones para garantizar el pleno cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de los proyectos subvencionados en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación pertinente de la UE y nacional en materia de medio ambiente.
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministerio de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el inventario nacional de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones, para identificar mejor los ámbitos que requieren apoyo adicional de las intervenciones públicas.
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento sobre el punto único de información	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el punto único de información para proporcionar a los operadores información sobre la infraestructura para las inversiones en telecomunicaciones y la herramienta de planificación.
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — hogares adicionales (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha		Número	0	79 500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 79 500 hogares en zonas blancas de acceso de próxima generación deben estar cubiertos por acceso a internet de banda ancha. En las licitaciones se estipulará que el acceso de banda ancha debe ser de una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — hogares adicionales (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha		Número	79 500	185 500	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 185 500 hogares acumulativamente en zonas blancas de acceso de próxima generación que deben cubrirse con acceso a internet de banda ancha. En las licitaciones se estipulará que el acceso de banda ancha debe ser de una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit).
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — hogares adicionales (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha		Número	185 500	814 635	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 814 hogares acumulados en zonas blancas de acceso de próxima generación que deben cubrirse con acceso a internet de banda ancha. En las licitaciones se estipulará que el acceso de banda ancha debe ser de una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit).
C6aG	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	Salas en escuelas equipadas con conexión a la red de área local (LAN)		Número	0	30 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de salas en las escuelas (con un mínimo del 80 % de las aulas) que estarán equipadas con conexión LAN, lo que permitirá un acceso a internet que supere las normas mínimas de 100 Mbps. La selección de los centros escolares se llevará a cabo en consonancia con el marco del hito C10L.
C7G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 relativa a la informatización de las actividades de las entidades que realizan tareas públicas	Disposición de la modificación del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas.
C8G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 relativa al	Disposición de la modificación del				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	esfera pública, la economía y la sociedad		impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas)	acto que indica la entrada en vigor						sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas). Podrá aplicarse un período transitorio para que el uso de facturas electrónicas sea obligatorio a partir del 30 de junio de 2026.
C9G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro	Adopción de las normas				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Adopción de normas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales que serán obligatorias para las escuelas con el fin de lograr el mismo nivel de infraestructura digital. La elaboración de las normas será consultada con las partes interesadas y el gobierno local.
C10G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales	Disposición de la Resolución del Consejo de Ministros en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales (que es un programa plurianual hasta 2030), incluido el plan de aplicación, la evaluación y las medidas de seguimiento de conformidad con la «Ley sobre los principios de la política de desarrollo». El programa se desarrollará adoptando un enfoque multilateral. El Programa establecerá, entre otras cosas, el Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) y la política de desarrollo de competencias digitales.
C11G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento	Objetivo	T1 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	0	20	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de servicios electrónicos recién completados o de mejora de los existentes, incluidos los disponibles en el canal móvil como parte de la aplicación mObywatel. Los servicios electrónicos recién completados o mejorados mejorarán las interacciones digitales de los ciudadanos y las empresas con la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de las administraciones y los sectores económicos									administración pública mediante elementos como: • plena digitalización de los procedimientos, • firma electrónica y presentación de documentos adjuntos, • pagos en línea. Al menos el 40 % de los servicios electrónicos recién completados o mejorados estarán disponibles en la aplicación mObywatel.
C12G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	T2 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	20	69	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de servicios electrónicos recién completados o de mejora de los existentes, incluidos los disponibles en el canal móvil como parte de la aplicación mObywatel. Los servicios electrónicos recién completados o mejorados mejorarán las interacciones digitales de los ciudadanos y las empresas con la administración pública mediante elementos como: — plena digitalización de los procedimientos, — firma electrónica y presentación de documentos adjuntos, — pagos en línea. Al menos el 40 % de los servicios electrónicos recién completados o mejorados estarán disponibles en la aplicación mObywatel.
C13a G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones	Objetivo	Finalización de nuevos sistemas informáticos públicos o ampliación de los existentes		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 4 sistemas informáticos públicos se completarán (en el caso de nuevos sistemas informáticos públicos) o se ampliarán (en el caso de los sistemas informáticos públicos existentes) y contribuirán a la creación de nuevos servicios electrónicos públicos o a la mejora de la calidad (experiencia del usuario) de los servicios electrónicos existentes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	y los sectores económicos									
C13b G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Digitalización de los servicios administrativos de la administración pública		Número	0	2 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	En 2 se pondrá en marcha y configurará un sistema electrónico de gestión de documentos que cumpla los requisitos de la normativa y permita el ejercicio de las actividades de oficina y documentación en formato electrónico 000 entidades que desempeñen funciones públicas. Además, un servicio en la nube SaaS2 EZD RP, con capacidad para conectar aproximadamente a 300,000 usuarios que trabajen en entidades que lleven a cabo tareas públicas, estará operativo y estará disponible.
C13c G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Hito	El sistema nacional de facturación electrónica operativo	Informe final del proyecto del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 2	2026	El sistema nacional de facturas electrónicas estará operativo, introduciendo un marco digital unificado relacionado con la emisión y el intercambio de facturas estructuradas que cumplan los requisitos del hito C8G.
C13d G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones	Objetivo	Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	0	33	TERCER TRIMESTRE 2	2026	27 los nuevos servicios electrónicos estarán operativos y seis ya existentes se actualizarán en el servicio de la Oficina Tributaria Electrónica, con el fin de ayudar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones fiscales por vía electrónica.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	y los sectores económicos									
C14G	C2.1.2 Condiciones de competencia equitativas para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores		Número	0	553 336	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se proporcionarán al profesorado al menos 553 336 vales para ordenadores portátiles con software. A partir del primer trimestre de 4 2023, los bonos se pondrán a disposición de los profesores de los centros de enseñanza primaria y secundaria que tengan derecho a ello.
C15G	C2.1.2 Condiciones de competencia equitativas para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles (ordenadores portátiles y ordenadores portátiles de navegador) y tabletas a disposición de los estudiantes		Número	0	735 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Se proporcionarán a los centros escolares al menos 735 000 ordenadores portátiles, ordenadores portátiles de navegador y tabletas adicionales con software. Los ordenadores portátiles y los ordenadores portátiles de navegador, ambos con software, constituirán al menos el 55 % y el 15 %, respectivamente, del número total. Se establecerá un procedimiento transparente para la asignación de ordenadores portátiles, ordenadores portátiles de navegador y tabletas con programas informáticos que garanticen la igualdad de trato entre las escuelas públicas y las instituciones educativas.
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de	Informe sobre la organización y el				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) se creará en el cargo del ministro responsable de la digitalización.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			Competencias Digitales (DCDC)	funcionamiento de la DCDC						El principal objetivo de la DCDC es mejorar y mejorar el sistema de coordinación del desarrollo de competencias digitales en Polonia mediante la realización de las siguientes subfunciones: — Función de investigación y análisis Esta función implicará acciones de investigación y seguimiento en relación con las competencias digitales combinadas con la función de observatorio, que recopilará y estructurará conocimientos a este respecto. Esto dará lugar a la formulación de recomendaciones y propuestas para las actividades pertinentes. — Función de ensayo y ejecución Esta función incluirá ensayos en forma de acciones piloto y la aplicación de las soluciones, recomendaciones y propuestas más valiosas y prometedoras resultantes de las acciones piloto y la realización de la función de investigación y análisis. — Función de educación y popularización. Esta función incluirá acciones como consultoría, tutoría, seminarios, formación y cursos, así como la difusión de los resultados de las acciones del Centro a través de un portal de información.
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	0	68 000	TERCER TRIMESTRE 3	2024	Al menos 68 000 personas completaron la formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar competencias digitales.
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la		Número	68 000	323 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 323 000 personas completaron la formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar competencias digitales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			alfabetización digital							
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación de la Ley de 5 de julio de 2018 sobre el Sistema Nacional de Ciberseguridad	Disposición de la modificación de la Ley que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de la modificación de la Ley sobre el Sistema Nacional de Ciberseguridad. Esto permitirá, entre otras cosas, la aplicación de la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2).
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales del efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales para el efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales. Se modificarán los umbrales/criterios para identificar a los operadores de servicios esenciales, principalmente en el sector sanitario, con el fin de mejorar los criterios de calidad actuales, permitiendo la identificación de las entidades/hospitales esenciales en el sector sanitario.
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en materia de ciberseguridad (CyberPL) en el marco de programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de proyectos finalizados en el marco de la ciberseguridad, que consistirán en: — Establecer una red de 5 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT); Conectar 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			(KSC-PL)							— Apoyo a 500 entidades en la mejora y expansión de las infraestructuras de ciberseguridad utilizando tecnologías de la información y tecnología operativa; — Creación de una red de especialistas en ciberseguridad a nivel de voivodato para ayudar a las entidades públicas a gestionar incidentes y recuperar datos, y proporcionar actividades de sensibilización sobre ciberseguridad.
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Recepción de los permisos de construcción para la construcción de los edificios del centro de datos	Concesión de permisos de construcción				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Se habrán concedido los permisos de construcción que permitan la construcción de los edificios de los tres centros de datos.
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Construcción de edificios de centros de datos		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se construirán tres edificios de centros de datos, que estarán conectados al bucle de fibra óptica, proporcionando dos rutas de comunicación independientes entre cualquier par seleccionado de edificios de centros de datos. Estos edificios de centros de datos contarán con contratos firmados para ser alimentados con energía renovable. Se llevará a cabo una evaluación de los riesgos y vulnerabilidades medioambientales o de los riesgos climáticos para la construcción y se aplicarán las soluciones de adaptación necesarias.
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis		Número	0	17 721	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El valor del indicador consta de los siguientes elementos: — 4 060 puntos modernizados del sistema de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales									alerta y alerta de la población, que incluyen la sustitución de sirenas analógicas de alarma por otras digitales, el equipamiento de los puntos elegidos con hardware y software compatibles, la adquisición de equipos para permitir el cifrado de la transmisión por radio y la transmisión IP; — 13 630 terminales móviles de datos (MDT) de alta calidad adaptados a las nuevas funcionalidades del sistema para los agentes de policía (adquisición de dispositivos, programas informáticos y licencias); — 30 puntos móviles creados para permitir una conexión segura dentro de los servicios policiales y entre ellos; — un punto médico móvil autosuficiente para los riesgos de catástrofes médicas, bioquímicas, radiológicas y naturales.
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Selección de proyectos de nube de próxima generación y firma de contratos	Firma de contratos con entidades seleccionadas				TERCER TRIMESTRE 3	2023	Selección de proyectos y firma de contratos tras la publicación de la convocatoria de propuestas de proyectos con el fin de apoyar el desarrollo de soluciones de computación en nube de próxima generación en Polonia.
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Desarrollo de soluciones de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios nacionales		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Al menos cinco nuevas soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras o servicios desarrolladas por empresas seleccionadas y la puesta en marcha de la fase de puesta en marcha de cada proyecto.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de los servicios policiales									

C.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas

La reforma mejorará el entorno legislativo para el desarrollo de redes móviles mediante la eliminación de los principales obstáculos al despliegue de la 5G, teniendo en cuenta el conjunto de instrumentos de conectividad de la UE.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

C2.2 Reforma de las bases de la digitalización del sistema educativo

La reforma sentará las bases para la digitalización del sistema educativo mediante la adopción de la política de digitalización de la educación, a fin de preparar a los niños y jóvenes para la sociedad de la información. Los objetivos de este documento estratégico se centrarán en la integración eficiente y significativa de las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y se desarrollarán aplicando un enfoque participativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo

Esta inversión tiene por objeto aumentar el nivel de equipos e infraestructuras de TIC digitales en las escuelas más allá de las normas mínimas.

La medida incluirá:

- entrega de 100 000 equipos informáticos para la enseñanza a distancia;
- puesta a disposición de 16 000 escuelas de inteligencia artificial (IA) y laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM);
- digitalización del sistema de examen, en particular mejora de las comisiones centrales y regionales de examen, y digitalización del Centro de Educación Electrónica.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, ordenadores y servidores informáticos o pantallas electrónicas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el máximo reciclado al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con los socios del reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se somete a una preparación para las operaciones de reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento apropiado, incluso la retirada de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada

Esta medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, el Fondo de Transformación Digital Avanzada PL, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación para apoyar la transformación digital avanzada en Polonia. El Mecanismo funcionará mediante la concesión de préstamos directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Sobre la base de la inversión del MRR, el Mecanismo tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 650 000 000 EUR de financiación (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).

El Mecanismo estará gestionado por el Banco Gospodarstwa Krajowego (BGK) como socio ejecutante. El Mecanismo incluirá las líneas de productos siguientes:

- BGK directo: 1: esta línea proporcionará préstamos directos a las empresas para cubrir los costes de las inversiones en redes energéticas inteligentes.
- BGK directo: 2: esta línea proporcionará préstamos directos a las empresas para cubrir los costes de las inversiones en tecnologías digitales avanzadas.
- BGK directo: 3: esta línea proporcionará préstamos directos a las empresas para cubrir los costes de las inversiones en infraestructuras de TIC (incluidos los equipos informáticos de gran magnitud).

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 - a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas de DNSH (2023 6454 final). En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁴², ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁴³, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos,

⁴²Excepto en el caso de a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

⁴³ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

- incineradores⁴⁴ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁴⁵. Asimismo, la política de inversión debe exigir el cumplimiento con la legislación de la UE y nacional aplicable en materia de medio ambiente por parte de los beneficiarios del Mecanismo.
- d. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 - a. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 - b. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 - c. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
 - d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos relativos a las metas digitales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo de ejecución aplicable.
 5. Requisitos para las inversiones digitales realizadas por la entidad ejecutora: al menos 260 000 000 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a la transición digital de conformidad con el anexo VII del Reglamento del MRR.

La medida también incluirá la publicación de una guía sobre la computación en nube para las empresas. Esta guía será un compendio de conocimientos (incluidas las preguntas frecuentes) sobre el uso de la computación en nube en la transformación digital de las empresas. La guía abarcará, entre otros, los siguientes aspectos: aspectos jurídicos de la transformación de una empresa que utiliza la computación en nube, la ciberseguridad, la eficiencia energética y el desarrollo de competencias digitales y capacidades en la nube.

⁴⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁴⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

C.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C1L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el seguimiento de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente	Disposición de modificación del Reglamento en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre las metodologías para medir las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente.
C2L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 sobre la evaluación de impacto ambiental	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, que excluirá las inversiones en radiocomunicación del catálogo de proyectos que requieren una evaluación de impacto ambiental.
C3L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevos actos jurídicos que eliminan los principales obstáculos a la implantación de la red 5G	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que eliminarán los siguientes obstáculos clave a la implantación de las redes 5G: 1) procedimiento excesivamente complicado relativo a la asignación de frecuencias a efectos del desarrollo de la red 5G, 2) definición insuficiente de conceptos pertinentes para la implantación de la red 5G, 3) burocracia excesiva de los procedimientos administrativos, 4) limitación del acceso a la infraestructura técnica pública, 5) soluciones reglamentarias insuficientes que apoyen el desarrollo de la red 5G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C8L	C2.2 Reforma de las bases de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que constituye la base para los cambios en el sistema educativo y la ejecución de inversiones en TIC y define las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo	Adopción de la política				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Adopción por el Consejo de Ministros de una resolución sobre la política de digitalización del ámbito de la educación, que tiene la naturaleza de un programa y un documento estratégico, que establece el marco para la política estatal y las actividades emprendidas en el ámbito de la digitalización de la educación a corto, medio y largo plazo. Este documento constituirá la base de las actividades de las partes interesadas y los participantes y define las herramientas para lograr un sistema educativo plenamente digitalizado adaptado a los retos contemporáneos del entorno educativo preescolar y general. La política incluirá el plan de ejecución, las medidas de evaluación y seguimiento y se desarrollará aplicando un enfoque participativo.
C9L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas	Informe que resume los resultados de la consulta pública y la siguiente respuesta del Gobierno				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Consulta pública con la participación de diferentes partes interesadas e interlocutores sociales sobre el marco para la distribución de equipos de TIC (kit informático para la enseñanza a distancia) y para la provisión de infraestructuras (conexión LAN, laboratorios de CTIM e IA) a las escuelas. Los resultados de la consulta se resumirán en un informe que contenga las principales observaciones de las partes interesadas y los interlocutores sociales, así como el seguimiento que haga el Gobierno de dichas observaciones.
C10L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para la provisión de	Aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El marco establecerá las condiciones mínimas para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas beneficiarias, como resultado de la consulta

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo		infraestructuras a las escuelas							pública previa con las distintas partes interesadas e interlocutores sociales. El marco establecerá criterios claros para la selección de los centros escolares beneficiarios, que reflejen las necesidades de equipos e infraestructuras de TIC, como los laboratorios, y su posible impacto en el rendimiento educativo de los centros. Teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes escuelas beneficiarias, la siguiente licitación para el suministro de infraestructuras y equipos de TIC será equitativa, abierta, transparente y justa y garantizará una distribución equilibrada entre las escuelas de todo el país, basada tanto en la población como en la cobertura geográfica.
C12L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Conjuntos de herramientas informáticas para <u>impartir</u> clases a distancia o híbridas-a escuelas de formación profesional e instituciones de educación general		Número	0	100 000	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de conjuntos de herramientas informáticas impartidos a las escuelas de formación profesional y a las instituciones de educación general en consonancia con el marco del hito C10L para la celebración de clases a distancia o híbridas. Estos conjuntos incluirán, entre otros, periféricos informáticos y dispositivos móviles, pero no los ordenadores portátiles. Los destinatarios finales o las administraciones locales no reembolsarán al Gobierno polaco en modo alguno.
C13L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de	Objetivo	Laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas		Número	0	16 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de escuelas con laboratorios de inteligencia artificial (IA) o de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM). En particular, los laboratorios de CTIM se entregarán a 4 000 centros de enseñanza

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo		(CTIM) entregados a las escuelas							secundaria, mientras que los laboratorios de IA se entregarán a 12000 escuelas, de las cuales 8000 escuelas primarias y 4 000 centros de enseñanza secundaria. Los suministros se asignarán de manera transparente acordada con las administraciones locales y no serán reembolsados por los destinatarios finales ni por las administraciones locales al Gobierno polaco en forma alguna.
C14L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen	Informe sobre la culminación satisfactoria de la digitalización del sistema de examen				TERCER TRIMESTRE 4	2025	El sistema de examen se modernizará en el ámbito digital para aumentar su capacidad y seguridad a fin de mejorar la calidad del proceso de examen. La digitalización del actual sistema de examen mejorará las comisiones centrales y regionales de examen y el Centro de Educación Informática.
C15L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Hito	Guía sobre la computación en nube para las empresas	Publicación en el sitio web del Ministerio responsable de la informatización				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Publicación en la página web del ministerio responsable de una guía sobre la computación en nube para las empresas. Esta guía será un compendio de conocimientos (incluidas las preguntas frecuentes) sobre el uso de la computación en nube en la transformación digital de las empresas.
C16L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución entre el ministro responsable de la informatización y el Bank Gospodarstwa Krajowego				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor del Acuerdo de aplicación entre el ministro responsable de la informatización y el Bank Gospodarstwa Krajowego.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C17L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Bank Gospodarstwa Krajowego habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). Al menos el 40 % de esta financiación contribuirá a la consecución de los objetivos digitales mediante el uso de la metodología indicada en el anexo VII del Reglamento del MRR.
C18L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Polonia transferirá 650 000 000 EUR al Banco Gospodarstwa Krajowego para el Mecanismo.

D. COELEMEN TO D: «EFICACIA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO»

El componente aborda varios retos a los que se enfrenta actualmente el sistema sanitario polaco. El desplazamiento hacia la atención ambulatoria primaria y especializada reviste especial importancia, ya que se espera que el gasto sanitario aumente considerablemente a medio y largo plazo, lo que aumentará la carga para las finanzas públicas. El sector hospitalario necesita urgentemente reformas complementadas con inversiones específicas. Algunos hospitales asumen deudas considerables y tienen bajos índices de ocupación, mientras que muchos de los procedimientos médicos que se llevan a cabo actualmente en los hospitales podrían llevarse a cabo con niveles de asistencia y costes más bajos. El sistema de atención primaria carece de financiación, de personal insuficiente y de sobrecarga de sus servicios. Al mismo tiempo, el sistema hospitalario adolece de una financiación crónica insuficiente, especialmente en términos de recursos humanos. Debido a condiciones desfavorables, como los bajos salarios, las profesiones médicas no son populares y se ha producido una importante fuga de cerebros. La escasez de recursos humanos sitúa a Polonia en la posición más baja en comparación con otros Estados miembros y hace necesario mantener a los profesionales que trabajan más allá de su edad de jubilación. El acceso a la asistencia sanitaria difiere de una región a otra. La sanidad electrónica y las prácticas modernas de gestión están infrautilizadas.

Los objetivos del componente son multidimensionales: reformar y apoyar la inversión del sector hospitalario en consonancia con la necesidad de racionalizar la pirámide de la asistencia sanitaria, acelerar la transformación digital de la salud, crear condiciones de apoyo para un aumento del personal médico y apoyar el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país para mejorar la resiliencia, la accesibilidad y la eficacia del sistema sanitario, en particular proporcionando recursos suficientes y acelerando el despliegue de los servicios de salud electrónica (Recomendación específica por país n.º 1 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios

El objetivo de la reforma es introducir medidas globales consistentes en la reestructuración de los hospitales públicos. El objetivo de la reforma es garantizar una mejora duradera de la resiliencia, la eficacia, la calidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria, la situación financiera de los hospitales públicos y los procesos de supervisión y gestión de estas entidades. La reforma afecta a todo el sector hospitalario que presta servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos. La reforma del sector hospitalario se introducirá mediante actos legislativos y jurídicos, que podrán introducir cambios en los actos existentes, como el acto sobre la actividad médica o el acto sobre los servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos. Entre los elementos clave de la reforma figurarán los siguientes:

— reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación, la reelaboración de perfiles o la modificación del alcance o la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y del mapa de las necesidades sanitarias;

— base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante el traslado de determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles inferiores de asistencia (atención primaria, ambulatoria) mediante disposiciones en la legislación correspondiente que regula las tarifas con los planes financieros anuales revisados del Fondo Nacional de Salud (NFZ);

— abordar la reestructuración de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en pruebas y un sistema sólido de financiación hospitalaria, y

— reforzar la función supervisora del Fondo Nacional de Salud sobre los resultados de calidad de los hospitales públicos y mejorar la profesionalización del personal directivo de los hospitales en las deudas mediante la introducción de un requisito de formación específica sobre los métodos de reestructuración y gestión hospitalaria en la asistencia sanitaria.

La reforma del sector hospitalario debe complementarse con las reformas de la Red Oncológica Nacional y la Red Cardiológica Nacional, así como de la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes. El objetivo general de estas reformas es mejorar el acceso y la calidad de los servicios de atención oncológica y cardiológica. El objetivo de la reforma sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes es introducir soluciones sistémicas sobre normas de calidad de las disposiciones en materia de asistencia sanitaria y el posterior seguimiento de los resultados sostenibles de la reforma.

La reforma consistirá también en un paquete legislativo sobre la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria

El objetivo de la inversión es apoyar a los hospitales con necesidades de inversión derivadas de los procesos de reforma, incluida la consolidación y la reelaboración de perfiles. La inversión consiste en apoyar a los hospitales únicamente cuando se hayan identificado necesidades de inversión como resultado de los procesos de reforma en el marco de la reforma D1.1. Las entidades médicas subvencionables serán hospitales en el sentido de las disposiciones de la Ley de Actividad Médica de 15 de abril de 2011. También serán subvencionables las inversiones complementarias en centros de atención ambulatoria especializados que cooperen con hospitales incluidos en la Red Nacional de Oncología. La ayuda cubrirá únicamente el alcance de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales. Los criterios para la ayuda financiera se ajustarán a los ámbitos clave de intervención de la reforma, en particular: i) cobertura (por ejemplo, población cubierta, prestaciones cubiertas y acceso oportuno a la asistencia), ii) equidad (por ejemplo, equidad en la entrega y el uso), iii) eficiencia (por ejemplo, hospitales que llevan a cabo una buena gestión financiera o hospitales en proceso de reestructuración para hacer frente a la deuda de manera sostenible), iv) calidad de la asistencia y v) disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).

Las principales categorías de inversión consistirán en inversiones en nuevos equipos médicos, infraestructuras u obras de construcción.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales

El objetivo de la inversión es acelerar la transformación digital de la salud mediante la introducción de nuevos servicios sanitarios digitales y un mayor desarrollo de los servicios digitales existentes. La inversión consistirá en la puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, incluidos:

- (i) una herramienta de análisis de la salud de los pacientes que apoya el análisis del estado de salud del paciente,
- (ii) una herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA y un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave, y
- (iii) un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave.

También se creará un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en el Centro de Salud Electrónica. El Centro contribuirá a reforzar los recursos informáticos del Centro de Salud Electrónica y a adaptarlos a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la adecuación entre las necesidades y la disponibilidad de profesionales médicos en Polonia.

La reforma consistirá en iniciativas destinadas a incentivar a los jóvenes para que emprendan y realicen estudios médicos y, posteriormente, practiquen la medicina en Polonia. Incluye i) la introducción de un sistema de concesión de préstamos a estudiantes de medicina, incluidos incentivos financieros para ejercer en Polonia una vez finalizados sus estudios, y ii) la creación de estudios de segundo ciclo para los médicos de urgencia, que se traducirán en un aumento de las cualificaciones y los ingresos de los profesionales afectados.

La reforma consistirá también en la introducción de legislación para mejorar el atractivo de las profesiones médicas y las condiciones de trabajo de los profesionales médicos. Esta legislación aumentará la flexibilidad de la formación de posgrado, en particular permitiendo a los médicos obtener un nuevo certificado de competencia profesional en diversos ámbitos especializados. También aumentará el salario base más bajo para una amplia gama de profesionales médicos y reorganizará la atribución de determinadas competencias entre médicos y profesionales médicos especializados, profesionales médicos de urgencia, enfermeros y otros cuidadores médicos, después de impartir la formación adecuada.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos

El objetivo de la inversión es aumentar la capacidad de los centros de enseñanza médica y apoyar a los estudiantes que participan en estudios médicos.

Consistirá en subinversiones complementarias destinadas a i) crear un sistema temporal de incentivos para iniciar y seguir estudiando en cursos médicos seleccionados, ii) modernizar la base pedagógica para la formación preclínica, iii) aplicar nuevos acuerdos de aprendizaje basados en las tecnologías digitales, iv) adaptar y mejorar la base clínica para la enseñanza en hospitales clínicos centrales, v) aplicar programas de formación y sistemas de incentivos para el personal docente, vi) modernizar las bibliotecas de las universidades médicas, el alojamiento de estudiantes y los sistemas informáticos, y

vii) digitalizar los procesos administrativos para la gestión y la gobernanza de las universidades médicas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La reforma consistirá en una nueva legislación en el ámbito de los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, incluido un sistema transparente y la reducción de los obstáculos administrativos y jurídicos. También consistirá en el diseño y la aplicación de un plan estratégico para el desarrollo del sector biomédico en Polonia, basado en una evaluación de las necesidades del sector biomédico polaco, de los obstáculos existentes a su desarrollo y de las zonas con una ventaja competitiva potencial.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la inversión es reforzar la resiliencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La inversión consistirá en las siguientes actividades:

- Concursos de subvenciones para financiar actividades de investigación y desarrollo centradas en las innovaciones de productos, como los medicamentos, el desarrollo de productos sanitarios, especialmente para uso móvil, así como las herramientas de TIC con fines médicos y sanitarios,
- Desarrollo de centros de apoyo a ensayos clínicos encargados de actividades de investigación en el ámbito de los ensayos clínicos,
- Creación de una plataforma de comunicación electrónica para la red polaca de ensayos clínicos y de un motor de búsqueda para ensayos clínicos

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito

La inversión apoyará proyectos para las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de equipos para hospitales de distrito que establezcan, dentro de los planes de transformación o el mapa de necesidades sanitarias, unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos. Los contratos de inversión se adjudicarán mediante disposiciones que estén en consonancia con los objetivos de la reforma D1.2. (de la parte del préstamo).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de una reforma sobre la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales	Disposición de los actos legislativos y jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de un paquete de leyes (actos legislativos y jurídicos) para la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales que prevea lo siguiente: — reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación o reelaboración de perfiles o la modificación del alcance o la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y del mapa de las necesidades sanitarias tanto a nivel nacional como regional. — base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria y reforma del sistema de financiación de los servicios médicos con vistas a trasladar determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles inferiores de atención (atención primaria, ambulatoria) mediante disposiciones en la legislación correspondiente que regula las tarifas con los correspondientes planes financieros anuales del NFZ (Fondo Nacional de Salud); — abordar la reestructuración de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en pruebas; — reforzar la función de supervisión del Fondo Nacional de Salud sobre los resultados de calidad de los hospitales y mejorar la profesionalización del personal directivo de los hospitales en las deudas mediante la introducción de un requisito de formación específica sobre los métodos de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										reestructuración y gestión hospitalaria en la asistencia sanitaria.
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) y sus respectivos actos jurídicos sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguida de disposiciones financieras (incluidas modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional	Disposiciones de la Orden que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) y de los respectivos actos jurídicos que reforzarán la atención primaria y la asistencia coordinada, permitiendo su aplicación a escala nacional y abarcando: — asistencia sanitaria preventiva (tasa de tarea); — resultados esperados en materia de salud y calidad de la asistencia (introducción de incentivos); y — el programa de gestión de enfermedades crónicas y el coordinador asistencial. La orden establecerá disposiciones financieras que prevean recursos financieros adicionales para los contratos de atención primaria, con exclusión de la atención sanitaria nocturna y de vacaciones.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios	Disposición del acto que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, que incluirá disposiciones sobre los siguientes elementos: 1) autorización: un sistema para evaluar a las entidades que realizan actividades médicas, como los servicios hospitalarios, a la luz de su conformidad con los requisitos del Ministerio de Sanidad y del Fondo Nacional de Salud (los denominados «requisitos de la cesta»); 2) acreditación: un marco para la evaluación externa de la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										pacientes en los hospitales; 3) seguimiento de acontecimientos adversos: un marco para las actividades llevadas a cabo por las entidades médicas, en particular la realización de un análisis sistemático de acontecimientos adversos con el fin de evitar que se produzcan acontecimientos adversos similares; 4) registros médicos: especificar las normas para la creación y financiación de registros médicos y reforzar su papel a la hora de garantizar la calidad de la asistencia sanitaria; 5) experiencia de los pacientes: establecer un marco para medir la experiencia de los pacientes en relación con las disposiciones contractuales del Fondo Nacional de Salud (NFZ); y 6) rehospitización: un marco para el seguimiento y el análisis de las tasas de readmisión de 30 días relacionadas con las disposiciones de contratación de las zonas no financieras (a través de un reglamento de aplicación).
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la Red Oncológica Nacional y de los actos jurídicos pertinentes por los que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Ley de la Red Oncológica Nacional y de los actos jurídicos pertinentes que garantizarán que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban atención oncológica basada en las mismas normas diagnósticas y terapéuticas. Estos actos se centrarán en: — mejorar la organización del sistema de atención oncológica proporcionando a los pacientes acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos de mayor calidad y a una atención integral a lo largo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica							de todo el «itinerario de los pacientes» en los ámbitos de la atención primaria, la asistencia ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica, incluidos los centros de seguimiento; — mejorar la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento oncológico.
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Nacional Cardiológica por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de cuidados cardiológicos	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Entrada en vigor de la Ley de la Red Cardiológica Nacional y de los actos jurídicos pertinentes que garantizarán que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban atención cardiológica basada en las mismas normas diagnósticas y terapéuticas. La reforma se centrará en: — mejorar la organización del sistema de atención cardiológica proporcionando a los pacientes acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos de mayor calidad y a una atención integral a lo largo de todo el «itinerario del paciente» en los ámbitos de la atención primaria, la asistencia ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de la asistencia cardiológica; — mejorar la calidad de vida de los pacientes tras el tratamiento cardiológico.
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la	Disposición del paquete legislativo que				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Entrada en vigor de un paquete legislativo que proporcionará el entorno jurídico y administrativo adecuado para la puesta en marcha de los servicios nacionales de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	servicios sanitarios		puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional	indica la entrada en vigor						sanidad electrónica (herramientas de análisis de la salud de los pacientes, herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA, repositorio central de datos médicos) y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento relativo a la lista de centros de seguimiento de voivodatos de la red oncológica	Disposición del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	El Reglamento entrará en vigor y dispondrá la creación de centros de seguimiento de los voivodatos, que serán entidades médicas seleccionadas de la red oncológica de cada uno de los 16 voivodatos, especializadas en atención oncológica y que ofrezcan un tratamiento y un seguimiento oncológicos exhaustivos.
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la Red Nacional de Asistencia Oncológica	Publicación del informe				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Informe sobre la evaluación de la Red Oncológica Nacional, incluidos indicadores de calidad de la atención oncológica.
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre una lista de criterios de cualificación de los hospitales para cada nivel de atención oncológica	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico del Ministerio de Sanidad sobre una lista de criterios sobre cuya base los hospitales oncológicos se asignarán a diferentes categorías/niveles de la Red Oncológica Nacional. Estas categorías/niveles contribuirán a identificar las necesidades de inversión derivadas de la reforma D4G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de asistencia sanitaria									Los criterios de categorización se basarán en: — cobertura (por ejemplo, población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a la asistencia); — capital (por ejemplo, capital en la entrega y el uso); — eficiencia; — calidad de la asistencia y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).
D10A G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Oncológica Nacional) y centros de asistencia ambulatoria especializados (AOS) que cooperen con ellos	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Oncológica Nacional) y centros de asistencia ambulatoria especializados (AOS) que cooperen con ellos para adquirir o mejorar equipos o invertir en infraestructuras. La convocatoria se basará en los criterios de categorización (establecidos en D9G) y en procedimientos claros y transparentes. Las inversiones en infraestructuras o adquisición de equipos médicos contribuirán a mejorar la calidad de la asistencia y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria. Los criterios de selección para la convocatoria de propuestas en el marco del PRR establecerán que: - la ayuda abarcará exclusivamente hospitales y centros sanitarios ambulatorios especializados (AOS) cualificados en la Red Oncológica Nacional que formen parte de las estructuras de estos hospitales;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- las inversiones seleccionadas, incluidas las destinadas a los centros de atención ambulatoria especializados que cooperan, no recibirán apoyo de fondos de la UE distintos del MRR. La ayuda cubrirá únicamente el alcance de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales.
D10b G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Cardiológica Nacional) para solicitar financiación	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Cardiológica Nacional) para inversiones en infraestructuras o para la adquisición o mejora de equipos médicos. La convocatoria se basará en los criterios que figuran a continuación y en procedimientos claros y transparentes. La selección de la convocatoria se basará en los siguientes criterios: - cobertura (por ejemplo, población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a la asistencia); — equidad (por ejemplo, igualdad de acceso en la entrega y el uso); — eficiencia (como hospitales que llevan a cabo una buena gestión financiera o hospitales en proceso de reestructuración para hacer frente a la deuda de manera sostenible); — calidad de la asistencia y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La ayuda cubrirá únicamente el alcance de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales.
D10c G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales sometidos a los procesos de reestructuración descritos en el hito D1G para inversiones en infraestructuras o para la adquisición o mejora de equipos médicos. La convocatoria se basará en los criterios que figuran a continuación y en procedimientos claros y transparentes. La selección de la convocatoria se basará en los siguientes criterios: cobertura (por ejemplo, población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a la asistencia); — equidad (por ejemplo, igualdad de acceso en la entrega y el uso); — eficiencia (por ejemplo, hospitales con buena gestión financiera o hospitales en proceso de reestructuración para hacer frente a la deuda de manera sostenible); — calidad de la asistencia; y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros). La ayuda cubrirá únicamente el alcance de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad para la compra de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	0	59	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para equipos médicos adquiridos o para inversiones en infraestructuras.
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad para la compra de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	59	133	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de contratos firmados entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para equipos médicos adquiridos o para inversiones en infraestructuras.
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en relación con su introducción en la Red Oncológica Nacional		Número	0	59	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de hospitales con inversiones en infraestructuras completadas o equipos médicos adquiridos o mejorados en relación con su introducción en la Red Oncológica Nacional. Las inversiones en infraestructuras y la adquisición o mejora de equipos relacionados con la introducción de hospitales en la Red Oncológica Nacional pueden incluir inversiones complementarias en centros sanitarios ambulatorios especializados que cooperen con estos hospitales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Cardiológica Nacional		Número	0	74	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de hospitales con inversiones en infraestructuras completadas o equipos médicos adquiridos o mejorados en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Cardiológica Nacional.
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: — las herramientas de análisis de la salud de los pacientes; — herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y — repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se pondrán en marcha y se pondrán en funcionamiento servicios para aumentar el uso de las tecnologías modernas y un mayor desarrollo de la sanidad electrónica. Entre ellas: — herramientas de apoyo al análisis del estado de salud del paciente; — herramientas destinadas a agregar datos de diversos productos que realizan mediciones médicas o mediciones relacionadas con el estilo de vida del paciente, que a continuación se transferirán a la cuenta de internet del paciente, así como a través de la ejecución del proyecto destinado al desarrollo de algoritmos de inteligencia artificial; y — apoyo al proceso de toma de decisiones del médico. También incluirá la creación de un repositorio central de datos médicos y la creación y suministro de un banco electrónico (repositorio) de datos médicos (documentación médica).
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud	Hito	Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La acción reforzará los recursos informáticos del Centro de Salud Electrónica y los adaptará a las crecientes

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales		del Centro de Salud Electrónica creado							necesidades en el ámbito de la ciberseguridad: — aplicar el sistema integrado de gestión, ampliando los sistemas de seguridad, — aplicar un programa de seguridad para las obras de diseño y desarrollo en el ámbito de los sistemas informáticos, — creación del Centro de Operaciones de Seguridad en el Centro de Sanidad Electrónica.
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Se creará el Centro para la digitalización de la documentación médica, con la tarea principal de estructurar y transferir la documentación médica a historiales médicos electrónicos utilizables.
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria mantenida en instalaciones médicas digitalizadas		% (porcentaje)	0	30	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Porcentaje del historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria conservados en instalaciones médicas digitalizadas, con el fin de ofrecer la representación digital de los documentos en el historial médico electrónico individual (HME), con una presentación estructurada de los datos que permita su tratamiento posterior. El objetivo se refiere a la documentación impresa almacenada en los centros sanitarios.
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados		Número	9	12	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Se digitalizarán nuevos documentos médicos, incluidos los relativos al tratamiento oncológico y que contengan información sobre los pacientes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	sanitarios digitales									
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados		Número	12	18	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se digitalizarán nuevos documentos médicos, incluidos los relativos al tratamiento oncológico y que contengan información sobre los pacientes.
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regional es conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regional es equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA		% (porcentaje)	0	30	TERCER TRIMESTRE 1	2026	El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) conectados al repositorio electrónico central de datos médicos. El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) estarán equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA.
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes		% (porcentaje)	0	70	TERCER TRIMESTRE 1	2026	El 70 % de los pacientes adultos estarán cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes.
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza	Disposición en la modificación de la Ley de				TERCER TRIMESTRE 4	2021	La ley entrará en vigor e introducirá la posibilidad de utilizar la ayuda financiera en forma de préstamo para estudiantes de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aumento del personal médico		Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas con el fin de proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia	Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas para proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia a nivel universitario (incluidos los estudiantes que iniciaron sus estudios antes del curso académico 2021/2022), indicando su entrada en vigor.						estudios remunerados en el ámbito de la medicina a nivel universitario. El estudiante podrá solicitar el reembolso anticipado del préstamo o una prórroga de su período de reembolso. Una vez cumplidas determinadas condiciones especificadas en la Ley, el estudiante podrá solicitar una condonación parcial o total del préstamo para estudios médicos. Los estudiantes que se benefician de la ayuda podrán solicitar una condonación completa del préstamo si cumplen las siguientes condiciones: — trabajar después de la graduación durante un período no inferior a 10 años en el plazo de 12 años consecutivos contados a partir de la fecha de graduación, en entidades que ejercen actividades médicas en el territorio de la República de Polonia, que prestan servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos, y — obtener el título de especialista en el período mencionado, en un ámbito de medicina reconocido como prioritario el día en que el médico inicia la formación especializada. La persona que cumpla estas dos condiciones no tendrá que reembolsar el préstamo para estudios médicos. En el acto legislativo se especificarán las condiciones y el procedimiento detallados para la cancelación del préstamo.
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un	Objetivo	Número de estudiantes de universidades médicas que han		Número	0	9 947	TERCER TRIMESTRE 2	2026	9 947 estudiantes deberán haber recibido ayuda económica en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en polaco en el ámbito de la medicina,

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aumento del personal médico		recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y de Profesiones de Médicos y Dentistas							sobre la base de la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas.
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación para la profesión de paramédico	Disposición de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Con el fin de mejorar las competencias de los paramédicos, entrará en vigor un acto legislativo que permitirá la creación de programas de segundo ciclo en el ámbito de la paramédica, definidos como estudios de dos años que terminan con la obtención de un título de máster. La obtención del título de máster permitirá a los paramédicos adquirir cualificaciones adicionales, lo que pretende traducirse en una clasificación superior en la categoría salarial.
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que han completado su máster		Número	0	1 250	TERCER TRIMESTRE 4	2025	1 250 los paramédicos deberán haber completado sus estudios de segundo ciclo en servicios médicos de urgencia.
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los empleos médicos y las condiciones	Disposiciones de los actos jurídicos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Un paquete de actos jurídicos entrará en vigor y consistirá en un reglamento sobre la competencia profesional de médicos y dentistas, una modificación de la Ley relativa a la profesión de médico y odontólogo, una modificación del Reglamento sobre las prácticas de posgrado

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			de trabajo de los trabajadores médicos							para médicos y dentistas, una modificación del Reglamento sobre el plan de estudios básico para la educación en las profesiones de formación profesional, una modificación de la ley sobre el método de determinación del salario base más bajo de determinados empleados que trabajan en entidades sanitarias, incluidas disposiciones sobre: 1) aumentar la flexibilidad del proceso de educación médica de postgrado mediante la introducción de competencias médicas certificadas, permitir la realización del examen de especialización una vez finalizado el penúltimo año de formación especializada y modificar el programa de prácticas de postgrado, 2) introducir un sistema central para la cualificación y la asignación de plazas de especialización, 3) dispensar a los médicos mediante la puesta en marcha de cursos de formación especializada en el ámbito de la ayuda operativa a enfermeros y paramédicos, 4) actualización del salario base más bajo de los trabajadores que trabajan en entidades sanitarias, aumentando las tasas de trabajo para todos los grupos profesionales a que se refiere la Ley de 8 de junio de 2017 y adelantando medio año el requisito de que todos los centros médicos cumplan los niveles de salario base legalmente garantizados para los trabajadores sanitarios: médicos, dentistas, médicos y dentistas en período de prácticas, enfermeros, matronas, diagnósticos de laboratorio, fisioterapeutas, farmacéuticos y otros profesionales de la medicina, y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										5) transferir algunas competencias de los enfermeros a los cuidadores médicos.
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales		Número	0	54 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	54 000 médicos y dentistas recibirán un certificado que confirme sus competencias profesionales médicas adicionales. El certificado de cualificación profesional será expedido por una sociedad científica nacional o un instituto estatal de investigación adecuado para una competencia profesional determinada e inscrito en el registro llevado por el director del Centro Médico para la Enseñanza de Postgrado.
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar los estudios en determinadas facultades universitarias médicas a través de becas, financiación de estudios y tutoría	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	El acto jurídico por el que se introduce el sistema temporal de incentivos para aumentar el atractivo de los estudios médicos incluirá la posibilidad de: la concesión de becas, la cofinanciación de estudios remunerados y la financiación de la tutoría de estudiantes de enfermería, matrona y servicios médicos de urgencia; y — concesión de becas a estudiantes en los ámbitos de la medicina, la medicina y la odontología, la analítica médica, así como la farmacia y la fisioterapia. El acto jurídico por el que se introduzca el sistema incluirá la obligación de revisar el rendimiento del sistema al final del período del MRR y de analizar el impacto del sistema de incentivos aplicado en el número de estudiantes en educación, con vistas a decidir sobre su posible reanudación.
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios		Número	0	25 400	TERCER TRIMESTRE 2	2026	25 400 estudiantes y titulados deberán haber recibido apoyo sobre la base del «Sistema de incentivos para cursar y proseguir los estudios en facultades

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos		médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médico, fisioterapia y farmacia que recibieron una beca y estudiantes o titulados en enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría							médicas seleccionadas mediante becas, financiación de estudios y tutorías», en forma de al menos uno de los siguientes: — una beca para un ciclo educativo completado de tres años, cofinanciación para un primer ciclo completo de estudios o asignación de tutor, para estudiantes de enfermería, matrona y urgencias médicas, o — asignación de un tutor para titulados en enfermería, matrona y paramédicos, o — beca para un período completo de tres años de estudios, para estudiantes de medicina, odontología, analista médico, fisioterapia y farmacia. 4 400 estudiantes se beneficiarán de la cofinanciación de los estudios en consonancia con lo anterior. 6 000 estudiantes se beneficiarán de una beca en consonancia con lo anterior. Al menos 15 000 estudiantes o graduados recibirán un tutor en consonancia con lo anterior.
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de instalaciones pedagógicas modernizadas para la educación preclínica (incluidos los centros de simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizadas en la		Número	0	212	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se completarán 212 proyectos, incluidos los siguientes: — renovación, adaptación de la base didáctica utilizada para la educación preclínica y creación de nuevas instalaciones (incluidos los centros de simulación médica). Se apoyarán 140 instalaciones (incluida la construcción de otras nuevas); — modernización o creación de una base clínica utilizada para educar a los estudiantes en hospitales clínicos centrales (adaptación del funcionamiento de esta base a las condiciones epidemiológicas de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras de bibliotecas modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas							riesgo, conexión de clínicas de otras entidades médicas con hospitales clínicos centrales, desarrollo de clínicas necesarias en zonas deficitarias, como enfermedades infecciosas y oncología). Se apoyarán 42 instalaciones; — renovación de bibliotecas en universidades médicas para garantizar el uso sin contacto de los recursos de la biblioteca y los lugares seguros para el autoestudio. Se apoyarán 3 proyectos de renovación de bibliotecas; y — renovación de residencias de estudiantes en universidades médicas para adaptarse a las necesidades derivadas de los requisitos sanitarios. Se apoyarán 27 proyectos de renovación de estudiantes dormitorios. No land purchase shall be covered. Los proyectos se ejecutarán mediante licitaciones o concursos abiertos. La selección de los destinatarios se hará de manera transparente y objetiva. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.
D32G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano	Disposición de la Ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano entrará en vigor e incluirá: — normas transparentes, y — Instalaciones y mecanismos adicionales que fomenten los ensayos clínicos en Polonia y mejoren la calidad y la racionalización de los ensayos clínicos en Polonia.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ciencias médicas y de la salud									La presente Ley también actualizará el marco jurídico que rige el sector biomédico en general en Polonia, incluida la investigación y el desarrollo, en la medida en que dicha actualización se considere necesaria en el Plan Estratégico del Gobierno para el Desarrollo del Sector Biomédico en Polonia.
D33G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico del Gobierno de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Estratégico	Disposiciones de los documentos subyacentes que indiquen su entrada en vigor o su aplicación, en función del tipo de acciones clave identificadas en el plan estratégico				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Las acciones identificadas como «acciones clave» en el plan estratégico entrarán en vigor o se ejecutarán de conformidad con el calendario incluido en el plan estratégico y en la medida determinada por el plan estratégico. La adopción del propio Plan Estratégico en forma de resolución del Consejo de Ministros tendrá lugar en 2022. Las acciones clave incluirán el diseño del sistema de gestión del desarrollo sectorial, las primeras competiciones de subvenciones en ámbitos prioritarios y el seguimiento permanente del mercado biomédico polaco.
D34G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en funcionamiento de una plataforma electrónica para la red polaca de ensayos clínicos	Entrada en funcionamiento de la plataforma de la Red Polaca de Ensayos Clínicos				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La plataforma electrónica entrará en funcionamiento. La plataforma incluirá herramientas para coordinar el funcionamiento de la red, un motor de búsqueda que permita identificar ensayos clínicos, un sitio web que utilice el mencionado motor de búsqueda dedicado a pacientes que busquen la oportunidad de participar en ensayos clínicos y un motor de búsqueda para profesionales que participen en el desarrollo o la realización de ensayos clínicos.
D36G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en	Objetivo	Número de proyectos financiados para		Número	0	60	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se aprobarán los informes finales de al menos 60 proyectos subvencionados. Se prestará apoyo a las unidades de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	el ámbito de las ciencias médicas y de la salud		unidades de investigación y empresarios del sector biomédico							investigación y a los empresarios en el ámbito de las innovaciones farmacéuticas, los productos sanitarios y las soluciones informáticas, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Biomédico de Polonia. El objeto de los concursos se centrará en la investigación y el desarrollo de innovaciones de productos, como medicamentos, desarrollo o mejora de productos sanitarios, también para uso móvil, así como en el desarrollo de herramientas de TIC con fines médicos y sanitarios. LOS proyectos se seleccionarán mediante concursos de subvenciones generales. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero concedido y los detalles del proyecto.
D37G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados y desarrollados y modernizados		Número	0	28	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completará la creación de 10 centros adicionales de apoyo a ensayos clínicos (CTSC) y se prestará apoyo a 18 CTSC existentes. Estarán situados en la estructura de las entidades sanitarias, que desempeñarán un papel fundamental en la prestación de apoyo profesional (por parte del hospital) a los organismos de investigación clínica y a los promotores de ensayos clínicos (empresas farmacéuticas) para fomentar la negociación, la contratación y el inicio de ensayos clínicos. Además, el CTSC existente tendrá la oportunidad de solicitar financiación para actividades seleccionadas relacionadas con: educación y formación para al menos 1 de los 3 grupos receptores: equipos de gestión,

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										científicos y pacientes, — preparar el CTSC para llevar a cabo una investigación descentralizada (con el enfoque centrado en el paciente), — promover los ensayos clínicos en la sociedad, — desarrollo de sistemas informáticos, — modernización o adaptación de las infraestructuras existentes, — diseñar nuevos procesos y procedimientos y modificar la estructura organizativa de las instituciones y la remuneración de los empleados. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero concedido y los detalles del proyecto.
D38G	D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales de distrito seleccionados para la ayuda a la creación de camas geriátricas y de larga duración, sobre la base de criterios de selección específicos	Publicación de la lista de hospitales seleccionados				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se entregará una lista de hospitales de distrito seleccionados para la ayuda a la creación de camas geriátricas y a largo plazo. La selección se basará en un conjunto de criterios que incluirán las condiciones locales para: — tendencias demográficas, — densidad de población, — necesidades de cuidados de larga duración, — saturación de los servicios de cuidados de larga duración/geriátricos, — calidad de la asistencia, y — cumplimiento de los planes de reestructuración o documentos equivalentes para un hospital determinado.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Un documento equivalente contendrá, como mínimo: información sobre las medidas destinadas a garantizar una buena situación financiera de la hospital afectado, incluidos detalles sobre la naturaleza de estas medidas, su calendario, su coste y su previsión los resultados financieros, el organismo responsable de la aplicación de estas medidas y las modalidades de seguimiento.
D39G	D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales comarcales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para el apoyo a la inversión en la creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos		Número	0	76	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los contratos de proyectos de inversión se firmarán entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio). Los contratos se basarán en disposiciones transparentes y claras y contribuirán al objetivo de desarrollar servicios de cuidados de larga duración y geriátricos. La inversión apoyará las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición del equipo pertinente.
D40G	D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados de desarrollo de la prestación de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito		Número	0	76	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se concluirán los proyectos de inversión emprendidos sobre la base de contratos firmados. Los proyectos contribuirán al objetivo de desarrollar los cuidados de larga duración y la asistencia geriátrica en los hospitales de distrito aumentando su disponibilidad y mejorando la calidad. Los proyectos apoyarán las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de los equipos pertinentes.

D.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito

El objetivo de la reforma es apoyar la transformación de los hospitales de distrito en unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración. La reforma se basará jurídicamente en un acto legislativo específico basado en las conclusiones de una revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia. La reforma también estará en consonancia con la estrategia de desinstitucionalización elaborada por el Ministerio de Sanidad (anexo al «Marco estratégico para el desarrollo del sistema de asistencia sanitaria en Polonia 2021-27 — Futuro saludable»).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

D.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D1L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia	Publicación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Publicación de una revisión, como parte del análisis estratégico global de los cuidados de larga duración en Polonia previsto en el componente A, sobre el potencial de creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito (incluida la transformación de partes de los hospitales de distrito). La revisión estudiará, en particular, las posibles maneras de: — aumentar la disponibilidad de servicios de asistencia sanitaria de larga duración abordando las deficiencias detectadas en la prestación de cuidados de larga duración, en particular a nivel de distrito; — Eliminar las desigualdades en el acceso a los servicios de asistencia sanitaria de larga duración; — mejorar las condiciones de trabajo del personal médico; y — mejorar la calidad de los cuidados de larga duración.
D2L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión	Disposición del acto legislativo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de un acto legislativo, basado en los resultados de la revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia. El acto especificará cómo el apoyo a la creación de unidades de cuidados de larga duración y de unidades o centros geriátricos en los hospitales de distrito mejorará la prestación de asistencia, entre otras cosas, a las personas mayores a nivel local. El acto legislativo estará en consonancia con el «Marco estratégico para el desarrollo del sistema sanitario en Polonia 2021-27 — Un futuro saludable».

E. COMPONENTE E: MOVILIDAD VERDE E INTELIGENTE

El componente del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda principalmente los retos del sector del transporte polaco en relación con la descarbonización y la contaminación atmosférica. Desde 1990, las emisiones del transporte han aumentado un 214 %, debido principalmente a un aumento significativo del transporte por carretera. Entre 2005 y 2019, el tráfico por carretera casi se triplicó, mientras que en el ferrocarril el aumento correspondiente fue solo del 9 %. El componente busca sinergias entre la descarbonización y la agenda industrial. Dado el elevado número persistente de víctimas mortales en carretera en el país, otro reto que aborda el componente es la seguridad vial. El componente también aborda la exclusión de determinadas zonas de una oferta viable de transporte público.

Así pues, el principal objetivo del componente es introducir reformas e inversiones para promover el transporte sostenible, a través del transporte urbano público, los vehículos limpios y la infraestructura correspondiente, la transferencia modal de la carretera al ferrocarril y el transporte intermodal. La seguridad vial se centra en un amplio conjunto de reformas e inversiones destinadas a aumentar la seguridad de determinados tramos de carretera. Las inversiones en transporte público rural tienen por objeto hacer de dicho transporte una alternativa viable a los automóviles y mejorar la cohesión económica y social y la inclusión.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, sus infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendación específica por país n.º 3 2019), y a centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en las infraestructuras digitales, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, que contribuirán a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país n.º 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión de evaluación de impacto ambiental (EIA) deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la *Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes*. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.

E.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente

Esta medida consiste en una reforma y una inversión.

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos procedentes del transporte y aumentar la proporción de combustibles alternativos mediante una amplia gama de medidas reglamentarias y no reglamentarias aplicadas como parte de una estrategia global de descarbonización del transporte a largo plazo.

En primer lugar, este objetivo se alcanzará estableciendo la obligación de que los operadores y organizadores del transporte público compren exclusivamente autobuses de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir del 1 de enero de 2026.

En segundo lugar, se fomentará el uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente a través de un conjunto de medidas de apoyo a las autoridades locales para establecer y aplicar planes de movilidad urbana sostenible («PMUS»). Se creará una estructura administrativa dotada de los recursos adecuados para prestar apoyo técnico y financiero al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible locales. Se hará un seguimiento de los avances con respecto a un objetivo claramente definido.

El tercer elemento de esta reforma consistirá en la introducción de una tasa de matriculación y una tasa medioambiental para los vehículos relacionados con las emisiones, en consonancia con el principio de «quien contamina paga». El impacto de esta reforma, en combinación con otras medidas en la adopción de vehículos limpios, se medirá en relación con un objetivo específico de aumento de la proporción de vehículos eléctricos.

También se establecerá un objetivo específico para el número de líneas de autobús financiadas por el Fondo de Transporte Público de Bus con el fin de promover la disponibilidad del transporte público.

El elemento de inversión de esta medida consiste en un régimen de subvenciones para prestar apoyo a la adquisición de vehículos de emisión cero de las categorías M1, M2 y N1, con un presupuesto de 273 750 000 EUR. El marco del régimen de subvenciones podrá definir el límite de precios para los vehículos subvencionados, de modo que solo los vehículos asequibles puedan optar a la ayuda. En caso de arrendamiento financiero o alquiler a largo plazo, el importe de la ayuda no podrá ser superior a la comisión inicial.

E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica

El objetivo general de la inversión será contribuir al desarrollo de una economía con bajas emisiones de carbono y sin emisiones de carbono apoyando a la industria en los sectores de la movilidad limpia y la energía. El objetivo específico de la inversión será aumentar el potencial de los sectores seleccionados para desarrollar soluciones de productos con cero emisiones de carbono e hipocarbónicas.

Estos objetivos se perseguirán mediante la creación de un instrumento financiero específico (Fondo) para los proyectos industriales antes mencionados. Los productos y tecnologías apoyados pueden incluir, en particular, procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas centradas en la economía con bajas emisiones de carbono, centrándose en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de emisión cero en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones.

Dicho fondo, junto con su estrategia de inversión, se creará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de selección del instrumento financiero excluirán la siguiente lista de actividades: I) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el

uso posterior; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Esta medida se complementa con la medida E3.1.1, Instrumento de apoyo a una economía hipocarbónica.

E1.1.2 Transporte colectivo de cero emisiones y de bajas emisiones (autobuses)

La inversión tiene por objeto hacer que el transporte público sea más limpio y aumentar su atractivo frente a los automóviles privados.

La inversión consistirá en la adquisición de 579 autobuses de emisión cero y de bajas emisiones para el transporte interurbano a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Los vehículos adquiridos permitirán el transporte colectivo en zonas extraurbanas que hasta ahora han sido excluidas del transporte. Se prevén diferentes tipos de tecnologías para alimentar autobuses de emisión cero y de baja emisión (baterías eléctricas, híbridos clásicos y enchufables, para el gas: incluidos el GNL, el GLP, el GNC y otros tipos, todos ellos conformes con la norma EURO VI).

E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario

El objetivo de la reforma es aumentar la resiliencia de los operadores ferroviarios y aumentar la competitividad y la eficiencia del sector ferroviario en el sector del transporte polaco.

Esto se conseguirá estableciendo prioridades para el transporte intermodal y mejorando la capacidad para planificar y desplegar proyectos de transporte ferroviario. También se logrará permitiendo a los administradores de infraestructuras reducir los cánones de acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por las reducciones de dichos cánones.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La reforma también tiene por objeto mejorar la viabilidad del ferrocarril en comparación con otros modos de transporte mediante la ampliación del sistema de peaje por carretera a 1 400 km adicionales de autopistas y autovías.

E2.1.1 Líneas ferroviarias

El objetivo de esta inversión es aumentar la capacidad y la velocidad tanto para el transporte de mercancías como para el de pasajeros.

La inversión consistirá en la finalización de obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales 250 km de líneas se revitalizarán.

E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros

La inversión tiene por objeto aumentar el atractivo y la viabilidad del transporte ferroviario.

Se logrará mediante la adquisición de unidades de material rodante para uso regional y de larga distancia. El material rodante será eléctrico/de emisión cero y estará equipado con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario: 77 unidades para líneas regionales y 304 unidades (56 nuevas

locomotoras y 248 vagones modernizados) para líneas de larga distancia (dentro de los contratos de servicio público).

E2.1.3 Proyectos intermodales

La inversión tiene por objeto apoyar el transporte intermodal mediante inversiones adecuadas.

La inversión consistirá en aumentar la capacidad de las terminales intermodales de transbordo, centrándose en las terminales ferrocarril-carretera, y en la entrega de material rodante. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024. El impacto de la inversión se medirá con respecto a un objetivo formulado en términos de aumento relativo de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

E2.2 Mejorar la seguridad del transporte

La reforma tiene por objeto aumentar la seguridad del transporte, centrándose en la seguridad de los usuarios vulnerables del transporte.

La reforma consistirá en una serie de cambios legislativos que introduzcan una prioridad para los peatones en los cruces, una velocidad uniforme en las zonas urbanas y una distancia mínima entre vehículos. Estos cambios legislativos debían entrar en vigor el 31 de diciembre de 2021. Se hará un seguimiento de los avances de la reforma en relación con un objetivo de seguridad vial relativo a una disminución relativa del número de víctimas mortales y heridos graves, en consonancia con los objetivos de la UE en materia de seguridad vial.

E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte

La inversión tiene por objeto aumentar la seguridad del transporte por carretera.

Esta inversión consistirá en la mejora de 305 puntos críticos de seguridad vial, la construcción de 90 km de circunvalaciones, la instalación de 128 dispositivos automáticos de vigilancia vial y la sustitución de 106 559 tacógrafos por tacógrafos inteligentes.

Las inversiones deberán estar finalizadas a más tardar el 31 de agosto de 2026.

E2.2.2 Digitalización del transporte

La medida tiene por objeto hacer que el ferrocarril y el transporte público sean más atractivos y eficientes mediante la introducción de soluciones digitales.

La medida incluirá inversiones en:

- adquisición e instalación de 144 equipos ERTMS a bordo;
- instalación de dispositivos de control automático que permitan gestionar determinadas zonas ferroviarias de los centros de gestión del tráfico local en 43 estaciones de tráfico ferroviario;
- modernización de los sistemas de pasos ferroviarios en 102 ubicaciones (incluidas las puertas y los sistemas de seguridad acústica y luminosa);
- construcción de 42 SDIP (sistemas dinámicos de información sobre pasajeros).

La medida estará completada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

E.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E1G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que impone a los operadores y organizadores de transporte público la obligación de adquirir exclusivamente autobuses de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir del 1 de enero de 2026	Disposición de una ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2026	La ley impondrá a los operadores y organizadores de transporte público de las ciudades de más de 100,000 habitantes la obligación legal de adquirir exclusivamente autobuses de emisión cero a partir del 1 de enero de 2026.
E2G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y adopción de incentivos para la aplicación de los planes de movilidad urbana sostenible que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del	Disposición que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Introducir medidas de apoyo al desarrollo y la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS). Dichas medidas podrán consistir en: - una nueva estructura de apoyo a la ejecución de los planes de movilidad urbana sostenible con un comité director de PMUS para estimular el desarrollo y la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible; - un centro de competencia del PMUS dentro del Ministerio de Infraestructuras, que prestará asesoramiento y apoyo financiero a las unidades de las administraciones locales;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			Ministerio de Infraestructuras							- el Plenipotenciario para el PMUS en el Ministerio de Infraestructuras. El nuevo marco permitirá la prestación de un apoyo técnico y financiero adecuado a las entidades interesadas en la preparación de los PMUS y mejorará las actividades emprendidas en este ámbito por la administración central.
E3G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Un acto jurídico introducirá medidas financieras y fiscales que estimulen la demanda de vehículos más limpios, incluidas unas tasas de matriculación más elevadas para los vehículos de combustión, y medidas de mejora de la amortización acelerada de los vehículos eléctricos. La tasa dependerá de las emisiones de CO2 o NOx. Los ingresos procedentes de las tasas se utilizarán para reducir las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como rurales.
E4G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa medioambiental para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se introducirá una tasa medioambiental para los vehículos de combustión (categorías M1 y N1) para los empresarios, que estará correlacionada con las emisiones de CO2 y NOx de un vehículo, con la posibilidad de utilizar valores sustitutivos adecuados. La tasa medioambiental será aplicable a partir del primer trimestre de 1 2026. Es posible una exención de minimis para los empresarios con un solo vehículo. Los ingresos procedentes de la tasa se utilizarán para la reducción de las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E4aG	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Puesta en marcha del régimen de subvenciones	Inicio del funcionamiento o del régimen de subvenciones				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se establecerá un régimen de subvenciones con un presupuesto de 273 750 000 EUR para apoyar la compra, el alquiler o el arrendamiento financiero de vehículos eléctricos de emisión cero de las categorías M1, M2 y N1. El régimen será gestionado por el Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua. El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua pondrá en marcha una convocatoria de candidaturas. En el caso de los vehículos de la categoría M1, la ayuda: - no excederá de 40 000 PLN por destinatario final en el caso de las personas físicas y los empresarios individuales. - no excederá de 40 000 PLN por vehículo en el caso de los parques nacionales. En el caso de los vehículos M2 y N1, la ayuda: - se concederán en forma de subvenciones a empresarios individuales, organizaciones no gubernamentales, centros y centros asistenciales y educativos, instalaciones médicas y educativas y parques nacionales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										no excederá de 600 000 PLN por vehículo M2 y de 70 000 PLN por vehículo N1.
E4CG	E1.1. Aumento del uso de transportes respetuosos con el	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua, u otras entidades a las que el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua transfiera fondos en virtud de un acuerdo (por ejemplo, bancos o instituciones de arrendamiento financiero), deberán haber

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	medio ambiente									celebrado acuerdos legales de subvención con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % del presupuesto del régimen de subvenciones, y la ayuda correspondiente se abonará a los beneficiarios finales.
E5G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible adoptados		Número	0	30	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El objetivo cuantitativo se refiere al número de ciudades que adoptan un nuevo PMUS en consonancia con el concepto de PMUS en la nueva Comunicación sobre el Marco de Movilidad Urbana de la UE de 2021.
E6G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte Público de Bus		Número	0	4 500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo se refiere al número de líneas de autobús apoyadas por el Fondo público de transporte de autobuses. El Fondo apoyará el transporte público, que contribuirá a reducir el transporte individual y, de este modo, reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente.
E7G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo es aumentar la cuota de vehículos nuevos de emisión cero en al menos un 100 % (automóviles/autobuses y vehículos pesados). A finales de 2020, el número de vehículos eléctricos matriculados en Polonia era de 10 041. Suponiendo el número anterior, significa que al final de Q2 2026 el número de vehículos eléctricos será como mínimo de 20 082.
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía	Hito	Creación de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la	Aprobación y registro del Fondo, aprobación de la estrategia				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del instrumento financiero («Fondo») para apoyar la economía de bajas emisiones en Polonia, incluida la correspondiente estrategia/política de inversión. Estas últimas serán adoptadas por los órganos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	hipocarbónica		energía de emisiones cero o bajas	de inversión por los órganos de gobierno del Fondo						rectores del Fondo, estarán en consonancia con la nota orientativa de la Comisión de 22 de enero de 2021 relativa a los instrumentos financieros e incluirán criterios de selección para garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. En particular, se garantizará la conformidad de las inversiones subvencionadas con los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y con el artículo 5 de la Directiva sobre aves y, en caso necesario, se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa, de conformidad con la Directiva EIA. El Fondo proporcionará instrumentos financieros (capital o deuda) para proyectos de inversión relacionados con los procesos de investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centrándose en la economía hipocarbónica, la resiliencia y la adaptación al cambio climático, prestando especial atención a las soluciones innovadoras de bajas emisiones y cero emisiones en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero o de bajas emisiones (excepto el gas natural comprimido y el gas natural licuado), ejecutadas principalmente por pymes y empresas de mediana capitalización. La gestión del Fondo se encomendará a un gestor del Fondo seleccionado a través de una licitación abierta. El Comité de Inversiones del Fondo se creará y será responsable de aprobar los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										proyectos de beneficiarios finales (participadas) propuestos por el gestor del Fondo sobre la base de las necesidades del mercado y de forma abierta y conforme al mercado. La estructura del Fondo permitirá movilizar fondos privados. Los actos jurídicos subyacentes garantizarán que cualquier reversión (es decir, intereses sobre el préstamo, rendimiento del capital o reembolso del principal, menos los costes asociados) vinculada a estos instrumentos se utilice para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar los préstamos del MRR.
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo de cero emisiones y de bajas emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero y de bajas emisiones: selección de beneficiarios	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Los contratos se firmarán con las entidades beneficiarias seleccionadas (autoridades locales u operadores de servicio público) para 579 nuevos autobuses de emisión cero y de baja emisión. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público, para el transporte de cero emisiones y de bajas emisiones en zonas no urbanas. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones (en particular en el caso del transporte urbano sin emisiones) y la congestión, el apoyo a las zonas de transporte excluidas y los proyectos que apoyen o garanticen la integración del transporte (ferrocarril, urbano y no urbano). La distribución equilibrada de vehículos en el país se fomentará mediante convocatorias

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										abiertas de propuestas en las que cualquier autoridad elegible podrá presentar una solicitud.
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo de cero emisiones y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero y de bajas emisiones en funcionamiento		Número	0	579	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Los nuevos autobuses de emisión cero y de bajas emisiones, tal como se definen en la descripción de la medida, se entregarán en el marco de contratos financiados por esta inversión para el transporte público suburbano/rural. El número de autobuses de bajas emisiones no excederá de 363 unidades.
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario para garantizar la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y sobre la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario en la que se indica su entrada en vigor y la adopción de una decisión por parte del Ministro de Infraestructuras sobre las prioridades para la eliminación de los cuellos de botella.				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Un acto legislativo por el que se modifique la Ley de Transporte Ferroviario permitirá a los administradores de infraestructuras reducir los cánones de acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por las reducciones de cánones. Se fomentará el desarrollo del transporte intermodal mediante las siguientes medidas: planificación, coordinación de programas, innovación e inversiones que den lugar a un aumento de la capacidad intermodal, así como la creación de una unidad intermodal en el Ministerio de Infraestructuras. El estado de la red se analizará haciendo hincapié en los cuellos de botella y el Ministro de Infraestructuras adoptará una decisión sobre las prioridades para la eliminación de los cuellos de botella, lo que dará lugar a un aumento de la capacidad ferroviaria.
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en nuevas carreteras		km	0	1 400	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Longitud de las nuevas carreteras sujetas al régimen de peaje, que abarcan tanto las autopistas como las vías rápidas.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	sector ferroviario									
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de los contratos	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se firmarán contratos para las obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales se revitalizarán 250 km de líneas. Los contratistas de la modernización de la infraestructura ferroviaria serán seleccionados con arreglo a lo dispuesto en la Ley de contratación pública.
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales 250 km de líneas se revitalizarán		Número	0	500	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se completarán las obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales 250 km de líneas se revitalizarán.
E18a G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Eliminación de 180 cuellos de botella (incluidos los pasos a nivel)		Número	0	180	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se completarán las obras de eliminación de 180 cuellos de botella, incluidos los pasos a nivel.
E19G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva. Tras la convocatoria, los contratos con los beneficiarios seleccionados se firmarán para la entrega de 77 unidades de material rodante de cero emisiones/eléctricas y equipadas con ERTMS para el transporte ferroviario regional de pasajeros. Otras 304 unidades de material rodante eléctrico (56 nuevas locomotoras y 248 vagones modernizados) estarán sujetas a contratos firmados con la compañía ferroviaria nacional polaca PKP IC, operador de trenes de larga distancia.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E19a G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias de larga distancia		Número	0	160	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se entregarán 10 locomotoras nuevas y 150 vagones modernizados para líneas de larga distancia.
E20G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Nuevo material rodante eléctrico y equipado con ERTMS para líneas ferroviarias regionales y de larga distancia		Número	160	381	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de unidades de material rodante nuevas para el tráfico regional y de larga distancia aceptado-provisionalmente (aceptación técnica) tras su construcción. El material rodante será de cero emisiones/eléctrico, cumplirá los principios DNSH (por ejemplo, cero emisiones) y estará equipado con ERTMS. Habrá 77 unidades para las líneas regionales y 304 unidades (56 nuevas locomotoras y 248 vagones modernizados) para las líneas de larga distancia (dentro de los contratos de servicio público). El contrato de servicio público exigirá que el material rodante se transfiera a la autoridad competente o al siguiente operador (a precio de mercado neto de la ayuda) al final del contrato de servicio público.
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva. Tras la convocatoria, los contratos con los beneficiarios seleccionados se firmarán para el apoyo de 5 terminales intermodales y la entrega de 200 unidades de material rodante que cumplan las especificaciones técnicas y los principios DNSH (por ejemplo, frenos silenciosos, cero emisiones) y el sistema mundial de comunicaciones móviles (para locomotoras).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo		% (porcentaje)	Base de referencia de 9,1 millones TEU/año de capacidad instalada (ref. 2020) para todas las terminales de Polonia	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Aumento de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del MRR en al menos un 5 % con respecto a la base de referencia (2020).
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos que introduzcan: prioridad para los peatones en los cruces, velocidad uniforme en las zonas urbanas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (-50 % de víctimas mortales en accidentes)	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Se introducirán los siguientes cambios legislativos para promover la seguridad vial: prioridad de los peatones en los cruces, introduciendo un límite de velocidad homogéneo en las zonas urbanas (50 km/h) y distancia mínima entre los vehículos en autopistas y autovías (la mitad de la velocidad en metros). El objetivo general en materia de seguridad vial se establecerá en el Programa Nacional de Seguridad Vial con el objetivo de reducir en un 50 % el número de víctimas mortales en accidentes de tráfico de aquí a 2030 frente a 2019, en consonancia con el compromiso de la UE.
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Construcción de circunvalaciones y mejora de los puntos críticos de seguridad vial		Número	0	10 km de circunvalaciones, 125 puntos críticos	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Mejora de 125 puntos críticos de seguridad vial y construcción de 10 km de circunvalaciones.
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Construcción de circunvalaciones, mejora de los puntos críticos de seguridad vial, instalación de		Número	10 km de circunvalaciones, 125 puntos críticos	90 km de circunvalaciones, 305 puntos negros/críticos, 128 dispositivos,	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Mejora de 305 puntos críticos de seguridad vial, construcción de 90 km de circunvalaciones, instalación de 128 nuevos dispositivos de vigilancia automática, sustitución de 106 559 tacógrafos por tacógrafos inteligentes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			dispositivos automáticos de vigilancia vial, sustitución de tacógrafos por tacógrafos inteligentes				106 559 tacógrafos			
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Finalización: 10 ubicaciones SDIP, 10 ubicaciones de control remoto y 30 ubicaciones de pasos ferroviarios		Número	0	SDIP: 10 ubicaciones, control: 10 ubicaciones, pasos a nivel: 30 ubicaciones	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Instalación del Sistema dinámico de Información de Pasajeros (SDIP) en 10 ubicaciones, 10 ubicaciones de control automático que permitan gestionar determinadas zonas ferroviarias desde centros locales de gestión del tráfico, 30 pasos a nivel relativos a la instalación de dispositivos automáticos de seguridad controlados (puerta de cruce, sistemas de señalización acústica y luminosa).
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 144 unidades ERTMS a bordo		Número	ERTMS: 0 SDIP: 10 ubicaciones, control: 10 ubicaciones, pasos a nivel: 30 ubicaciones	144 unidades ERTMS a bordo; 42 SDIP 102 ubicaciones para pasos a nivel; 43 ubicaciones para control automático	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Finalización de las obras relacionadas con: la instalación de 144 unidades ERTMS a bordo, la instalación de 42 SDIP, la modernización de los sistemas de pasos a nivel en 102 ubicaciones (incluidas las puertas y los sistemas de seguridad acústica y luminosa) y la introducción del control automático de los puntos de control ferroviario en 43 ubicaciones.

E.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

E1.2 Aumentar la proporción de transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente

La reforma tiene por objeto reducir el impacto medioambiental y sanitario del transporte.

La reforma consistirá en establecer la obligación de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100 000 habitantes en las que se superen los umbrales específicos de contaminación atmosférica (NO₂) indicados en el informe sobre la calidad del aire que debe elaborar la Inspección General de Protección del Medio Ambiente a más tardar el 30 de abril de cada año. Dichas zonas se establecerán a partir del 1 de enero del año siguiente.

E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)

La inversión tiene por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades.

El apoyo se concederá con carácter prioritario a las zonas en las que se hayan introducido o estén previstas zonas de bajas emisiones.

La inversión consistirá en la adquisición de 88 material rodante ferroviario de emisión cero (tranvías) para el transporte público en las ciudades. Se declararán listos para su aceptación tras su construcción a más tardar el 31 de agosto de 2026.

E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte

La reforma tiene por objeto aumentar la accesibilidad del transporte.

Consistirá en una aplicación acelerada del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos de los viajeros de ferrocarril y las adaptaciones del material rodante a los viajeros de movilidad reducida. La reforma entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La reforma también incluirá disposiciones pertinentes para mejorar el material rodante nacional e internacional con requisitos para los viajeros con discapacidad. La reforma entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2024.

Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica

Esta inversión complementa la medida E1.1.1 «Apoyo a una economía hipocarbónica».

El objetivo general de la inversión es contribuir al desarrollo de una economía con bajas emisiones de carbono y sin emisiones de carbono mediante el apoyo a proyectos industriales para los sectores de la movilidad limpia y la energía. El objetivo específico de la inversión es aumentar el potencial de los sectores seleccionados para desarrollar soluciones de productos con cero emisiones de carbono y con bajas emisiones de carbono.

Esta medida consistirá en una inversión pública en un instrumento que operará proporcionando inversiones de capital directamente al sector privado, así como al sector público que realice actividades similares.

El objetivo del Mecanismo será contribuir a aumentar la capacidad de producción de nuevos vehículos e infraestructuras de emisión cero para el desarrollo de la electromovilidad, así como de

instalaciones industriales y soluciones innovadoras orientadas a la producción y el almacenamiento de energía sin emisiones.

Los productos y tecnologías apoyados pueden incluir, en particular, procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas centradas en la economía con bajas emisiones de carbono, centrándose en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de emisión cero en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones.

Los beneficiarios de la ayuda serán empresas que ofrezcan soluciones sin emisiones de carbono y activas en el mercado de combustibles alternativos, incluidas las pymes y las empresas de mediana capitalización. En consonancia con el principio de no discriminación, las entidades públicas que realizan actividades similares a las entidades privadas que se benefician del régimen financiero también podrían ser aceptadas como beneficiarias finales del régimen financiero.

El Fondo será gestionado por el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua (NFOŚiGW).

La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

E.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E1L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas y más contaminadas	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	El acto jurídico establecerá la obligación, a partir del primer trimestre de 1 2025, de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100 000 habitantes en las que haya un exceso de sustancias nocivas (NO2) frente a los umbrales de contaminación atmosférica de la UE. El acto jurídico especificará que esta obligación se aplicará a todas las ciudades de más de 100 000 habitantes que superen los límites de calidad del aire indicados en el informe sobre la calidad del aire que debe elaborar la Inspección General de Protección del Medio Ambiente a más tardar el 30 de abril de cada año y que se establecerán zonas de transporte de bajas emisiones en dichas ciudades a partir del 1 de enero del año siguiente. El acto jurídico también seguirá previendo la posibilidad de introducir zonas de transporte de bajas emisiones en todas las zonas urbanas, independientemente del número de habitantes.
E2L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte de emisión cero y de bajas emisiones,	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Las primeras zonas de transporte de bajas emisiones se establecerán a más tardar el 1 de enero de 2026 en ciudades de más de 100 habitantes en las que se superen los umbrales de calidad del aire, tal como se

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente		municipales pertinentes							indica en el último informe sobre la calidad del aire de la Inspección General de Protección del Medio Ambiente disponible a más tardar el 30 de abril de 2025.
E3L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de beneficiarios	Contratos firmados con entidades beneficiarias				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Contratos firmados con entidades beneficiarias (municipios u operadores de servicio público) para la adquisición y puesta en servicio de 88 tranvías, tras convocatorias competitivas abiertas y transparentes. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones y la congestión y la madurez de los proyectos. Se dará prioridad a las zonas en las que se hayan introducido o estén previstas zonas de transporte limpias. Los fondos se asignarán de manera justa y transparente consultada con las administraciones locales y no serán reembolsados por los perceptores finales o las administraciones locales al Gobierno polaco en forma alguna.
E4L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las	Objetivo	Nuevos tranvías para el transporte urbano público		Número	0	88	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Número de nuevos material rodante de emisión cero (tranvías) para el transporte

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ciudades (tranvías)									público en ciudades declaradas listas para su aceptación tras su construcción. La contratación de tranvías se llevará a cabo a través de licitaciones abiertas y competitivas gestionadas por las entidades beneficiarias. La inversión tiene por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades. La ayuda se concederá con carácter prioritario a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén previstos zonas de transporte limpias.
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante	Disposición de los actos jurídicos que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Las normas técnicas y funcionales para las inversiones ferroviarias se introducirán mediante un acto jurídico a fin de garantizar soluciones de infraestructura adecuadas que satisfagan las necesidades de los viajeros con movilidad reducida. A tal fin, el acto jurídico deroga las disposiciones nacionales pertinentes relativas a la excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Obligación de mejorar el material rodante nacional e internacional con requisitos para los pasajeros con discapacidad	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de las disposiciones pertinentes para adaptar el material rodante ferroviario a los requisitos de los derechos de los viajeros, adaptando al artículo 9, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2021/782 (cuando la modernización sea justificable y racional en relación con la vida útil prevista del material rodante) para que el material rodante nacional e internacional se modernice para los viajeros con

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										discapacidad y mejore los derechos de los pasajeros.
E7L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Modificaciones de la política de inversión	Entrada en vigor de las modificaciones de la política de inversión				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de las modificaciones necesarias de la política de inversión del Fondo a que se refiere el hito E8G para garantizar el cumplimiento de la descripción de la medida E3.1.1, Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica.
E8L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma del acuerdo de aplicación	Firma del acuerdo de aplicación				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Firma del acuerdo de ejecución con el Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua.
E9L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma del acuerdos de financiación	Firma de los acuerdos de financiación				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Firma de los acuerdos de financiación con los beneficiarios finales seleccionados de conformidad con la política de inversión.
E10L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Finalización de las inversiones de capital	Fondos entregados	EUR	0	1 113 750 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrega de un total de 1 103 750 000 EUR a los beneficiarios finales y 10 000 000 EUR de la tasa de gestión del Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua.

F. COMPONENTE F: «MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»

Polonia se enfrenta a una serie de retos de larga data relacionados con el clima de inversión, en particular en lo que se refiere al sistema judicial polaco, así como a los procesos de toma de decisiones y legislativos.

Por lo tanto, este componente pretende principalmente mejorar el clima de inversión y establecer las condiciones para una aplicación efectiva del Plan de Recuperación y Resiliencia de Polonia. A tal fin, las reformas tienen por objeto: reforzar determinados aspectos de la independencia y la imparcialidad de los tribunales; remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial con vistas a su reincorporación tras un procedimiento de revisión positiva por parte de la nueva Sala, que deberá llevarse a cabo sin demora; mejorar la consulta de los interlocutores sociales en el proceso legislativo; aumentar el uso de las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo; reducir el uso de procedimientos acelerados en el proceso legislativo; garantizar la consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, en particular mediante la creación de un comité de seguimiento, y garantizar la aplicación de la herramienta de evaluación de riesgos Arachne en la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de «demostrar el entorno normativo, en particular reforzando el papel de las consultas de los interlocutores sociales y las consultas públicas en el proceso legislativo» (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019) y a «garantizar el clima de inversión, en particular salvaguardando la independencia judicial», así como «garantizar la eficacia de las consultas públicas y la participación de los interlocutores sociales en el proceso de elaboración de políticas» (Recomendación específica por país n.º 4 de 2020).

F1 Sistema de Justicia

El principal objetivo de las reformas es elevar el nivel de protección judicial y mejorar el clima de inversión en Polonia, así como apoyar el sistema de control interno a que se refiere el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, reforzando las garantías de independencia e imparcialidad de los tribunales.

La reforma dará lugar a un refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales y jueces establecidos por ley de conformidad con el artículo 19 del TUE y el acervo pertinente de la UE. De conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, cualquier otra reforma se llevará a cabo sin debilitar este resultado y afectar negativamente a los elementos que figuran a continuación.

F1.1 Reforma del refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales

La reforma:

1. en todos los asuntos relativos a los jueces, incluidos el disciplinario y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, con excepción de la Sala Disciplinaria existente, cumpliendo los requisitos derivados del artículo 19 TUE, apartado 1. De este modo se garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, mientras que la

facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios estará limitada;

2. aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá justificar la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez,
3. si bien los jueces pueden seguir siendo considerados responsables de faltas profesionales, incluidas violaciones manifiestas y graves de la ley, determinar que el contenido de las resoluciones judiciales no se considera una infracción disciplinaria,
4. garantizar que un órgano jurisdiccional competente pueda iniciar la verificación, en el marco del procedimiento judicial, de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», de conformidad con el artículo 19 del TUE, en caso de que surja una duda seria al respecto y de que dicha comprobación no sea calificada de infracción disciplinaria,
5. reforzar las garantías procesales y los poderes de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, mediante

I) garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable,

II) una regulación más precisa de la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos disciplinarios, a fin de garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; y

III) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como prever un plazo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Simultáneamente, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del proceso en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial

La reforma garantizará que los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19, apartado 1, del TUE, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base de la reforma antes mencionada. El acto legislativo establecerá que la primera vista del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se resolverán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que aún estén pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al órgano jurisdiccional para su ulterior examen, de conformidad con las normas que se determinen en el marco del procedimiento antes mencionado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

Las dos reformas enumeradas anteriormente con una fecha de finalización del primer trimestre de 2022 deberán cumplirse antes de que se presente la primera solicitud de pago a la Comisión y serán una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento del MRR.

F2.1 Mejorar el proceso legislativo

El objetivo de la reforma es la adopción de una modificación del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros.

F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR

A fin de garantizar una consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, la reforma incluirá la entrada en vigor de un acto legislativo para crear un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participen en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento se encargará de supervisar la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. La reforma también incluirá la adopción de las orientaciones que establezcan las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan de recuperación y resiliencia.

La reforma también incluirá la creación de un sistema de repositorios, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, que permita la recogida, el almacenamiento y el seguimiento de los datos sobre los hitos y las metas, también a nivel de los destinatarios finales. Los datos procedentes de este sistema de repositorio se incorporarán al sistema Arachne, que se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación. Este hito se cumplirá antes de que se presente a la Comisión la primera solicitud de pago y será una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento del MRR.

Por último, la reforma también incluirá la preparación de un análisis de la carga de trabajo para la evaluación de la capacidad administrativa para coordinar y ejecutar el plan de recuperación y resiliencia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

F.2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
F1G	F1.1 Reforma del refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una reforma que: - en todos los asuntos relativos a los jueces, incluidos el disciplinario y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, con excepción de la Sala Disciplinaria existente, cumpliendo los requisitos derivados del artículo 19 TUE, apartado 1. De este modo se garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, mientras que la facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios estará limitada; - aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá justificar la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez, - si bien los jueces pueden seguir siendo considerados responsables de faltas profesionales, incluidas violaciones manifiestas y graves de la ley, determinar que el contenido de las resoluciones judiciales no se considera una infracción disciplinaria, - garantizar que un órgano jurisdiccional competente pueda iniciar la verificación, en el marco del procedimiento judicial, de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», de conformidad con el

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										artículo 19 del TUE, en caso de que surja una duda seria al respecto y de que dicha comprobación no sea calificada de infracción disciplinaria, - reforzar las garantías procesales y los poderes de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, mediante - garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable, - establecer normas más precisas sobre la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos disciplinarios para garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; y - garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como prever un plazo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Simultáneamente, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del proceso en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado.
F2G	F1.2 Reforma para remediar la situación de	Hito	Entrada en vigor de una reforma para	Disposición del acto jurídico que				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una reforma que garantice que los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial		remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	indica la entrada en vigor						de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19 TUE, apartado 1, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base del hito F1G anterior. El acto legislativo establecerá que la primera vista del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se resolverán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que aún estén pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al órgano jurisdiccional para su ulterior examen, de conformidad con las normas que se determinen en el marco del procedimiento antes mencionado.
F3G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Asuntos resueltos				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Todos los casos de revisión iniciados de conformidad con el hito F2G se resolverán, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.
F4G	F2.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del procedimiento del Sejm que limitarán el uso de procedimientos acelerados a casos justificados e introducirán para los proyectos de ley propuestos por los diputados el requisito de que, excepto en los casos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros							justificados, se lleve a cabo una evaluación de impacto y una consulta pública. Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Procedimiento del Consejo de Ministros que limitará el uso de procedimientos acelerados a casos justificados. Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Senado que introducirán para los proyectos de ley propuestos por el Senado el requisito de que, salvo en casos justificados, exista una evaluación de impacto.
F5G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un acto jurídico que: 1) crear un comité de seguimiento, que se encargará de supervisar la ejecución efectiva del PRR, compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales afectados por la ejecución del PRR, incluidos representantes de organismos que representen a la sociedad civil y promuevan los derechos fundamentales y la no discriminación; 2) hacer de él el requisito legal de consultar al Comité de Seguimiento durante la ejecución del PRR.
F6G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Adopción de las orientaciones del ministro responsable del desarrollo regional por	Publicación de las orientaciones en el sitio web del Ministerio de Fondos de Desarrollo y Política Regional				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Tras una consulta pública, la adopción de las orientaciones para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan de recuperación y resiliencia. Las orientaciones armonizarán las medidas que deban adoptar las instituciones responsables de la aplicación de las reformas e inversiones en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			las que se establecen las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del plan de recuperación y resiliencia							Las orientaciones incluirán mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales.
F7G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Se establecerá y estará operativo un sistema de repositorios para supervisar la aplicación del MRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) recopilación de datos y seguimiento de la consecución de los hitos y objetivos; b) la recogida, el almacenamiento y la garantía del acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR. El acceso a estos datos se concederá a todos los organismos nacionales y europeos pertinentes a efectos de auditoría y control. Los datos procedentes de este sistema de repositorio se introducirán trimestralmente en el sistema Arachne. El sistema Arachne se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación.
F8G	F3.1 Mejorar las condiciones para la	Hito	Un análisis de la carga de trabajo elaborado por el	Un análisis de la carga de trabajo elaborado por el Ministerio de				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se llevará a cabo un análisis de la carga de trabajo de las instituciones que participan en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Si el análisis de la carga de trabajo determina la necesidad de personal adicional, se adoptará una decisión gubernamental de asignar puestos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ejecución del PRR		Ministerio de Fondos de Desarrollo y Política Regional.	Desarrollo y Política Regional						adicionales a las instituciones que coordinan y ejecutan el plan de recuperación y resiliencia.

G. COMPONENTE G: «REPOWEREU»

El componente REPowerEU tiene por objeto contribuir a reducir la dependencia de los combustibles fósiles en Polonia y a seguir permitiendo la transición energética, apoyando el despliegue de fuentes de energía renovables y aumentando la capacidad de las redes eléctricas para integrar estas fuentes de energía. Estos objetivos también se permiten a través de medidas para mejorar la eficiencia energética, también en el caso de los hogares. El componente también tiene por objeto mejorar la seguridad del suministro energético.

A este respecto, las medidas del componente tienen por objeto dar respuesta a las recomendaciones específicas por país dirigidas a Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2022 y 2023. En particular, las medidas previstas contribuyen a acelerar la transición hacia una energía limpia, en particular racionalizando los procedimientos de concesión de permisos para desplegar las energías renovables con mayor rapidez, ampliando y modernizando las redes para permitir las capacidades renovables de nueva construcción, apoyando las instalaciones de almacenamiento de electricidad e incentivando las inversiones en las redes de transporte y distribución en las zonas rurales para aumentar la capacidad para conectar nuevas fuentes de energía renovables a la red, y apoyando el desarrollo de parques eólicos marinos. También ayuda a eliminar los obstáculos al desarrollo de las comunidades locales de energías renovables y a apoyar su despliegue. Esto contribuye a abordar eficazmente las recomendaciones para acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles y el despliegue de las energías renovables, la reforma del marco jurídico para la concesión de permisos de conexión a la red y para las fuentes de energía renovables, incluidas las comunidades de energía, el biometano y el hidrógeno renovable (REP 6.1-6.2 en 2022, REP 4.1-4.2 en 2023). Para aplicar las recomendaciones para promover modos de transporte público sostenibles (REP 4.4 en 2023) y la adopción de vehículos eléctricos (REP 6.4 en 2022), el componente incluye medidas para descarbonizar el sector del transporte, en particular sustituyendo los vehículos de transporte público urbano contaminantes por vehículos de cero emisiones y mediante la adopción de un plan de acción para el transporte ecológico en consonancia con los objetivos climáticos de la UE. Además, el componente incluye medidas para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas y eliminar gradualmente los combustibles fósiles en la calefacción doméstica, en consonancia con las recomendaciones para promover el ahorro de energía, aumentar la inversión en eficiencia energética de los edificios y descarbonizar el suministro de calor en la calefacción urbana para abordar la pobreza energética (REP 6.3. 2022 y REP 4.3. 2023). El componente también tiene por objeto actualizar los marcos sectoriales de cualificaciones para la transición ecológica, tal como se anima en las recomendaciones para intensificar los esfuerzos políticos destinados a proporcionar y adquirir las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica (REP 4.5 2023). Por último, una inversión específica en infraestructuras de gas tiene por objeto abordar las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de Polonia de manera proporcionada y específica. El Fondo de Apoyo a la Energía tiene por objeto movilizar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores cruciales para la transición energética. Esto ayuda a abordar las recomendaciones para ampliar la inversión pública en favor de la transición digital y la seguridad energética, en particular haciendo uso del MRR, REPowerEU y otros fondos de la UE. (REP 1.2 en 2022 y REP 1.3 en 2023).

La mayoría de las medidas del componente tienen una dimensión transfronteriza o plurinacional. De hecho, varias medidas garantizan el suministro energético en la Unión en su conjunto, en particular las reformas destinadas a facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables, también por parte de las comunidades de energía, y la conexión de dichas fuentes de energía a la red eléctrica. Además, el componente incluye inversiones destinadas a beneficiar a proyectos de energías renovables y mejorar la integración de las energías renovables en la red. Otras reformas e inversiones contribuyen a aumentar el ritmo de renovación de edificios y a mejorar la eficiencia energética, reduciendo así la dependencia de los combustibles fósiles y la demanda de energía. Estas medidas también representan una contribución a la acción por el clima y la energía en general a escala de la UE.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final], mientras que el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a la medida G3.2.1. «Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética», de conformidad con el artículo 21 quater, apartado 6, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241.

G1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Subcomponente G1.1 — Fomento de las inversiones en fuentes de energía renovables

El subcomponente tiene por objeto fomentar el desarrollo de instalaciones renovables explotadas por comunidades de energía, en particular mejorando el marco para incentivar el despliegue acelerado de dichas comunidades. Asimismo, este subcomponente incluye medidas de apoyo al almacenamiento de electricidad para integrar las fuentes de energía renovables en la red y medidas que refuerzan la capacidad administrativa y organizativa de las instituciones que participan en la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU y en los procesos de proyectos de energías renovables.

G1.1.1 Fomentar el desarrollo de las comunidades locales de energía

El objetivo de la reforma es mejorar el entorno regulador de las comunidades de energía en Polonia y mejorar el papel de los ciudadanos, las empresas y las autoridades locales en la transición energética del país.

La reforma consistirá en llevar a cabo un análisis para detectar los cuellos de botella reglamentarios y administrativos para el desarrollo de las comunidades de energía. En particular, el análisis incluirá una evaluación de las brechas políticas entre el marco regulador nacional y de la UE, así como identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de estas comunidades y que se derivan de i) la definición de comunidades de energía, ii) los procedimientos administrativos para establecer y explotar comunidades de energía y iii) los deberes, las prácticas y las funciones de los gestores de redes. El análisis también elaborará recomendaciones políticas con el objetivo de establecer un marco propicio, sencillo y global para las comunidades de energía.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada

El objetivo de esta inversión es incentivar el desarrollo de fuentes de energía renovables locales aplicadas por las comunidades de energía, incluidas las agrupaciones de energía, las cooperativas energéticas y otras comunidades de energía resultantes de la aplicación de la Directiva (UE) 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (RED II), prestando especial atención al papel de los gobiernos locales (en particular, los municipios y las asociaciones de municipios) que forman dichas comunidades locales de energía.

El programa de apoyo previo a la inversión consistirá en desarrollar un formato jurídico y organizativo y un modelo de negocio para poner en marcha o desarrollar una comunidad de energía, así como en preparar los análisis y la documentación necesarios para la inversión. Este programa apoyará, entre otras cosas, estrategias locales de desarrollo del mercado de la energía; análisis de la

oferta y la demanda de energía locales; inventarios de los recursos energéticos locales (infraestructuras) y su potencial (como la capacidad de proporcionar conexiones energéticas); estudios de viabilidad, planes de negocio, documentos de diligencia debida; documentación técnica y proyectos de construcción.

Como parte del apoyo a la inversión, la financiación abarcará, entre otras cosas, las nuevas tecnologías destinadas a la producción de electricidad renovable; infraestructura complementaria para tecnologías distintas de la electricidad; infraestructura asociada de energías renovables (como componentes de red y contadores); instalaciones de almacenamiento de energía y software informático para la gestión de la comunidad energética y la optimización de la energía. El apoyo del programa de inversión se concederá sobre la base de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva que permita la participación de las comunidades de energía que participen en la fase previa a la inversión.

La parte ampliada de la inversión consistirá en proporcionar apoyo financiero previo a la inversión a otras 61 comunidades de energía y apoyo a la inversión a otras 10 comunidades de energía.

La ejecución de la ayuda previa a la inversión se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025 y la de la ayuda a la inversión a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)

El objetivo de esta inversión es garantizar la continuidad del suministro de electricidad a los clientes y aumentar la eficiencia del uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el balance eléctrico en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en la implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala para el almacenamiento del excedente de energía en el sistema eléctrico. Este sistema de almacenamiento tiene por objeto contribuir al equilibrio técnico de las fuentes de energía renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU

El objetivo de esta inversión es reforzar la capacidad administrativa y organizativa de las instituciones públicas clave que participan en la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. También tiene por objeto apoyar medidas reglamentarias, analíticas y educativas sobre el sistema energético en Polonia, incluida la mejora de las capacidades administrativas para los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas o para la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas.

La inversión proporcionará apoyo en capacidad administrativa a las administraciones centrales y locales y a las ONG.

El apoyo incluirá el aumento del personal que trabaja en la aplicación de REPowerEU. Al menos 106 nuevas personas equivalentes a tiempo completo se dedicarán en la administración central a ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU, incluida la digitalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas y la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas. La inversión también incluirá apoyo a las ONG que trabajen en la transición ecológica y se hayan encargado de llevar a cabo proyectos de desarrollo de capacidades, incluidas actividades de formación, asesoramiento e investigación, así como campañas sociales.

La inversión también incluirá la finalización y puesta en aplicación de una herramienta informática para la Oficina Reguladora de la Energía para la aplicación del nuevo modelo regulador a que se refiere la medida G1.2.1.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente G1.2 — Supervisar las redes eléctricas para acelerar la integración de las fuentes de energía renovables

El subcomponente tiene por objeto establecer las herramientas y mejoras adecuadas para el desarrollo acelerado de nuevas instalaciones que produzcan electricidad a partir de fuentes renovables. Esto significa eliminar los obstáculos para la conexión a las redes, así como construir nuevas infraestructuras y modernizar las redes existentes para llevar la energía renovable desde donde se genera hasta donde se utiliza.

G1.2.1 Soluciones reguladoras para una integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución

El objetivo de esta reforma es mejorar la capacidad de la Oficina Reguladora de la Energía para evaluar los planes de desarrollo de la red de los gestores de redes de distribución y configurar las tarifas para permitir una financiación tarifaria adecuada de inversiones eficientes y específicas en el desarrollo de redes de distribución con vistas a reducir los obstáculos al desarrollo de fuentes de energía renovables.

La reforma consistirá en la adopción de un nuevo modelo regulador por parte del regulador nacional de la energía, la Oficina Reguladora de la Energía. El nuevo modelo regulador permitirá al regulador nacional de la energía identificar y evaluar con mayor precisión las necesidades de inversión relacionadas con el desarrollo de las redes de distribución en el contexto del rápido crecimiento de las energías renovables y reflejarlas en las tarifas de la red de distribución.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas

El objetivo de esta reforma es acelerar el despliegue de nuevas fuentes de energía renovables, eliminando los obstáculos a su integración en las redes de transporte y distribución de electricidad.

La reforma tiene por objeto, en primer lugar, establecer un marco jurídico para la conexión de múltiples fuentes de energía renovables a un único punto de conexión (puesta en común de cables). Las nuevas normas permitirán a los productores de energía renovable que celebren un acuerdo, en las condiciones establecidas en la Ley de Energía, compartir una conexión, es decir, utilizar la misma capacidad de conexión en un punto de conexión, manteniendo al mismo tiempo la posibilidad de celebrar contratos para la venta de la energía producida. Además, se modificará la Ley de fuentes de energía renovables. Las modificaciones permitirán a las entidades que se benefician de sistemas de apoyo a las fuentes de energía renovables compartir su capacidad de conexión con otras instalaciones conectadas en el mismo punto de conexión sin perder el derecho a la ayuda previsto en dicha Ley. Entre las instalaciones que compartan un único punto de conexión, solo uno podrá beneficiarse de un sistema de apoyo.

En segundo lugar, la reforma tiene por objeto hacer más eficiente la reserva de capacidad y la conexión de las fuentes de energía renovables a las redes eléctricas. La reforma adoptará la forma de actos legislativos y, en su caso, no legislativos en relación con las normas relativas a la conexión de las instalaciones a las redes eléctricas, con el fin de aumentar la transparencia y la previsibilidad del proceso de conexión.

La aplicación de este elemento de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes, incluida una parte ampliada

El objetivo de esta inversión es ampliar, modernizar y digitalizar las redes de transporte en varias regiones, incluida la ampliación de las conexiones entre las zonas septentrionales y meridionales del país, facilitando la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en el desarrollo de líneas de transmisión de 400 kV y 220 kV, junto con la construcción o modernización de las estaciones pertinentes. La inversión introducirá el nuevo Sistema Central de Información del Mercado de la Energía (CSIRE) con un sistema de analizadores de calidad de la potencia que siga apoyando la digitalización de la infraestructura eléctrica. Por último, se desarrollarán tres sistemas de TIC nuevos, mejorados o ampliados para el tratamiento de datos y la gestión del sistema, apoyando las operaciones de las redes de transmisión y los centros de datos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad que sirven predominantemente a las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables

El objetivo de esta inversión es apoyar la construcción, modernización y digitalización de las redes de distribución de electricidad que sirven predominantemente a las zonas rurales, con el fin de permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables en estas zonas.

La inversión consistirá en la construcción o modernización de 880 km de redes de distribución, incluidas las estaciones asociadas, y en la integración de funcionalidades de redes inteligentes. Las autoridades polacas identificarán en primer lugar los proyectos que componen las redes construidas o modernizadas.

La implementación de esta medida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente G1.3 — Desarrollo del transporte sostenible

El subcomponente tiene por objeto apoyar el transporte sostenible con vistas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica en Polonia. El subcomponente incluye, en particular, medidas para la adquisición de nuevos autobuses eléctricos, así como un plan de acción para una transformación sostenible del sector del transporte.

G1.3.1 Apoyo al transporte sostenible

El objetivo de la reforma es contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos procedentes del transporte.

Este objetivo se alcanzará mediante la preparación de un plan de acción para un transporte sostenible en Polonia, respaldado por un análisis de las medidas ya incluidas en los documentos estratégicos existentes a nivel nacional. El plan de acción determinará las reformas e inversiones prioritarias necesarias para una transformación sostenible del sector del transporte polaco en consonancia con los objetivos climáticos de la Unión.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

G1.3.2 Transporte colectivo de cero emisiones (autobuses)

La inversión tiene por objeto hacer que el transporte público sea más limpio y aumentar su atractivo en las zonas urbanas.

La inversión consistirá en la adquisición de 1159 autobuses (eléctricos) de emisión cero para el transporte urbano.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G2. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Subcomponente G1.1 — Fomento de las inversiones en fuentes de energía renovables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G1G	G1.1.1 Fomentar el desarrollo de las comunidades locales de energía	Hito	Análisis de los obstáculos para el desarrollo de comunidades de energía y cooperativas energéticas identificados en el marco del programa de apoyo previo a la inversión	Publicación del análisis				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Publicación de un análisis de los obstáculos jurídicos, organizativos y administrativos para desarrollar comunidades de energía, sobre la base de las experiencias del apoyo previo a la inversión. El análisis identificará los principales cuellos de botella para el desarrollo de las comunidades de energía y propondrá una serie de recomendaciones políticas, con vistas a introducir modificaciones jurídicas que armonicen su marco jurídico y simplifiquen y aceleren su despliegue.
G2G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Hito	Convocatoria del programa de apoyo a la inversión	Puesta en marcha de una convocatoria de propuestas para las comunidades de energía interesadas en recibir apoyo en el marco de la parte de inversión				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Se pondrá en marcha una convocatoria de propuestas abierta, transparente y competitiva a disposición de las cooperativas energéticas, las comunidades de energía y las agrupaciones de energía con el fin de asignar las ayudas a los diferentes tipos de beneficiarios de manera equilibrada.
G3G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte previa a la inversión		Número	0	200	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios que se seleccionarán a través de una convocatoria de propuestas abierta, competitiva y transparente destinada a asignar la ayuda a los diferentes tipos de beneficiarios de manera equilibrada. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										las entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. Se prestará apoyo a las cooperativas energéticas establecidas en virtud de la Ley sobre fuentes de energía renovables y comunidades de energía establecidas en virtud de la Ley de Energía y a las entidades legalmente capaces de establecer dichas cooperativas y comunidades, como los municipios, así como a las agrupaciones de energía.
G4G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios en consonancia con la convocatoria del hito G2G.
G5G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión		Número	10	20	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios en consonancia con la convocatoria del hito G2G.
G6G	G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)	Hito	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)	Entrada en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala con una capacidad de 0.9 GWh and en tiempo de funcionamiento entre las 4 horas y las 5 horas. Estas nuevas capacidades de almacenamiento se integrarán plenamente en la red eléctrica.
G7G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las	Objetivo	Aumento de la capacidad administrativa para		Número	0	106	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 106 nuevas personas equivalentes a tiempo completo se dedicarán en la administración central a ejecutar las reformas e

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	reformas e inversiones de REPowerEU		ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU							inversiones de REPowerEU, incluida la digitalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas o a la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas.
G8G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades, que apoyan la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU, para la administración central y local		Número	0	107	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se apoyará al menos a 107 entidades que lleven a cabo proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. Las entidades completarán proyectos como formación, visitas de estudio, herramientas informáticas, análisis y estudios y asistencia especializada externa para la administración central y local. Al menos 100 proyectos completados por las entidades se centrarán en los procedimientos de autorización para el despliegue de fuentes de energía renovables y redes de distribución.
G9G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyan la ejecución de las reformas de REPowerEU y las inversiones llevadas a cabo por las ONG		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Las ONG que trabajen en el ámbito de la transición ecológica y energética completarán al menos 10 proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. Los proyectos apoyarán actividades de formación, asesoramiento e investigación, así como campañas sociales. Al menos dos proyectos se centrarán en el desarrollo de capacidades para los procedimientos de concesión de permisos para el despliegue de fuentes de energía renovables y redes de distribución.
G10G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las	Hito	Publicación de las especificaciones técnicas de la	Publicación de la especificación técnica				TERCER TRIMESTRE 1	2025	La Oficina Reguladora de la Energía elaborará y publicará las especificaciones técnicas de la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	reformas e inversiones de REPowerEU		herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía							herramienta informática de la Oficina para la aplicación del nuevo modelo regulador. La herramienta informática contribuirá a la evaluación y el seguimiento de los planes de desarrollo de la red de los gestores de redes de distribución (GRD) y su aplicación, así como al registro de las fuentes de energía renovables (FER). La herramienta ofrecerá las siguientes funcionalidades: – recopilar y analizar información sobre el funcionamiento de las redes y los planes de desarrollo de la red y las solicitudes de conexión a la red; – apoyar la evaluación de la eficacia de los gastos de construcción y modernización de la red; – supervisar el progreso de la integración de las fuentes de energía renovables en las redes de distribución mediante el análisis de los planes de desarrollo de los GRD, incluidas las direcciones de desarrollo de la red y las conexiones previstas; – identificar las zonas con las tasas más elevadas de denegaciones de conexión; – apoyar el proceso operativo completo de registro de los generadores de fuentes de energía renovables; – mapa interactivo de las instalaciones de FER integradas en el Sistema de Información Geográfica.
G11G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las	Hito	Despliegue de una herramienta informática para la	La nueva herramienta informática para				TERCER TRIMESTRE 2	2026	La Oficina Reguladora de la Energía pondrá en funcionamiento la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	reformas e inversiones de REPowerEU		aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía	la aplicación del nuevo modelo regulador será operativa y utilizada por la Oficina Reguladora de la Energía.						

Subcomponente G1.2 — Supervisar las redes eléctricas para acelerar la integración de las fuentes de energía renovables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G12G	G1.2.1 Soluciones reguladoras para una integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución	Hito	Adopción del nuevo modelo regulador por el presidente de la Oficina Reguladora de la Energía	Publicación de un anuncio del presidente de la Oficina Reguladora de la Energía por el que se introduce el nuevo modelo regulador para los gestores de redes de distribución				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El presidente de la Oficina Reguladora de la Energía publicará un anuncio en el que se establecerá el nuevo modelo regulador vinculante para los gestores de redes de distribución.
G13G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor del marco jurídico que permite la puesta en común de cables	Disposición del acto modificativo en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Modificaciones de la Ley de fuentes de energía renovables y de la Ley de Energía que permiten conectar múltiples fuentes de energía renovables a la red eléctrica en un único punto de conexión.
G14G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso	Disposiciones de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que indiquen su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrarán en vigor actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia y la previsibilidad del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso. El acto o actos establecerán nuevas normas o modificarán las normas existentes relacionadas con este proceso de conexión, relativas a los gestores de redes de transporte y de distribución, en particular: • El establecimiento de un código normativo único en el que se describan los procedimientos y plazos, así como los criterios utilizados para evaluar las solicitudes y decisiones de conexión;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- La disponibilidad en línea para el público de lo siguiente: I) información actualizada periódicamente sobre las capacidades de conexión a la red disponibles; II) información sobre las solicitudes de conexión rechazadas, incluida la motivación del rechazo, y iii) el código normativo único; - Hacer que la presentación de las solicitudes de conexión y la tramitación de la solicitud sean totalmente electrónicas.
G15G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	0	70	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G16G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	70	190	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G17G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	190	320	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G18G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte,	Hito	Los acuerdos de subvención	Acuerdos de subvención firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Firma de acuerdos de subvención para proyectos de construcción o modernización de tramos de la red de transmisión de energía

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	infraestructuras eléctricas inteligentes		entre el gestor de la red de transporte (GRT) y las autoridades sobre la aplicación y el apoyo a las redes de transporte							(220 kV), que representan 50 km de tramos y 5 estaciones relacionadas con estos tramos. Los proyectos apoyados a través de los acuerdos de subvención incorporarán funcionalidades de red inteligente para contribuir al desarrollo de fuentes de energía renovables.
G19G	G1.2.3. Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (220 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G20G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Centrales eléctricas ampliadas o mejoradas dentro de la red de transporte		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de estaciones ampliadas o mejoradas de la red de transporte de electricidad que acelerarán la integración de nuevas capacidades de energía renovable.
G21G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)	Entrada en funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Entrada en funcionamiento de un centro de datos e instalación de un analizador de calidad de la potencia en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE).
G22G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Implantación de sistemas de TIC en la red de transporte (número de soluciones)		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en funcionamiento de al menos tres sistemas de información nuevos, mejorados o ampliados que digitalizan la red de transporte.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G23G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad que sirven predominantemente a las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Hito	Identificación y definición de los proyectos	Documento interno en el que se identifican los proyectos de mejora de las redes de distribución en Polonia, firmado por la autoridad competente				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos destinados a mejorar las redes de distribución que sirvan predominantemente a las zonas rurales se identificarán y expondrán en un documento finalizado aprobado internamente por la autoridad polaca competente. Este documento también indicará, para cada proyecto, su fuente de financiación, que no incluirá otras fuentes de la UE. En conjunto, los proyectos identificados conducirán a la construcción o modernización de al menos 880 km de redes de distribución (independientemente de la tensión), incluidas las estaciones asociadas. Todos los proyectos identificados incluirán funcionalidades de red inteligente con el objetivo de permitir la comunicación digital bidireccional, en tiempo real o casi en tiempo real, el seguimiento y la gestión interactivos e inteligentes de la generación, el transporte, la distribución y el consumo de electricidad dentro de una red eléctrica y, de este modo, contribuir al desarrollo de fuentes de energía renovables.
G24G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad que sirven predominantemente a las zonas rurales para permitir la	Objetivo	Longitud de las líneas de nueva construcción o modernización en las redes de distribución (km)		Número	0	880	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de nueva construcción o redes de distribución modernizadas, junto con las estaciones conexas e integración de funcionalidades de redes inteligentes, que correspondan o cumplan los requisitos para los proyectos identificados indicados en el hito G26G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	conexión de nuevas fuentes de energía renovables									

Subcomponente G1.3 — Desarrollo del transporte sostenible

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G25G	G1.3.1 Apoyo al transporte sostenible	Hito	Plan de acción para un transporte sostenible en Polonia	Publicación por el Ministerio de Transportes				TERCER TRIMESTRE 3	2025	El Ministerio responsable del transporte elaborará y publicará un plan de acción para el transporte sostenible en Polonia. Irá acompañada de un análisis de las medidas ya incluidas en los documentos estratégicos existentes a nivel nacional. El plan de acción determinará las reformas e inversiones prioritarias necesarias para una transformación sostenible del sector del transporte polaco en consonancia con los objetivos climáticos de la Unión.
G26G	G1.3.2 Transporte colectivo de cero emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero para el transporte urbano: selección de beneficiarios	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Los contratos se firmarán con las entidades beneficiarias seleccionadas (autoridades locales u operadores de servicio público) para 1159 nuevos autobuses de emisión cero. Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público para el transporte sin emisiones en las zonas urbanas. Solo se admitirán autobuses eléctricos.
G27G	G1.3.2 Transporte colectivo de cero emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero en funcionamiento		Número	0	1 159	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Nuevos autobuses de emisión cero entregados en el marco de contratos financiados por esta inversión para el transporte urbano público. La contratación de autobuses se realizará mediante licitaciones abiertas y competitivas. Solo se adquirirán autobuses eléctricos.

G3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

Subcomponente G3.1 — Mejorar el despliegue de las energías renovables, las competencias ecológicas y la eficiencia energética

El subcomponente tiene por objeto racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para acelerar el despliegue de las energías renovables, acelerar el ritmo de las renovaciones de eficiencia energética y fomentar la reconversión de la mano de obra hacia capacidades ecológicas. También se espera que incentive la inversión privada y mejore el acceso a la financiación en el sector de la energía, incluida la energía eólica marina.

G3.1.1 Racionalización de la concesión de permisos para las fuentes de energía renovables

El objetivo de esta reforma es acelerar el despliegue de fuentes de energía renovables racionalizando los procedimientos de concesión de permisos y permitiendo una capacidad instalada total de 30 GW de instalaciones eólicas fotovoltaicas y terrestres en Polonia.

La primera parte consistirá en la cartografía del potencial de energía renovable para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres. El mapa de recursos resultante se pondrá a disposición del público con el fin de facilitar los procedimientos de planificación y autorización de dichas instalaciones.

La segunda parte incluirá la designación de zonas de aceleración renovable para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres.

La tercera parte de la reforma consistirá en el establecimiento de una plataforma marco digital única para la concesión de permisos a las energías renovables.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

El objetivo de 30 GW de instalaciones eólicas fotovoltaicas y terrestres en Polonia se alcanzará a más tardar el 30 de junio de 2026.

G3.1.2. Capacidades para la transición ecológica

El objetivo de la reforma es modificar los marcos de cualificación sectoriales en los sectores de transformación ecológica más críticos, a fin de dar cabida a la creciente demanda de puestos de trabajo ecológicos en el mercado laboral con el fin de alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y la neutralidad climática de aquí a 2050.

La reforma consistirá en modificar los marcos sectoriales de cualificación existentes para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos mediante la incorporación de cualificaciones para garantizar que se adquieran las competencias necesarias en estos sectores. Además, se modificará un marco sectorial de cualificaciones para la energía a fin de reflejar las cualificaciones para las fuentes de energía renovables. Estos marcos de cualificaciones se elaborarán en cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos los consejos de competencias sectoriales.

Los marcos sectoriales de cualificación antes mencionados se incorporarán al sistema integrado de cualificaciones mediante reglamentos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G3.1.3. Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción

El objetivo de la reforma es reducir la dependencia y el consumo de combustibles fósiles acelerando las renovaciones domésticas y la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción, reduciendo al mismo tiempo la pobreza energética.

La reforma consistirá en la actualización de un programa prioritario existente o en la adopción de un nuevo programa prioritario para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas. La reforma se basará en la experiencia de la aplicación piloto de los «operadores de renovación de viviendas» y ofrecerá apoyo a los operadores de renovación de viviendas en toda Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

G3.1.4. Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)

Esta medida consistirá en una inversión pública en un instrumento, el Fondo de Apoyo a la Energía, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores de la economía polaca que soportan directamente los costes de la transición energética. El Mecanismo funcionará mediante la concesión de préstamos al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Toda inversión apoyada por el Mecanismo estará en consonancia con los objetivos pertinentes de REPowerEU establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento del MRR, a excepción del artículo 21 quater, apartado 3, letra a). Partiendo de la inversión del MRR, el Mecanismo pretende facilitar inicialmente al menos 16 498 356 138 EUR de financiación.

El Mecanismo estará gestionado por el Banco Gospodarstwa Krajowego (BGK), como socio ejecutante.

El Mecanismo incluirá las líneas de productos siguientes:

- BGK financiación directa: esta línea proporcionará préstamos directos a los beneficiarios finales para financiar proyectos ecológicos. Los préstamos serán concedidos directamente por BGK y cada proyecto cofinanciado por inversores privados terceros o entidades del sector público que realicen actividades similares.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 - a) La descripción de los productos financieros y de los beneficiarios finales admisibles.
 - b) El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c) El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final]. En particular:
 - i. La política de inversión excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el

- uso posterior⁴⁶, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁴⁷, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores⁴⁸ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico,⁴⁹ y iv) actividades y activos relacionados con la minería.
- ii. La política de inversión solo apoyará el hidrógeno renovable con arreglo a los actos delegados pertinentes en virtud de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.
 - iii. La política de inversión solo apoyará la producción, el transporte, la distribución y el almacenamiento de biometano sostenible en consonancia con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva (UE) 2018/2001 revisada sobre fuentes de energía renovables, y los actos delegados y de ejecución conexos. En el caso de las inversiones en el transporte y la distribución de biometano sostenible, se garantizará el cumplimiento en la política de inversión del concepto de «red de gas inteligente», tal como se define en la propuesta de Reglamento RTE-E revisado [COM (2020) 824 final], y se introducirán disposiciones que garanticen la detección y prevención de fugas de metano y biometano como parte integrante de los requisitos de seguridad.
 - iv. La política de inversión solo apoyará la renovación de la eficiencia energética de edificios que logren al menos un 30 % de ahorro de energía primaria.
 - v. Asimismo, la política de inversión debe exigir el cumplimiento con la legislación de la UE y nacional aplicable en materia de medio ambiente por parte de los beneficiarios del Mecanismo.
- d) El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el acuerdo de ejecución, la estructura de tasas para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del

⁴⁶ Excepto en el caso de a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final] y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

⁴⁷ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁴⁸ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁴⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 1. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 2. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 3. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
 4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos en materia de objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. En las auditorías también se comprobará la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución y los Acuerdos de Financiación aplicables.
5. Requisitos para las inversiones climáticas realizadas por la entidad gestora asociada: al menos 9 087 361 627 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos en materia de cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.⁵⁰

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

G3.1.5. Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)

Esta medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, el Fondo de Energía eólica marina, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector de la energía eólica marina de Polonia, con los acuerdos de financiación celebrados entre el Mecanismo y los beneficiarios finales destinados a una capacidad eólica marina instalada de al menos 3 GW generada por al menos 2 proyectos. El Mecanismo funcionará mediante la concesión de préstamos directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Partiendo de la inversión del MRR, el Mecanismo pretende facilitar inicialmente al menos 4 785 000 000 EUR de financiación.

El Mecanismo estará gestionado por el Banco Gospodarstwa Krajowego (BGK), como socio ejecutante.

El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- BGK financiación directa: esta línea concederá préstamos directos a empresas privadas que produzcan o tengan la intención de producir electricidad a partir de energía eólica marina en parques eólicos marinos, así como a entidades del sector público que realicen actividades

⁵⁰ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán proporcionar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto apoyado, así como una descripción del proyecto, a efectos de calcular la contribución al clima. La entidad ejecutora deberá presentar asimismo al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto o actividad.

similares. Los préstamos serán concedidos directamente por BGK y cada proyecto cofinanciado por un tercer inversor privado o público.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 1. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
 2. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 3. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final]. En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁵¹, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁵², iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores⁵³ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁵⁴.
 4. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:

⁵¹ Excepto en el caso de a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final] y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

⁵² Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁵³ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁵⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

1. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
2. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
3. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos en materia de objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo de ejecución aplicable.
5. Requisitos para las inversiones climáticas realizadas por la entidad gestora asociada: 4 785 000 000 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos en materia de cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.⁵⁵

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Subcomponente G3.2 — Mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas

G3.2.1. Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética

El objetivo de esta inversión es mejorar las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas, incluido el gas natural licuado, en particular para permitir la diversificación del suministro en interés de la Unión en su conjunto.

Esta inversión consistirá en la construcción de la red de transporte entre Gdańsk y Gustorzyn. Una vez finalizadas las obras, la infraestructura de nueva construcción tendrá una capacidad de transporte de gas de al menos 1 320 000 m³/h.

La ejecución de la medida se completará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Subcomponente G3.3 — Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)

G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas reembolsables)

El objetivo de esta inversión es garantizar la continuidad del suministro de electricidad a los clientes y aumentar la eficiencia del uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el balance eléctrico en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en la ejecución de la modernización parcial de una instalación de almacenamiento de energía hidroeléctrica por bombeo existente, con el objetivo de adaptarla a las necesidades actuales y futuras de regulación y mercado, a fin de garantizar un funcionamiento viable

⁵⁵ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán proporcionar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto apoyado, así como una descripción del proyecto, a efectos de calcular la contribución al clima. La entidad ejecutora deberá presentar asimismo al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto o actividad.

de la instalación. La inversión consistirá también en la modernización del depósito superior (renovación de la cara anterior de hormigón bituminoso), la entrada de agua superior y los túneles derivados y al menos 1 hidrogenerador correspondiente a 135 MW.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Subcomponente G3.1 — Mejorar el despliegue de las energías renovables, las competencias ecológicas y la eficiencia energética

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G1L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Cartografía del potencial de energía renovable para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres	Publicación, a través de un canal digital adecuado, de mapas del potencial de energía renovable para la energía fotovoltaica y la energía eólica terrestre				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Ministerio de Clima y Medio Ambiente encargará la cartografía del potencial de energía renovable para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres y pondrá a disposición del público el mapa de recursos resultante a través de un canal digital adecuado, como un sitio web. El mapa de recursos abarcará todo el territorio de Polonia y estará disponible en un formato que permita una fácil integración en los procedimientos de ordenación del territorio con vistas a la designación de zonas de energías renovables [tal como se definen en el artículo 15 ter de la Directiva (UE) 2023/2413, de 18 de octubre de 2023 (DFER III)] y de zonas de aceleración renovable [tal como se definen en los artículos 2 (2) (9 bis) y 15 quater de la DFER III]. La cartografía incluirá un análisis de las densidades energéticas para la energía fotovoltaica y la energía eólica terrestre, así como otros aspectos pertinentes para la integración de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres en la planificación espacial, como las limitaciones medioambientales y de protección de la naturaleza o la accesibilidad de las redes, incluida la designación de zonas de aceleración.
G2L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de	Hito	Aceleración de los procedimientos	Disposición de los actos jurídicos que				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de actos jurídicos que establezcan un marco jurídico para la designación de zonas de aceleración renovable tanto para las

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	permisos para las fuentes de energía renovables		de concesión de permisos	indica su entrada en vigor						instalaciones eólicas terrestres como para las instalaciones fotovoltaicas. A efectos de este hito, se entenderá por zonas de aceleración las definidas y reguladas en la Directiva sobre fuentes de energía renovables III [artículos 2 (2) (9 bis), 15 quater, 16 (2), 16 bis y 16 quater (2) (3) de la Directiva (UE) 2018/2001, modificada por la Directiva (UE) 2023/2413, de 18 de octubre de 2023]. Este marco jurídico definirá al menos i) las autoridades competentes encargadas de designar las zonas de aceleración renovable, ii) sus obligaciones, también en lo que respecta a garantizar que la designación de zonas de aceleración renovable no afecte negativamente a la protección de la naturaleza y la biodiversidad; y iii) los procedimientos de concesión de permisos para las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres que se aplicarán a las zonas de aceleración renovable.
G3L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Finalización de las especificaciones técnicas generales de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Las autoridades polacas competentes habrán elaborado y finalizado, de manera que pueda utilizarse para los procedimientos de contratación pública, si procede, las especificaciones técnicas generales necesarias para el desarrollo y el despliegue de una plataforma informática para un marco digital único para los procedimientos de autorización de fuentes de energía renovables. La plataforma informática abarcará todos los pasos administrativos pertinentes necesarios para la concesión de autorizaciones para la construcción y explotación de instalaciones de energía renovable (excepto la conexión a la red). El despliegue de esta plataforma informática no

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										afectará a la asignación de competencias en términos de autorización (lo que significa que no afectará a qué autoridad administrativa es competente para un permiso determinado). La plataforma informática puede integrarse en una plataforma digital existente (como ePUAP) y basarse en ella. La plataforma informática ofrecerá un panel de control con al menos las siguientes características: (i) presentar, de manera fácilmente accesible, una visión global de los requisitos para la construcción y el funcionamiento de instalaciones de energías renovables, en términos de todos los permisos pertinentes (por ejemplo, zonificación, construcción, uso), decisiones (por ejemplo, medioambientales), licencias, otros documentos o consultas; (ii) identificar a) las respectivas autoridades administrativas competentes, agencias, organismos u otras entidades que conceden los documentos o participan en la concesión de los documentos o participan en las consultas a que se refiere el inciso i); b) los datos de contacto de estas entidades; y, opcionalmente, c) el gestor de casos en cada entidad para un proyecto determinado; (iii) enumerar y poner a disposición toda la legislación pertinente, textos reglamentarios, plantillas y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										orientaciones para la preparación de proyectos; (iv) ofrecer la posibilidad de presentar solicitudes en línea a todas las entidades a que se refiere el inciso ii), letra a), y hacer que todo el proceso de solicitud se tramite digitalmente a través de la plataforma informática; (v) una función, para uso facultativo por parte de las entidades competentes, que permita el seguimiento de la tramitación de una solicitud, mostrando el estado de la aplicación y permitiendo la comunicación con el gestor de casos pertinente a través de la plataforma informática; (vi) ofrecer la posibilidad de ponerse en contacto con un organismo nacional central (existente) para plantear dudas o sugerir mejoras en los procedimientos de concesión de permisos (esto no constituirá ni sustituirá las vías de recurso administrativo o judicial existentes); (vii) poner a disposición (o enlace a la página de inicio existente pertinente desde la que puede iniciarse el proceso de solicitud o a la aplicación web) la información o los datos que pueden compartirse con el público y: - será el resultado de las funcionalidades de la herramienta informática a que se refieren los hitos G10G y G11G; - se menciona en el hito G14G, letra b); - está relacionado con la cartografía requerida por el hito G1L; y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										está relacionado con las zonas de aceleración renovable a que se refiere el hito G2L.
G4L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Finalización del ensayo de una versión piloto de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se completará el ensayo de una versión piloto de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables, que cumpla los requisitos del hito G3L.
G5L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Entrada en funcionamiento de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de las fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables, que cumpla los requisitos del hito G3L.
G6L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23.5	28	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G7L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	28	30	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
G8L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación de tres marcos sectoriales de cualificación para la transformación ecológica	Publicación de los informes con los marcos de cualificación sectoriales modificados para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos				TERCER TRIMESTRE 2	2025	En cooperación con los interlocutores sociales sectoriales, incluidos los Consejos de Competencias Sectoriales, el marco de cualificaciones sectoriales para los sectores de la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos se modificará para incluir capacidades que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y a la neutralidad climática de aquí a 2050. Se publicarán los informes con los marcos de cualificación sectoriales modificados para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos.
G9L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación del marco de cualificación sectorial para la energía	Publicación del informe con el marco de cualificación sectorial modificado para la energía				TERCER TRIMESTRE 2	2025	En cooperación con los interlocutores sociales sectoriales, incluido el Consejo de Competencias Sectoriales, el marco de cualificaciones sectoriales para la energía se modificará incorporando las cualificaciones para las fuentes de energía renovables que abarquen las capacidades que contribuyen a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y la neutralidad climática de aquí a 2050. Se publicará el informe con el marco sectorial de cualificaciones modificado.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G10L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Marcos sectoriales de cualificación en los sectores de transformación ecológica más críticos incorporados al Sistema Integrado de Cualificaciones	Disposición del acto jurídico pertinente en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Los marcos de cualificación sectoriales modificados para la construcción, la gestión del agua, la gestión de residuos y la energía se incorporarán al Sistema Integrado de Cualificaciones mediante un reglamento.
G11L	G3.1.3 Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción	Hito	Adopción de una resolución que actualice o introduzca un nuevo programa prioritario para los servicios integrados de renovación de viviendas	Resolución adoptada y en aplicación				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Consejo de Administración del Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua adoptará una resolución por la que se actualice un programa prioritario existente o se introduzca un nuevo programa prioritario del Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas. El programa apoyará financieramente a los proveedores de servicios integrados de renovación de viviendas con el objetivo de reducir la pobreza energética ayudando a los propietarios de inmuebles en riesgo de pobreza energética a llevar a cabo renovaciones de viviendas.
G12L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
G13L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	30 %	TERCER TRIMESTRE 3	2025	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 30 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). El

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de Apoyo a la Energía)									BGK elaborará un informe en el que se detalle el porcentaje de esta financiación que contribuye a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
G14L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	30 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). Al menos el 55 % de esta financiación contribuirá a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
G15L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Polonia transferirá 16 498 356 138 EUR a BGK para el Mecanismo.
G16L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
G17L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	40 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 40 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
G18L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	40 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G19L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Polonia transferirá 4 785 000 000 EUR a BGK para el Mecanismo.

Subcomponente G3.2 — Mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G20L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Entrega de los permisos de construcción	Concesión de permisos de construcción				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se han concedido permisos de construcción para las tuberías de gas Gdańsk y Gustorzyn.
G21L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Selección del (de los) contratista (s)	Notificación de la adjudicación del contrato o contratos				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Notificación de la adjudicación del contrato o contratos para las obras de construcción del gasoducto Gdańsk-Gustorzyn.
G22L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Inicio de las obras de construcción	Informe de situación de las autoridades competentes que muestre el inicio de las obras de construcción				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Las obras de construcción deberán haberse iniciado para al menos un tramo de la tubería.
G23L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Finalización de la construcción del gasoducto	Aceptación técnica del gasoducto				TERCER TRIMESTRE 3	2026	El gasoducto Gdańsk y Gustorzyn se construirá a más tardar el 31 de agosto de 2026.
G24L	G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Hito	Modernización de la instalación de almacenamiento	Finalización de la modernización				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de la modernización del depósito superior, de la entrada de agua superior y de los túneles derivados y de un hidrogenerador de la central de almacenamiento y bombeo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	(ayudas reembolsables)		por bombeo existente							El proyecto dará lugar a un aumento de la disponibilidad y la eficiencia de la central eléctrica en modo de generación y bomba, y la instalación modernizada tendrá una capacidad (modo de turbina) de al menos 135 MW.

SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

Participación financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.1.1 primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas por la que se amplía el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales con fines especiales
A5G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión
A27G	A2.1 Acelerar la robotización y la digitalización y los procesos de innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización
A38G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en relación con el catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A39G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de los institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a la atención a la infancia para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad destinada a modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños de hasta tres años con vistas a aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
A60G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) en Maluch +	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación para el cuidado de los niños.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección Aérea
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte
B39G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de la ayuda a las inversiones en el suministro de agua o en materia de alcantarillado, PRR en las zonas rurales
B40G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			control periódicos de los sistemas individuales adecuados
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Marco preparado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que actualmente no existe una red NGA
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza Superior Educación y ciencia y sobre las Profesiones de Médico y Dentista para proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes del ámbito de la medicina en Polonia
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar los estudios en determinadas facultades universitarias médicas a través de becas, financiación de estudios y tutoría
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Creación de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisiones cero o bajas
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos que introduzcan: prioridad para los peatones en los cruces, velocidad uniforme en las zonas urbanas, distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (50 % de víctimas mortales en accidentes)
F1G	F1.1 Reforma del refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales
F2G	F2.1 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
F5G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia
F6G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Adopción de las orientaciones del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del plan de recuperación y resiliencia
F7G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión
		Importe del tramo	2 758 738 902 EUR

2.1.2 segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos regionales de coordinación operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.
A65G	A4.4 Mejorar la flexibilidad de las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor del acto por el que se modifica el Código Laboral por el que se introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del Código del Trabajo y formas flexibles de organización del tiempo de trabajo
A67G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento por parte del ministro de Clima y Medio Ambiente sobre las normas de calidad para los combustibles sólidos
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento sobre el punto único de información

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C9G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro
C10G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) y sus respectivos actos jurídicos sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguidos de disposiciones financieras (incluidas modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la Red Oncológica Nacional y de los actos jurídicos pertinentes por los que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre la lista de criterios precisos para que los hospitales puedan acogerse a categorías específicas para ayudar a definir las necesidades de inversión derivadas de la reforma
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			ámbito de la preparación para la profesión de paramédico
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los empleos médicos y las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos
D32G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano
D33G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico del Gobierno de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Estratégico
D34G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en funcionamiento de una plataforma electrónica para la red polaca de ensayos clínicos
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario para garantizar la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y sobre la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril
F4G	F3.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros
		Importe del tramo	2 416 163 752 EUR

2.1.3 tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial
A33G	A2.3 Establecimiento de una base institucional y jurídica para el	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT)		Polaca de Servicios de Navegación Aérea
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire puro»
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministerio de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento relativo a la lista de centros de seguimiento de los voivodatos de la red oncológica
E2G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y adopción de incentivos para la ejecución de los PMUS que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras.
		Importe del tramo	1 725 649 300 EUR

2.1.4 cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores que han recibido financiación para completar proyectos de sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola
A41G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos (incluido el acto por el que se modifica la Ley de Educación), por el que se establece el marco jurídico para la red de centros sectoriales de competencias.
A42G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos (incluido el acto por el que se modifica la Ley de Profesores) que permiten la aplicación de la formación profesional

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			del profesorado en los centros sectoriales de competencias
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas de ejecución operativos para la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los equipos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente
A69G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares
B10G	B1.1.2 Sustitución de la fuente de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno
B42G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T1 — Instalaciones de energía renovable y termomodernizaciones en edificios de apartamentos
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Selección de proyectos de nube de próxima generación y firma de contratos
D10AG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Oncológica Nacional) y centros de asistencia ambulatoria especializados (AOS) que cooperen con ellos
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Construcción de circunvalaciones y mejora de los puntos críticos de seguridad vial

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
F3G	F2.1 Solución de la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria en los asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial
G2G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Hito	Convocatoria del programa de apoyo a la inversión
G13G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor del marco jurídico que permite la puesta en común de cables
		Importe del tramo	1 124 575 104 EUR

2.1.5 quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial
A30G	A2.2 Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de capacidades sectoriales que ofrezcan la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional.
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: introducir cambios en los servicios públicos de empleo y políticas activas del mercado de trabajo para

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			aumentar la participación de la población activa • reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros • simplificación del proceso de celebración de determinados contratos
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas las normas educativas y asistenciales de los servicios para niños de hasta tres años
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años que garantiza la financiación nacional a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años
A68G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para aumentar la edad efectiva de jubilación
B21aG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	Acuerdo de ejecución
D38G	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración por modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales de distrito seleccionados para la ayuda a la creación de camas geriátricas y de larga duración, sobre la base de criterios de selección específicos
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en nuevas carreteras
F8G	F3.1 Mejorar las condiciones para la ejecución del PRR	Hito	Un análisis de la carga de trabajo elaborado por el Ministerio de Desarrollo y Política Regional
G23G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad que sirven predominantemente a las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Hito	Identificación y definición de los proyectos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
		Importe del tramo	1 141 074 881 EUR

2.1.6 sexto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A28G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en las empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A46G	A3.1.1 Inversiones en la moderna formación profesional, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Prestación de cursos a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la confirmación de los resultados del aprendizaje
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato laboral en Polonia
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — hogares adicionales (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C7G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 relativa a la informatización de las actividades de las entidades que realizan tareas públicas
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad.	Hito	Modificación de la Ley de 5 de julio de 2018 sobre el Sistema Nacional de Ciberseguridad
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Firma de los contratos para la construcción de los edificios del centro de datos
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de una reforma sobre la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Nacional Cardiológica por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de cuidados cardiológicos
D10bG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Cardiológica Nacional) para solicitar financiación
D10cG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
D39G	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras	Objetivo	Contratos firmados entre hospitales de distrito y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	de las entidades médicas a nivel de distrito		para apoyar la inversión en la creación de unidades/centros de cuidados a largo plazo y geriátricos
E3G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E4aG	E1.1. Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Puesta en marcha del régimen de subvenciones
E6G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte Público de Bus
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo de cero emisiones y de bajas emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero y de bajas emisiones: selección de beneficiarios
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de los contratos
E19G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal
G1G	G1.1.1 Fomentar el desarrollo de las comunidades locales de energía	Hito	Análisis de los obstáculos para el desarrollo de comunidades de energía y cooperativas energéticas identificados en el marco del programa de apoyo previo a la inversión
G7G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Aumento de la capacidad administrativa para ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU
G12G	G1.2.1 Soluciones reguladoras para una integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución	Hito	Adopción del nuevo modelo regulador por el presidente de la Oficina Reguladora de la Energía
G15G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)
G18G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Hito	Acuerdos de subvención entre el gestor de la red de transporte (GRT) y las autoridades sobre la aplicación y el apoyo a las redes de transporte

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G26G	G1.3.2 Transporte colectivo de cero emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero para el transporte urbano: selección de beneficiarios
		Importe del tramo	4 468 977 125 EUR

2.1.7 séptimo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el nuevo marco presupuestario a medio plazo redefinido
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: • evaluación de la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y de la cláusula de restitución • análisis del impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso abusivo de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructura de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A43G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a los requisitos del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de los actos por los que se modifican la Ley de autogobierno regional y otros actos legislativos para la coordinación del ámbito del aprendizaje permanente, incluida la educación y formación profesionales en las regiones

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social
A71G	A4.7 Límite de la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una reforma de la Inspección de Trabajo Estatal y una reforma del Código del Trabajo
B21bG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
B21cG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado el 50 % de la inversión
C11G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Objetivo	T1 — Proyectos que crean nuevos servicios electrónicos y mejoran los existentes
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento de la Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2018 sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales para el efecto perturbador de un incidente para la prestación de servicios esenciales
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Desarrollo de soluciones de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios nacionales
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la Red Nacional de Asistencia Oncológica
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	desarrollo de los servicios sanitarios digitales		
E5G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible adoptados
E19aG	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias de larga distancia
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Finalización: 10 ubicaciones SDIP, 10 ubicaciones de control remoto y 30 ubicaciones de pasos ferroviarios
G3G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte preinversión
G8G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades, que apoyan la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU, para la administración central y local
G10G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Publicación de las especificaciones técnicas de la herramienta informática para la aplicación de la nueva modelo regulador de la energía Oficina reguladora
G22G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Implantación de sistemas de TIC en la red de transporte (número de soluciones)
		Importe del tramo	4 136 056 980 EUR

2.1.8 octavo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones caritativas del sector alimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A25aG	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y	Objetivo	Agricultores que han recibido financiación para completar proyectos de sustitución de materiales nocivos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructura de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T2 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de capacidades sectoriales que ofrezcan la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional.
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Prestación de cursos a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la confirmación de los resultados del aprendizaje
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera
A70G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Aplicación de las prioridades de reforma identificadas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (sobre la base de las conclusiones de la aplicación del hito A69G)
A72G	A4.7 Límite de la segmentación del mercado laboral	Hito	Adopción del conjunto de medidas destinadas a aumentar la capacidad de la Inspección de Trabajo del Estado
A73G	A5.1 Contribución al componente de los Estados miembros en el marco del programa InvestEU	Hito	Firma del Acuerdo de Contribución entre el Gobierno de Polonia y la Comisión Europea

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en las zonas rurales	Objetivo	Número de usuarios conectados o que pueden conectarse a infraestructuras de suministro de agua y aguas residuales nuevas o modernizadas
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — hogares adicionales (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha
C8G	C2.1 Aumento de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 relativa al impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas)
C15G	C2.1.2 Condiciones de competencia equitativas para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles (ordenadores portátiles y ordenadores portátiles de navegador) y tabletas a disposición de los estudiantes
C14G	C2.1.2 Condiciones de competencia equitativas para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Salud Electrónica creado
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que han completado su máster
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de instalaciones pedagógicas modernizadas para la educación preclínica (incluidos los centros de simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizadas en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			bibliotecas modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas
G4G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión
G9G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyan la ejecución de las reformas de REPowerEU y las inversiones llevadas a cabo por las ONG
G14G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso
G16G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)
G21G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)
G25G	G1.3.1 Apoyo al transporte sostenible	Hito	Plan de acción para un transporte sostenible en Polonia
		Importe del tramo	2 771 996 703 EUR

2.1.9 noveno tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o modernizados y mercados mayoristas que se han modernizado
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores o pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción
A26aG	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Proyectos ejecutados para modernizar la base de enseñanza y demostración para la educación en agricultura 4.0
A29G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en las empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la ejecución, observatorios) e infraestructura de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T3 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con infraestructuras modernas de investigación y análisis en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Prestación de cursos a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la confirmación de los resultados del aprendizaje
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicio Público de Empleo (SPE) en el que se implantarán sistemas informáticos modernizados
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Formación del personal del servicio público de empleo (SPE) sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicada como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de contratos de trabajo por parte de determinados empleadores
A61G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años de edad (guarderías, clubes infantiles) en Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años
A74G	A5.1 Contribución al componente de los Estados miembros en el marco del programa InvestEU	Objetivo	Operaciones de financiación o inversión aprobadas por el Comité de Inversiones InvestEU
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en calefacción urbana	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T2 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de los centros educativos	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplan los requisitos del principio DNSH en los edificios de las instituciones educativas (con arreglo a contratos firmados)
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de los centros educativos	Objetivo	Edificios de instituciones educativas modernizados por termotecnología (en virtud de contratos firmados)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustible sólido ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que cumplan los requisitos del principio DNSH
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social modernizadas por terremotos
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades innovadoras de transporte impulsadas por hidrógeno
B21DG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
B21EG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Hito	Construcción de una nueva terminal para la instalación de energía eólica marina
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Objetivo	Modernización/ampliación de las instalaciones en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo para el mantenimiento y el mantenimiento de las instalaciones eólicas apagadas.
B43G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T2 — Instalaciones de energía renovable y termónizaciones en edificios de apartamentos
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)
C6aG	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	Salas en escuelas equipadas con conexión a la red de área local (LAN)
C12G	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Objetivo	T2 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C13aG	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Finalización de nuevos sistemas informáticos públicos o ampliación de los existentes
C13bG	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Digitalización de los servicios administrativos de la administración pública
C13cG	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Hito	El sistema nacional de facturación electrónica operativo
C13dG	C2.1.1 Servicios electrónicos públicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Objetivo	Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en materia de ciberseguridad (CyberPL) en el marco de programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL)
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Construcción de edificios de centros de datos
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de salud electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en relación con su introducción en la Red Oncológica Nacional
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en relación con su

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria		reestructuración o su introducción en la Red Cardiológica Nacional
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: • las herramientas de análisis de la salud de los pacientes; • herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria mantenida en instalaciones médicas digitalizadas
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de estudiantes de universidades médicas que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médicos y Dentistas
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y adaptación de las instalaciones docentes con vistas a	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médicos, fisioterapia y

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	aumentar los límites de admisión para estudios médicos		farmacia que han recibido una beca y estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría
D36G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico
D37G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados y desarrollados y modernizados
D40G	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados de desarrollo de la prestación de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito
E1G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de adquirir exclusivamente autobuses de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025
E4G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa medioambiental para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E4CG	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
E7G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo de cero emisiones y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero y de bajas emisiones en funcionamiento
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales 250 km de líneas se revitalizarán
E18aG	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Eliminación de 180 cuellos de botella (incluidos los pasos a nivel)
E20G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Nuevo material rodante eléctrico y equipado con ERTMS para líneas

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			ferroviarias regionales y de larga distancia
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Construcción de circunvalaciones, mejora de los puntos críticos de seguridad vial, instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial, sustitución de tacógrafos por tacógrafos inteligentes
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 144 unidades ERTMS a bordo
G5G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión
G6G	G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)	Hito	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)
G11G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Despliegue de una herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía
G17G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)
G19G	G1.2.3. Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía de nueva construcción o modernización (km)
G20G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Centrales eléctricas ampliadas o mejoradas dentro de la red de transporte
G24G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad que sirven predominantemente a las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Objetivo	Longitud de las líneas de nueva construcción o modernización en las redes de distribución (km)
G27G	G1.3.2 Transporte colectivo de cero emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero en funcionamiento

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
		Importe del tramo	4 733 620 969 EUR

2.2. Préstamo

Los tramos a que se refiere el artículo 3, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.2.1. Primer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B1L	B1.2 Facilitación de la aplicación de la obligación de ahorro energético para las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en relación con el almacenamiento de energía
B21L	B3.3 Ayuda a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en la agricultura y las zonas rurales
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de las convocatorias de propuestas
B25L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana verde
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, tener en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes
B33L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres
B35L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B39L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C1L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el seguimiento de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente
C2L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de la Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 sobre la evaluación del impacto ambiental
D1L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de establecimiento de cuidados de larga duración y geriátricos unidades/centros en hospitales de distrito de Polonia
		Importe del tramo	4 178 257 125 EUR

2.2.2. Segundo tramo (ayudas en forma de préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo (SCC)
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo destinado a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B14L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra las sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley para facilitar la eliminación global del impacto medioambiental negativo de las zonas posindustriales de gran envergadura.
B34L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para el período 2022-2027
B36L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B40L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C8L	C2.2 Reforma de la base de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que constituye la base para los cambios en el sistema educativo y la ejecución de inversiones en TIC y define las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo
C9L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas
D2L	D1.2 Aumento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante
		Importe del tramo	3 309 921 717 EUR

2.2.3. Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B32L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables
B37L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C10L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas
		Importe del tramo	2 815 596 004 EUR

2.2.4. Cuarto tramo (apoyo a los préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas
B6L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación
B24L	B3.4 Marco facilitador para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley destinada a apoyar la capacidad de las zonas urbanas para invertir en la transición ecológica.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B38L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C3L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación por cable e inalámbrica moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevos actos jurídicos que eliminan los principales obstáculos a la implantación de la red 5G
		Importe del tramo	1 313 079 799 EUR

2.2.5. Quinto tramo (apoyo a los préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B4L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de los reglamentos de aplicación derivados de la Ley sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C15L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Hito	Guía para la transformación digital de los empresarios que utilizan la computación en nube
E1L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte cero y de lodo, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas y más contaminadas
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte	Hito	Obligación de mejorar el material rodante nacional e internacional con requisitos para los pasajeros con discapacidad
G6L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
G7L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G12L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	Acuerdo de ejecución
G16L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	Acuerdo de ejecución
G20L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Entrega de los permisos de construcción
G21L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Selección del (de los) <u>contratista (s)</u>
		Importe del tramo	3 229 285 224 EUR

2.2.6. Sexto tramo (apoyo a los préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A7L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento
A9L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Trabajos preparatorios para la puesta en marcha del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis/identificación de necesidades de la misión, viabilidad y definición)
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T1 — Construcción completa del primer lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios
C16L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Hito	Acuerdo de ejecución
G1L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Cartografía del potencial de energía renovable para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G2L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Aceleración de los procedimientos de concesión de permisos
G3L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G11L	G3.1.3 Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción	Hito	Adopción de una resolución que actualice o introduzca un nuevo programa prioritario para los servicios integrados de renovación de viviendas
		Importe del tramo	2 597 035 695 EUR

2.2.7. Séptimo tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A8L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos de observación de la Tierra por satélite (EO)
A10L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T1 — Lanzamiento del primer satélite polaco
A12L	A2.7.1 Fondo de Seguridad y Defensa	Hito	Establecimiento del marco jurídico del Fondo
B15L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra las sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que se mantienen en el mar Báltico.
C12L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Conjuntos de herramientas informáticas para impartir clases a distancia o híbridas a escuelas de formación profesional e instituciones de educación general.
E3L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de beneficiarios
E7L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Modificaciones de la política de inversión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
E8L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma del acuerdo de aplicación
G8L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación de tres marcos sectoriales de cualificación para la transformación ecológica
G9L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación del marco de cualificación sectorial para la energía
G13L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G17L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G22L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Inicio de las obras de construcción
		Importe del tramo	4 498 800 775 EUR

2.2.8. Octavo tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo
A13L	A2.7.1 Fondo de Seguridad y Defensa	Hito	Adopción de la política de inversión
B5L	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos
B6aL	B2.3 Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Estudio sobre las medidas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco.
B17L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas	Objetivo	Zonas en las que se llevó a cabo una investigación sobre el terreno

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico		relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos
B18L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los naufragios) con inventario e investigación sobre el terreno en relación con la presencia de materiales peligrosos
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención de agua
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
C13L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) entregados a las escuelas
C14L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen
E2L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte cero y de lodo, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales pertinentes
E9L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma de los acuerdos de financiación
G4L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G10L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Marcos sectoriales de cualificación en los sectores de transformación ecológica más críticos incorporados al Sistema Integrado de Cualificaciones
		Importe del tramo	5 819 147 514 EUR

2.2.9. Noveno tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A11L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T2 — Lanzamiento de los tres próximos satélites polacos
A14L	A2.7.1 Fondo de Seguridad y Defensa	Hito	Finalización de la inversión
B16L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y en el mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para las inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinados campos industriales abandonados a gran escala y materiales peligrosos hundidos en el fondo del mar Báltico
B27aL	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T3 — Proyectos finalizados de apoyo a las inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T2 — Construcción completa del segundo lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios.
C17L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
C18L	C4.1.1 Apoyo a la transformación digital avanzada	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
E4L	E1.2.1 Transporte público de cero emisiones en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Nuevos tranvías para el transporte urbano público
E10L	Instrumento E3.1.1 de apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Finalización de las inversiones de capital
G5L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G14L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G15L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G18L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G19L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
G23L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Finalización de la construcción del gaseoducto
G24L	G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas reembolsables)	Hito	Modernización de la instalación de almacenamiento por bombeo existente
		Importe del tramo	6 780 179 665 EUR

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

El organismo responsable de la coordinación general de la ejecución y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia será el Ministerio de Fondos y Política Regional. Este organismo también es responsable de la elaboración de las solicitudes de pago, las declaraciones de gestión y el resumen de las auditorías, y también actuará como enlace entre la Comisión y las autoridades polacas. Las instituciones responsables de la ejecución de las reformas e inversiones verificarán la conformidad de las medidas ejecutadas con la legislación nacional y de la Unión aplicable y los avances en la consecución de los objetivos intermedios y las metas definidos a nivel de los destinatarios finales. La información y los resultados de estas verificaciones se presentarán al organismo de coordinación a través de un sistema informático.

Además, mediante un acto legislativo se establecerá un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participan en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento supervisará la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

Las auditorías serán llevadas a cabo por la Administración Tributaria Nacional, en particular por el Departamento de Auditoría de los Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda y 16 Cámaras de la Administración Tributaria (oficinas regionales) en el país. Este organismo de auditoría verificará la correcta ejecución de las reformas e inversiones, la consecución de los hitos y objetivos definidos, la eficacia de los mecanismos para prevenir, detectar y corregir irregularidades graves, es decir, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y evitar la doble financiación y la fiabilidad y seguridad del sistema informático.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

El Ministerio de Fondos y Política Regional, como organismo central de coordinación del plan polaco de recuperación y resiliencia y su ejecución, es responsable de la coordinación general y el seguimiento del plan. En particular, actúa como organismo de coordinación para supervisar los avances en los hitos y las metas y para facilitar la presentación de informes y solicitudes de pago. Coordina la notificación de los hitos y objetivos, los indicadores pertinentes, pero también la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de datos se lleva a cabo en un sistema informático a través del cual las instituciones responsables de la aplicación de las reformas e inversiones están obligadas a informar al Ministerio de Fondos y Política Regional.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y objetivos acordados pertinentes de la sección 2.1 del presente anexo, Polonia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del préstamo. Polonia velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.